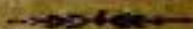


LIBRO 14

DE

DECLARACIONES.



*Madrid 1787*

El abajo firmado certifica haber visitado  
a Pedro Manuel vecino de Casca de Obispo de  
una afeccion asmatica de la qual ha fallecido  
a las 12 del mediodia del dia 25 febrero 1894.

Salte 25 febrero 1894

Pedro Coronado



# Defunciones.

---

*Libro* catone *registro de ins-*  
*cripcion de Defunciones del Juz-*  
*gado municipal de Canet de Adria.*

*Consta de 200 hojas útiles que*  
*se han sellado con el sello de este*  
*Juzgado de primera instancia.*

*Gerona 16 de febrero de 1872*



*El Juez de 1.ª instancia.*

*Franco*  
*Francisco*

*El Juez municipal.*

*Gayetano Dalmau*

*El escribano Secretario.*

*Bernardo Casanoviola*

*El Secretario.*

El original escrito Máximo Lemiziano doni-  
siliense en la puercante de ella;

Certifico, Que a las doce de la noche  
del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos  
veinte y dos a consecuencia de fiebre  
tifoidea falleció Sr. Felisa Tomás de Salome  
var, casada, de edad treintidós años, natural de  
Nocadorba y vecina de Saint Sebastián de Canet  
de Neri.

Esta enfermedad debe colocarse en la cavilla que  
dice Enfermedades (Infecciosas) Tifoideas,  
Para que conste y sirva a los fines del registro  
civil libro de parente en el tomo de los  
veinte y nueve de mil ochocientos veinte  
y dos.

Jacinto Galanach,





En el Juzgado municipal de Caraballeda  
 á las veis de la tarde del día veinte  
 de Febrero de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Leopoldo Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Pedro Litja natural de Vieja  
 término municipal de Caraballeda provincia de Guayaquil  
mayor de edad casado  
 domiciliado en Vieja calle de

Núm. 1  
 D. Sibina Palomey  
 vos daté

número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Sibina Palomey natural de Macarabá  
provincia de Guayaquil domiciliado  
en Vieja  
 de edad veinteytres años y domiciliado en Vieja

falleció á las once de la mañana  
 del día diez y nueve en su domicilio  
 á consecuencia de de fibratipidea; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Solamente que era hijo natural  
de Sebastían Leoná difunto

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo de la esposa de D. José Leoná  
 y de D. Leopoldo  
 que en domiciliados

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*del pueblo de Vest*

Fueron testigos presenciales D. *Padro hijo Miguel*  
natural de *Sancti Spiritus de Navarra*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Juan Leal's de*  
natural de *Sancti*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*

*por el declarante que dijo no  
saber firmar*

*Jose Marsal*

*Testigos*

*Juan Sule  
Miguel Casas*

*El Juez municipal  
Gayetano Galmar*

*El Secretario*

*Salvador Vico*

*J. V.*





Núm. 2

Pedro Marral y  
Buenet

Copia de la acta de inscripción  
el 16 de Agosto 1910.

En el pueblo municipal de Cant Adri  
 á las doce de la mañana del día veinte y  
 cinco de febrero de mil ochocientos veinte  
 y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvatás Vides Secretario, compareció  
 D. José Marral natural de Cant  
 término municipal de Cant de Adri provincia de Lérida  
 mayor de edad Casado  
 domiciliado en Cant de Adri calle de  
 número setenta y nueve manifestando que  
 D. Pedro Marral y Buenet natural de Cant  
 de Adri provincia de Lérida  
 domiciliado en Cant de Adri  
 de edad ochenta y una y domiciliado en Cant  
 de Adri falleció á las doce de la mañana  
 del día veinte y cinco en su domicilio  
 á consecuencia de una afecion aguda de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo natural

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo natural de José Marral  
 natural de Sarrión de Aragón, Clara Buenet  
 de Sagalú y dijo que dejaba todos sus  
 bienes existentes en su hijo mayor José  
 Marral

Que era hijo de José Marral de D. José  
 Marral y de D. Clara Buenet  
 difuntos que son domiciliados antes  
 de su muerte en el pueblo de  
 Cant de Adri



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Casert de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Vitas Sale*  
natural de *Castellón* provincia de  
*Jarona*  
domiciliado en *Casert* calle de  
número *4* y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Mateo de Guasaqui*  
*cia de Jarona*  
y domiciliado en *Casert* calle de  
número *2*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante*

*Jose Marsal*

*Testigos*

*Juan Sale*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Gaspar de Salmeron*

*Secretaria*

*Salvador Vireas*



Núm. 3

Carmen Vilanova  
Batchallins

En el Juzgado municipal de Canet de Mar  
á las cinco de la tarde del día veinte y seis  
de Febrero de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dolmau Juez municipal  
y D. Sabravall Vides Secretario, compareció  
D. Antonia Vilanova natural de Miras  
término municipal de Miras provincia de Gerona  
mayor de edad oficio labrador  
domiciliad en vint calle de  
número 22 manifestando que

D. Carmen Vilanova natural de vint  
del distrito de Canet de Mar provincia de Gerona  
de edad veinte y tres y domiciliad en vint  
falleció á las siete de la tarde  
del día veinte y seis en el domicilio de sus padres  
á consecuencia de catarro febril intermitente de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre de la niña

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era legítima natural del de  
clarante

Que era hijo legítima de D. Antonia  
Vilanova y de D. Narcís Batchallins  
que son domiciliados en el  
pueblo de vint

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*del pueblo de Viote*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Sule*  
natural de *Carat de Bari*

domiciliado en *Carat* calle de  
número ..... y D. *Miguel Garas*  
natural de *San Martín de Hemara*

y domiciliado en *Carat* calle de  
número .....

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante no sabe jurar*

*o no sabe. Juan Sule*

*testigo*  
*Juan Sule*  
*Miguel Garas*

*El Juez municipal*  
*Guzotano Palomas*

*Salvador Vivas*  
*Quetta*





Núm. 4

Una hija que  
sucio a consecuencia  
del parto inusual

En el Juzgado municipal de Casas de A-  
á las cinco de la mañana del día siete  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Miguel Casas natural de S. Martín  
término municipal de S. Matías de la provincia de Jirona  
mejor de edad manifiesto como padre  
domiciliad en Casas de Adri calle de  
número 3 manifestando que  
D. Cele había muerto natural de Casas  
de Adri a consecuencia del parto

de edad y domiciliad en Casas  
falleció á las cinco de la mañana  
del día siete en la matutino  
á consecuencia de del parto; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima del declarante  
y de Maria Vazquez

Que era hijo legítima de D. Miguel Casas  
y de D. Maria Vazquez  
que con domiciliados en  
el pueblo de Casas de Adri

El abajo firmante certifica como la hija de Miguel  
Casas casado con Maria Pargayo ha fallecido a  
consecuencia de los esfuerzos del parto a los veintiseis  
dias de Enero de 1811 a las 5 de la mañana  
del dia 7 Marzo 1811.

Del dia 7 Marzo 1811.

Pedro Coronado



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Canet de Mar*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Cases*  
natural de *San Martín de Llesmana*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Admetlla*  
natural de *Canet*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante *Miguel Cases*

*Manuel Admetlla*

El Juez municipal  
*Gargatano Zubizar*

El Secretario  
*Salvador Vives*

*[Signature]*



Núm. 5

Enrique  
Aymerick Bosc

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las ~~10~~ de la noche del día ~~trece~~  
de ~~Marzo~~ de mil ochocientos ~~noventa~~

y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Enrique Aymerick natural del término municipal de Gerona provincia de Gerona  
Dad cónyuge y dos hijas profesión labrador  
domiciliad en Canet de Adri calle de  
número manifestando que

D. Enrique Aymerick natural de Canet  
término municipal de Canet  
provincia de Gerona  
de edad quince meses y domiciliad en Canet  
de Adri falleció á las ~~10~~ de la tarde  
del día ~~doce~~ en en la casa del declarante  
á consecuencia de ~~Palmonia~~; de lo cual daba  
parte en debida forma, como ~~Pase de la refrendada~~

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima del declarante

Que era hijo legítimo de D. Enrique Aymerick  
y de D. Joaquina Bosc  
que ~~10~~ domiciliados en  
el pueblo de Canet de Adri



El original escrito en México, Guizano don  
placado en la presente Villa.

Certifico, que a las seis de la tarde  
del día veintiseis de Marzo de mil ochocientos  
noventa y dos, a consecuencia de Monarca  
monio falleció D. Esteban Capell y Morales  
soltero, de edad sesenta años, y vecino de  
esta villa de San Juan de los Rios.

Esta enfermedad se debe colocar en la cedula  
que dice Enfermedad del aparato respirato-  
rio.

Para que conste y sirva a los fines del registro  
civil, libro la presente en Parícuta a los  
veintiseis de Marzo de mil ochocientos no-  
venta y dos.

Juanito Sabanah,  
C. P.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martin de Germano*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Somellera*  
natural de *Sanct de Adri*

y domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla ó que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*no sale de firma*  
*el declarante y por*  
*Miguel Casas*

*Festigo*

*Miguel Casas*

*Manuel Somellera*

*El Juez municipal*  
*Garcetano Galmar*

*El secretario*  
*Salvador Vives*





Núm. 6

Juan Murst  
y Pulique  
Pulique

En el Juzgado de San Carlos  
á las diez de la mañana del día quince  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y siete ante D. Casimiro Dolman Juez municipal  
y D. Salvador Rivas Secretario, compareció  
D. Juan Lariza, natural de Moncalpe  
término municipal de Camp de Toli provincia de Jaena  
mayor de edad  
domiciliad en Moncalpe calle de  
número cuarenta y seis manifestando que  
D. Juan Murst y Pulique natural de Selva  
provincia de Jaena  
profesión labrador  
de edad setenta y siete años y domiciliad en  
Selva falleció á las diez de la mañana  
del día quince en casa de su hermano  
á consecuencia de Apoplejia cerebral de lo cual daba  
parte en debida forma, como sueta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que haya vivido, y haya hijo  
legítimo de Miguel Murst

Que era hijo legítimo de D. Miguel  
Murst y de D. Estelina  
Suñer que son domiciliados  
Selva

El facultativo habayo firmado

Certifico que esamina el cadaver de  
Cruzacia Atsina de edad 38 años  
natural de Canet afallado a las ocho de  
la mañana de la enfermedad

Insuccion del corazon

Tercia die quinze de marzo de 1872

Viloz  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncafe*

Fueron testigos presenciales D. *Salvador Sigüel*  
natural de *Castellón mayor de edad oficio*  
*letrado provincia de Jirona*  
domiciliado en *Castellón* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel de la Penella*  
natural de *Lezanca de Arri*

y domiciliado en *Castellón* calle de  
número \_\_\_\_\_ *provincia de Jirona*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *delorante*

*Juan Ferrigo y Morel*  
*2 de Julio 1870*

*Miquel Gasas*

*Manuel de la Penella*



*El Juez municipal* *El Secretario*  
*Gayetano Latorre* *Salvador Sigüel*



Núm. 7

Soledad Muna  
Garcera

En el Juzgado de Cant de Adri  
 á las ocho de la mañana del día quince  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cegetana Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Narciso Lopez natural de Mianezos  
 término municipal de Puiguetas provincia de Gerona  
 mayor de edad laborator  
 domiciliado en Noucalpe calle de  
 número 12 manifestando que  
 D. Soledad Muna natural de Cant de  
 Adri provincia de Gerona

de edad treinta y ocho y domiciliado en Nou  
 calpe falleció á las ocho de la mañana  
 del día quince en su casa  
 á consecuencia de afección del corazón de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casada con Pedro Sala  
 y que tenía del referido matrimonio  
 dos hijos

Que era hija legítima de D. Francisco  
 Muna y de D.ª María Garreras  
 Casat que son domiciliados en  
 Cant de Adri





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Non capis*

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas  
natural de *S.º Martín de Llerena*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Manuel Admella  
natural de *Canet*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante*

*Meris Capell*

*[Signature]*

*Testigos*

*Miguel Casas*

*Manuel Admella*

*El Juez municipal*  
*Gustavo Tabares*

*El Secretario*  
*Salvador Vaz*





Núm. 2

Margarita Guitart  
y Planas

En el Juzgado municipal de Sant de Adrià  
 á las seis de la tarde del día quince  
 y dos de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Juan Barra natural de Serp  
 término municipal de Cornella provincia de Juana  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Sant de Adrià calle de  
 número cincuenta y dos manifestando que  
 D. Margarita Guitart natural de Adrià

de edad setenta y ocho años y domiciliado en Ca  
 net falleció á las seis de la tarde  
 del día quince en su domicilio  
 á consecuencia de epilepsia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como *Mejora*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de Pedro Guitart  
 que por viuda

Que era hijo legítimo de D. Pedro  
 Guitart y de D.ª María Planas  
 que por viuda domiciliados en Sant  
 de Adrià

El facultativo he bago firmado

certifico que examinada el  
cadaver de Margarita gitana y

Rubivola de edad 7 años natu-  
ral de adri afallado ala seis de  
latarda de la enfermedad yctericia

Sarvia dia quinsa de Marzo de  
1892

Pablo Vila  
~~1892~~



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*,  
natural de *San Martín de Herrera*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Adonella*  
natural de *Sanct*

y domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante*

*Juzgado*

*Los testigos*

*Testigos*

*Miguel Casas*

*Manuel Adonella*

*Jefe municipal*

*Guyotano Salmas*

*El Secretario*

*Salvador Vique*





Núm. 9

Esteban Capell  
Bartoli

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las veinte de la tarde del día veinte

tres de Marzo de mil ochocientos nove  
y veinte ante D. Casimiro Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Ribes Secretario, compareció

D. Francisco Capell natural de Vic,  
término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona

mayor de edad domiciliado en Vic calle de \_\_\_\_\_

número dos manifestando que

D. Esteban Capell natural de Mianaga  
del término de Manolés

de edad setenta años y domiciliado en Vic  
falleció á las veinte de la tarde

del día veintey tres en su casa

á consecuencia de la respiración; de lo cual daba  
parte en debida forma, como testigo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo il. legítimo de D. Esteban Capell  
de Mianaga y de D. Rosa Bartoli

que son domiciliados en  
Vic





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Nierv*

Fueron testigos presenciales D. *Namuel D. Muelle*  
natural de *Sanct*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número y D. *Jaime Brugada*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que las leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*declaran que no solo firmo*  
*Namuel Muelle*  
*Los testigos*

*Namuel Muelle*  
*Jaime Brugada*

*El Juez municipal*  
*Gargatano Palma*

*El secretario*  
*Salvador Vela*



En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las siete de la noche del día veintay  
 cinco de Marzo de mil ochocientos noventa  
 dos ante D. Casimiro Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vivis Secretario, compareció  
 D. Gerónimo Masas natural de Canet  
 termino municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
 mayor de edad labrador  
 domiciliado en Nouca de calle de  
 número cuatro manifestando que  
 D. Gerónimo Masas natural de Llorens  
 domiciliado en Nouca de

de edad setenta y tres años y domiciliado en Nouca  
 falleció á las siete de la noche  
 del día veintay cinco en su domicilio  
 á consecuencia de Heresia aguda; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como cobrino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de Antonio  
 Masas y de María Ariza  
 de Canet de Adri

Que era hijo legítimo de D. Antonio  
 Masas y de D.ª María Ariza  
 de Canet de Adri que eran domiciliados en  
 Canet de Adri

Núm. 10

Gerónimo Masas  
 Ariza de Canet de Adri

D. Juan Sierra y Balle Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Gerónimo Bona Gama  
natural de Merced de edad 80 años, de oficio \_\_\_\_\_  
que ha fallecido á las noche de la noche ayer de  
la enfermedad Alcercia inguinal estrangulada he  
encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Punt-  
Mojos á 27 de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.

Juan Sierra



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Monreal*

Fueron testigos presenciales D. *Mamuel Ametlla*  
natural de *Canet*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Jaime Buzada*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Jerónimo Basaloma*

*Son testigos*  
*Mamuel Ametlla*  
*Jaime Buzada*

*Juzgado municipal*

*Gayetano Palomo*

*El secretario*  
*José María*

En el Juzgado municipal de laud de Adri  
 á las seis de la mañana del día seis  
 de Agosto de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Salvia Rosenta natural de San Miguel Camar  
 término municipal de del misma provincia de Jorona  
 mayor de edad Labrador Casado  
 domiciliado en Vicos calle de  
 número manifestando que

D. Salvia Rosenta (aut) natural de San Miguel de  
 Camar domiciliado en laud de Adri  
 provincia de Jorona  
 de edad doce años y domiciliado en laud  
 de Adri falleció á las seis de la mañana  
 del día seis en su domicilio  
 á consecuencia de gastroenteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

era hija legítima de Salvia Rosenta

Que era hijo legítima de D. Salvador Vives  
 y de D. María Cantas  
 que son domiciliados en laud  
 de Adri

Núm. 11  
 Salvia Rosenta  
 y  
 Cantas



El facultativo habago firmado

certifico que examinado el cadaver de  
Marisa Turrentana y caular natural de San  
Miguel de Cammaje de edad de 80 años ha  
hallado alas seis de la mañana de hoy  
de la enfermedad gartica hepática  
Sarria dia 6 de Abril 1822  
Pablo V. G. L.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Vieta

Fueron testigos presenciales D. Manuel Amella  
natural de Sancti Spiritus

domiciliado en Sancti Spiritus calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Jaime Brugada,  
natural de Adri

y domiciliado en Adri calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante hadlo que gal no  
estaba escrito por el

Manuel Amella  
Los testigos

Manuel Amella

Jaime Brugada

El Juez municipal

Gayetano Palma

El secretario

Salvador Urea





Núm. 12  
María Frías  
Rural

En el Juzgado Municipal de Conca de Obispo  
á las diez y  $\frac{1}{2}$  de la mañana del día catorce  
de Abril de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
D. Jaime Frías natural de Vist  
término municipal de Conca de Obispo provincia de Jaen  
mayor de edad soltero labrador  
domiciliad en Vist calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. María Frías natural de Vist  
domiciliada en Vist por Jaen

de edad trece meses y domiciliad en Vist  
falleció á las diez y  $\frac{1}{2}$  de la mañana  
del día catorce en su domicilio  
á consecuencia de Nequitisima; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encorçada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimamente de D. Francisco  
Gómez Sepúlveda y de D.ª María Mansuello  
que son domiciliados en Vist  
Término municipal de Conca de Obispo

**Distrito Municipal de** *Canet de Terres*

**EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO**

*Certifico: Que en el día de Hoy y hora de las 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de la mañana*  
*ha fallecido á consecuencia de* *Raquitismo*  
*en la casa* *llamada Lancia de Vent*  
*D. Maria Inés Pauella* *de edad 17 meses,*  
*cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y*  
*ha de comprenderse en la casilla núm. — del cuadro nosológico de la estadística*  
*demográfica sanitaria que dice* *Enfermedades del aparato*  
 *cerebro espinal.*  
*Quando 14 de Abril de 1892*

El Médico-Cirujano,

*Francisco Galanach*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Vista*

Fueron testigos presenciales D. Manuel Admetlla  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Saine Brugada*,  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *que no sabe firmar*

*Manuel Admetlla*

*Los testigos*

*Manuel Admetlla*  
*Saine Brugada*

*El Juez municipal*

*Gayetano Tubau*

*El secretario*

*Salvador Viny*



Núm 13  
Pedro Auzich  
y  
Marquez

En el Juzgado municipal de Carat de Adri  
á las seis de la mañana del día siete  
de Abril de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalma Juez municipal  
y D. Salvador Viles Secretario, compareció  
D. Salvio Auzich natural de Bayala  
término municipal de d<sup>no</sup> Gregorio provincia de Jaena  
mayor de edad con estado soltero  
domiciliad en ~~Adri~~ calle de  
número manifestando que  
D. Pedro Auzich hijo natural de Adri

de edad doce dias y domiciliad en Adri  
falleció á las seis de la mañana  
del día diez y siete en su domicilio  
á consecuencia de morbilidad; de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

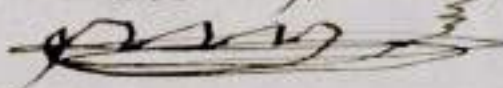
Que era hijo legitimo de D. Pedro Auzich  
y de D. Marquez  
que son domiciliados  
en Adri



El facultativo habayo firmado

Certifico que el sanimado el  
cadaver <sup>de</sup> Pedro Orich y Marquez  
natural de Achi edad dose  
dies afollasido alas seis de  
la mañana de la enfermedad  
deno cumplia el tiempo de  
nacimiento

Loxia diee dies y siete de Abril  
de 1892

Pablo Vilca  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Manuel Ametlla  
natural de *Leonet de Adri*

domiciliado en *Leonet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Jaime Prugada  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declararse no compareció*

y por el *Manuel Ametlla*

*Los testigos*

*Manuel Ametlla*  
*Jaime Prugada*

El Juez municipal  
*Gayetano Palmer*

El Secretario  
*Salvador Viny*





Núm. 14

Genoveva Anich  
Marques

En Juzgado municipal de laud de Adri  
á las veís de la tarde del día veinte  
y dos de Abril de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dolmu Juez municipal  
D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Salvador Anich natural de Fayta  
término municipal de S. Gregorio provincia de Jesma

domiciliad en Adri calle de  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Genoveva Anich natural de Adri

de edad veinte días y domiciliad en Adri  
falleció á las veís de la tarde  
del día veinte y dos en su domicilio  
á consecuencia de haber nacido antes de la ley de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Salvador Anich  
y de D. Salvador Marques  
que son domiciliados en  
Adri

El facultativo abajo firmado

Certifico que examinado el cadáver  
Gonzobela auxiliado maguer natural de  
edad veinte días fallecido a las  
siete de la tarde de la enfermedad  
que nació antes del tiempo

Luzria dia 22 de Abril de 1892

Pablo Vila  
~~Arce~~



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Manuel Admella  
natural de Sanct de Adri

domiciliado en Sanct calle de  
número ..... y D. Jaime Brugada  
natural de Adri

y domiciliado en Adri calle de  
número .....

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Judicant per este Juec*  
y por el  
Manuel Admella

Los testigos  
Manuel Admella

Jaime Brugada

*El Juec municipal*

Goyatano Salinas

El secretario

Salvador Vives





Núm. 15

Juan Cortes  
y Carbones

En el Juzgado municipal de Carlet de Adri  
á las una de la noche del día veinte  
de Abril de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Delmau Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Pedro Carlos natural de Lalgans  
término municipal de *San Miguel de Camp* provincia de *Jarona*  
mayor de edad casado labrador  
domiciliad en *Adri* calle de  
número *51* manifestando que  
D. Juan Cortes natural de *San Juch de*  
*de Pallarols*

de edad *veinte y tres* años y domiciliad en *Adri*  
falleció á las *una* de la *noche*  
del día *veinte* en *un domicilio*  
á consecuencia de *de la enfermedad* de lo cual daba  
parte en debida forma, como *interesado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que era casado con Maria Gaud  
wall y que no habia tenido nin  
gun hijo*

Que era hijo *legitimo* de D. *Sebastian*  
*Cortes* y de D. *Catalina* *Car*  
*bones* que son *filios* domiciliados  
en *Carlet de Adri*



Don Juan Nolasco Medina Cruzado residente en  
la ciudad de Genova

Certifico que he reconocido al cadáver  
de Juan Porta de edad cuarenta y siete  
años vecino del pueblo de Iborra y como  
no ha sentido afección médica alguna que  
se pueda fijar la causa productora de  
la muerte, porque hebre sido ocasionada  
por la embriaguez crónica del etilo  
negro que padecía de algunos años

Adre. de Abril de 1899

Juan Nolasco

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Jaine Brugada* natural de *Adri*

domiciliado en *Adri* calle de número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Bosacoma* natural de *Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante *J. J. P. com. v. g.*

Los testigos

*Jaine Brugada*  
*Miguel Bosacoma*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Pulmar* El secretario

*Salvador Vives*





En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las cinco de la tarde del día tres  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Miguel Borracoma natural de Adri  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
 mayor de edad laborador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
 número manifestando que  
 D. Juan Borracoma natural de Adri  
 laborador

de edad setenta años y domiciliado en Canet  
 falleció á las cinco de la tarde  
 del día tres en su domicilio  
 á consecuencia de inflamación del estómago de lo cual daba  
 parte en debida forma, como su cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo y que en el período  
 matrimonial copulando en la posesión  
 legítima tuvo tres esposas y dos hijos

Que era hijo legítima de D. Pablo Borracoma  
 y de D. María Culler  
 que son domiciliados  
 en Canet de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Brugada*  
natural de *Adri*

Domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Rosacoma*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Miguel Rosacoma*

*Los testigos*  
*Jaime Brugada*  
*Miguel Rosacoma*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Palmas* El Secretario  
*Salvador Voz*





Núm. 17

Maria Dolores y  
Sotillo

En el Juzgado municipal de Adre de Adre  
 á las tres de la mañana del día cuatro  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Legutano Delmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Solvio Durich natural de Bayala  
 término municipal de San Gregorio provincia de Jaen  
 mayor de edad casado  
 domiciliado en Adre calle de  
 número manifestando que

D. Maria Dolores y Sotillo natural de Jigueros  
 de edad cinco meses y domiciliado en Adre  
 falleció á las tres de la mañana  
 del día cuatro en su domicilio  
 á consecuencia de una gestación; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como su cargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Que era hijo legítima de D. Solvio  
 y de D. Dolores naturales  
 de Adre que son domiciliados

.....  
 .....

El facultativo habayo firmado

Certifico que examinado  
el cadaver Maria Clech y  
su hija natural de Figueras de  
sinto meses de edad á fallado  
á las tres de la mañana de la  
enfermedad de una gástrica lo dia  
cuatro de Mayo de hoy

Surria dia cuatro de Mayo  
de mil 1822

Pablo Vila  
1822



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Brugada*  
natural de *Adri*


domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Bosanova*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el ~~no sabe firmar y por~~

*Jaime Brugada*  
*Jaime Brugada*

*Jaime Brugada*  
*Miguel Bosanova*

El Juez municipal   
*Guillermo Latorre* el secretario

*Salvador Vazquez*

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las cinco de la mañana del día once  
 de Mayo de mil ochocientos veinte  
 y dos ante D. Bayetano Delmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Davide Bengada natural de Adri  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Juana  
mayor de edad Labrador  
 domiciliado en Adri calle de  
 número tres manifestando que

D. Juan Ginesta natural de Canet de  
Provincia de Juana Labrador  
Canet de  
 de edad setenta años y domiciliado en Adri  
 falleció á las cinco de la mañana  
 del día once en su domicilio  
 á consecuencia de apoplejía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Interesado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Carato con color pepino y no tuba  
ningun hijo

Que era hijo legítima de D. Marcia  
Ginesta y de D. Francisco Marula  
 que son domiciliados en  
el pueblo de Condria

Núm. 18

Juan Ginesta y  
Marcelo



El facultativo trabajo firmado

Certifico haber examinado el  
cadáver de Juan Jimenez natural de  
Canduzá adat de setenta años de  
oficio labrador ha fallecido a las siete  
de la mañana de hoy de la enfermedad  
dat a plaplagia.

Loz día die nonse de mayo de 1792

Pablo Vila  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Brugada*  
natural de *Adri*

domiciliado en *Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Boracome*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Jaime Brugada*

*Jaime Brugada*  
*Miguel Boracome*

El Juez municipal  
*Gayetano Galmar*

El Secretario  
*Salvador Viny*





Núm. 19

Maria Guatemal  
y Bonilla

En el Juzgado municipal de San Juan de los Rios  
á las dos de la tarde del día diez y siete  
de Mayo de mil ochocientos sesenta  
y dos ante D. Cayetano Delgado Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Juan Guatemal natural de Jimena  
término municipal de San Juan de los Rios provincia de Jaen  
Salvador Vives de edad de  
domiciliad en Jimena calle de  
número manifestando que  
D. Maria Guatemal natural de Jimena

de edad diez años y domiciliad en Jimena  
falleció á las dos de la tarde  
del día diez y siete en domicilio  
á consecuencia de Pulmonia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como guarda de la fe, en

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimamente de D. Juan Guatemal  
y de D. Cecilia Bonilla y Pizarro  
que son domiciliados en  
Jimena

X<sup>o</sup> Juan Dora Medina Anseguro residente en  
deponer

Certifico: Que he conocido al Sr. Juan  
de Maria Quintanilla de edad diez  
ocho años hijo de Juan Quintanilla y Doña  
Sabaly Reina del pueblo de Jimena  
el que presenta senales inequívocas  
de tener posición tuberculosa, que falle  
era a la hora de la day de la tarde del  
dia de ayer, a consecuencia de la embu-  
dad tuberculosa; Intervenciones:

León, 17 Mayo de 1897

Juan Dora



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moucalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Boscarron*  
natural de *Adri*

domiciliado en *La Cruz* calle de  
número *10* y D.  
natural de

y domiciliado en calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante no sabe firma

*y por el y por el Jefe*  
*Miguel Boscarron*  
*Jefe*  
*Miguel Boscarron*

*Al Juez municipal Miguel Boscarron*  
*Gayetano Salmeron* *al Secretario*  
*Salmeron*

En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las cinco de la tarde del día diez y ocho  
 de Mayo de mil ochocientos  
 ante D. Cayetano Delmar Juez municipal  
 y D. Salvador Naves Secretario, compareció  
 D. Jaime Baul natural de Cant  
 término municipal de Cant de Adri provincia de Guayaquil  
 mayor de edad varón  
 domiciliado en Cant de Adri calle de  
 número manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Luisa Paiva natural de Cant de Adri

de edad setenta y tres y domiciliado en Cant  
 falleció á las cinco de la tarde  
 del día diez y ocho en su domicilio  
 á consecuencia de hidropesía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Luce ha a veinte y que en el mes de  
 matrimonio había tenido un hijo

Que era hijo legítima de D. Juan Paiva  
 y de D.<sup>a</sup> Ana Sibon  
 que son domiciliados en  
 de Adri

Núm. 20

Luisa Paiva Sibon



El facultativo trabajo fijado

Certifico haber examinado el  
cadáver de *lluvia* *ojo* *natural*  
de *conet* *adot* *sentu* *y tres años* *afallado* *a*  
los cinco de la tarde de hoy de la *sub* *firmada*

*fuero* *pasia*

*Sacra* *di* *di* *er* *y* *todo* *de* *mayo* *de* *1872*

Pablo *Wila*  
~~*Wila*~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Canet*

Fueron testigos presenciales D. *Jaime Buzón*  
natural de *Adri*

Domiciliado en *Adri* calle de  
número y D. *Miguel Boracoma*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *procurador* *que nora*  
*be firmo a su vez*

*Jaime Buzón*  
*Miguel Boracoma*

*El Juez municipal*  
*Gustavo Galme* *El secretario*  
*Salvador Vela*







Núm. 31

Paula Miró  
Bach

En el Ayuntamiento municipal de Salas de Gerona  
á las once de la noche del día veintezmo  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dolma Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Pedro Miró natural de Salas de Gerona  
término municipal de Salas provincia de Gerona

domiciliad en Moncalp calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Paulo Miró Bach natural de Moncalp

de edad treinta y tres años y domiciliad en Moncalp  
falleció á las once de la noche  
del día veintezmo en su domicilio  
á consecuencia de hemorragia cerebral; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Pedro Miró  
y de D.ª Paula Bach  
que son domiciliados Mon

calp

El facultativo habayo firmado

Certifico haber examinado el cadaver  
de Paula mixtosa natural de moncal  
de edad dos años y nueve meses a fallado  
sido alas onzede la noche de la amfama  
madat humor picar general

Taxia die veinte y una de mayo

de 1892 Pablo Vila



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Municipal*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Rosacon*  
natural de *Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Admetlle*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Pedr Mir*

*Los testigos*  
*Miguel Rosacon*  
*Manuel Admetlle*

*El Juez municipal*

*Gayetano Palmer*

*El Secretario*  
*Salvador Vico*



Núm. 22

Francisco Capell  
Monsell

En el Juzgado municipal de Camos de Gerona  
á las 10 de la tarde del día veinte y  
veis de Mayo de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Rius Secretario, compareció  
D. Joaquín Capell natural de Camos  
término municipal de Camos provincia de Gerona

domiciliad en Riut calle de  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Francisco Capell natural de Riut  
provincia de Gerona

de edad sete días y domiciliad en Riut  
falleció á las 10 de la tarde  
del día veinte y veis en su domicilio  
á consecuencia de Pericarditis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Joaquín  
Capell y de D. Francisca Monsell  
que son domiciliados en  
Riut



Distrito Municipal de Canas de Abi.

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de ayer y hora de las 6 de la tarde  
ha fallecido á consecuencia de Pericarditis  
en la casa ~~de~~ denominada Calle de Piest  
D. Juan Capell y Thomasell de edad ochos días  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla núm. 1 del cuadro morfológico de las estadísticas  
que dice Enfermedades es el  
denominado sanitaria  
aparato en cubertería.  
Madrid 26 de Mayo de 1892.

El Médico-Cirujano,

Jacinto Galanach

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Vista*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Barcos*  
natural de *León*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Marcos de Mollat*  
natural de *Canet de León*

y domiciliado en *Canet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *por el intercedido que no*  
*puede firmar.*

*Miguel Barcos*  
*Por testigo*  
*Miguel Barcos*  
*Marcos de Mollat*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Salazar*

*El secretario*  
*Salazar*



En el Juzgado municipal de Sancti de Adri  
 á las doce de la noche del día primero  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Gayetano Dalmar Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Francisco Paisals natural de Sanct  
 término municipal de Sanct de Adri provincia de Jorona  
 mayor de edad labrador  
 domiciliado en Sanct de Adri calle de  
 número ciento y dos manifestando que  
 D. Juan Pallarols natural de Sanct  
 de Adri labrador provincia de Jorona

de edad sesenta y ocho años y domiciliado en Sanct  
 de Adri falleció á las doce de la noche  
 del día primero en su referido domicilio  
 á consecuencia de una vejez; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado en segundas  
 nupcias con Catalina case de  
 morit que dejó siete hijos, Mora  
 Angela Enrique Gabriel  
 todos del legítimo matrimonio

Que era hijo legítimo de D. Juan  
 Pallarols y de D. Maria Ros de  
 la Gogoria que son domiciliados en  
 Sanct de Adri

Núm. 23

Juan Pallarols  
 y Ros

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Sanct*

Fueron testigos presenciales D. *Marcos de Ancha*  
natural de *Sanct de Idri*  
*mayor de edad casado*  
domiciliado en *Sanct de Idri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *Sanct de Idri*

y domiciliado en *Sanct de Idri* calle de  
número \_\_\_\_\_

*mayor de edad casado*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *intercambio que no cabe finar*

*Marcos de Ancha*  
*Miguel Casas*  
*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Guaytano Palma*

*El Secretario*  
*Salvador Vaz*



En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las nueve de la mañana del día nueve  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Capitan Dalmantez municipal  
 y D. Salvador Wives Secretario, compareció  
 D. Francisco Bosch natural de Cant  
 término municipal de Cant de Adri provincia de Juzara  
 mayor de edad laborer  
 domiciliad en Cant de Adri ~~calle de~~  
 número veinte y dos manifestando que  
 D. José Fabrega natural de Hera,  
 provincia de Juzara

de edad veinte y cuatro y domiciliad en Cant  
 falleció á las nueve de la mañana  
 del día nueve en su domicilio  
 á consecuencia de Asisterismo; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encarga

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era casado Juan Bosch  
 natural de Cant de Adri que dejó  
 tres hijos José Bosch y dos

Que era hijo legítima de D. Lorenzo  
Fabrega y de D. Francisca  
Espinosa que estaban domiciliados en  
Paralob de la Cruz

Núm. 25

José Fabrega  
Espinosa

El facultativo ha sido firmado

Certifico que examinado el  
Cadáver Josefa Fabrega de Bosch  
natural de Lluva de edad veinte  
y cuatro años fallecido alas  
ocho de la mañana de la en-  
fermedad de listerismo

Lleva dia nueve de Julio  
de 1892

Pablo Vila  
~~Dr. Vila~~



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Amador*  
natural de *Caracas de Adria* mayor de edad

domiciliado en *Caracas de Adria* calle de  
número. *1* y D. *Miguel Cora*

natural de *San Martín de las Amazonas*  
mayor de edad casado

y domiciliado en *Caracas de Adria* calle de  
número *1*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *ha una*

*vez pasado no saber y á un mes*

*Manuel Amador*

*Los Testigos*

*Manuel Amador*

*Miguel Cora*

*El juez municipal*

*Gasparano Palma*

*El secretario*

*Salvador Vique*

*[Signature]*



Núm. 26

D. Miguel Torrento  
y familia  
Carlos

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus  
á las once de la mañana del día once  
de Julio de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
y D. Salvador Viesas Secretario, compareció  
D. Salvador Torrento natural de San Miguel  
término municipal de San Miguel provincia de Granada  
domiciliado en Sancti Spiritus  
número manifestando que  
D. Miguel Torrento natural de Sancti Spiritus  
provincia de Granada domiciliado en

de edad tres meses y domiciliado en Sancti Spiritus  
falleció á las ocho de la mañana  
del día once en Sancti Spiritus  
á consecuencia de Polmonía; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Salvador Torrento  
y de D.ª María Cuevas  
que eran domiciliados en Sancti Spiritus  
provincia de Granada



El facultativo habayo firmado

Certifico haber examinado el cadaver  
de Juan Miguel treinta y cuatro  
horas de edad tres meses natural de ~~los~~ <sup>los</sup> ~~países~~ <sup>países</sup>  
afallado a las siete de la mañana  
de la enfermedad del pulmon  
Luzia die once de Julio de 1892

Pablo Vila  
~~Pablo Vila~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. Manuel *Adri*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Serrera*

y domiciliado en *Canet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante dice nada*  
*firmar.*

*Manuel Adri*

*testigos*

*Manuel Adri*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*

*Guillermo Palmer*

*El secretario*

*Salvador Vique*





En el Juzgado municipal de San José de los Rios  
 á las ocho de la mañana del día doce  
 de Julio de mil ochocientos noventa

Núm. 27

José María Corral  
 Vidal

y doz ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
 D. Martín Joste natural de San José de los Rios  
 término municipal de San José de los Rios provincia de Jaén  
mayor de edad labrador  
 domiciliado en San José de los Rios calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que

D. José María Corral natural de Lora

de edad cuarenta años y domiciliado en Lora  
 falleció á las ocho de la mañana  
 del día doce en su domicilio  
 á consecuencia de pulmonía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como enfermo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el moribundo dejaba dos hijos

Que era hijo legítimo de D. José María Corral  
 y de D. Doña Vidal  
 que eran domiciliados en

Dr Juan Nova Médico Cirujano residente en  
Zerova

Certifico que he reconocido al cadáver  
de Ferrer de edad cuarenta años e hijo  
de Mantas Junta oremis del pueblo de  
Cacuet de bñs al que presente seña  
la imaginaria de tener posición  
cadenaria que se halla a la hora de hoy  
a las de la mañana del día de la fecha,  
a consecuencia de la enfermedad  
pulmonar pligmonosa.

Cacuet de bñs 12 Julio de  
1892

Juan Nova



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Canet*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Armella*  
natural de *Canet de Idrovi*

Comicionado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Cases*  
natural de *San Martín de Almona*

y doniciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manifesto no estar*

*firmado*

*Manuel Armella*

*Los testigos*

*Manuel Armella*

*Miguel Cases*

El Juez municipal  
*Guyatano Salinas*

El secretario

*Salvador Viny*





En el Juzgado municipal de Comandante  
 á las tres de la madrugada del día trece  
 de Julio de mil ochocientos noventa

y dos ante D. Cayetano Delmao Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció

D. Pedro Sarraella natural de Magá  
 término municipal de Llana provincia de Jaén

mayor de edad sacrodotin

domiciliad en Vist calle de

número manifestando que

D. Dolores Sarraella natural de Vist

de edad un año y domiciliad en Vist

falleció á las tres de la mañana

del día trece en su domicilio

á consecuencia de loxotico crónico, de lo cual daba  
 parte en debida forma, como madre

.En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimamente de D. Pedro Sarraella  
 y de D. Rosa Garbosa

Sarraella que una domiciliados en Vist



Distrito Municipal de Ciudad de Mérida,

EL INFRASCRITO MEDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las tres de la mañana  
ha fallecido a consecuencia de Pericarditis  
en la casa de la Señalada Casa de Pulina de Quint  
D. Dolores Lavacell Pulido de edad un año  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla núm. 1 del cuadro nosológico de la estadística  
que dice Enfermedades del  
aparato circulatorio.  
Mérida de Yucatán de Julio de 1892

El Médico-Cirujano,  
Francisco Sabanero,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Vista*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetta*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Pons*  
natural de *San Martín de Lléman*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creien  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Manuel Admetta*

*Los testigos*

*Miguel Pons*

*Miguel Cases*

*El Juez municipal*

*Juzgado de Salmar*

*El secretario*

*Salvador Viny*

*[Signature]*







Núm. 29

Fernando Gait Barillas  
Cauch

En el Juzgado municipal de Cauch de Advi  
á las seis de la tarde del día veinte  
y una de Julio de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Palma Juez municipal  
y D. Salvador Vicos Secretario, compareció  
D. Casimiro de Ventura natural de Sica  
término municipal de San Gregorio provincia de Jaen

domiciliad en Cauch de Advi calle de

número

manifestando que

D. Gerardo Fraub natural de Puzos  
domiciliada en Cauch de Advi

provincia de Jaen

de edad sesenta y seis años y domiciliad en Cauch

falleció á las seis de la tarde

del día veinteyuna en su domicilio

á consecuencia de tuberculaci pulmonar de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Dijo que hizo testamento y todo lo dejó  
á su marido y después de él á hija  
Gerarda exportada, que estaba casada  
en segunda nupcias con Ventura bona  
ventura que dejó una hija Maria

Que era hija legítima de D. ~~Cayetano Palma~~

~~San Juan de los Rios~~ y de D. ~~Catalina Barillas~~

que son domiciliados en

Puzos Puz de punta

Dr Juan Nova Medico Cirujano de esta  
Ciudad

Certifico: Que he reconocido al cadaver de  
Gerona font de edad terenta y seis años  
nacida del pueblo de Canet de Adria  
el que presenta señales muy notorias de  
degeneracion de los servicios que fallan  
a la hora de la seis de la tarde del dia de  
ayer a causa de una de la enfermedad Tubercu-  
losis pulmonar. Canet de Adria 31 Julio del 1892  
Juan Nova



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Sancti Carneri de Adria

Fueron testigos presenciales D. Manuel Bonetta  
natural de Canet de Adria

domiciliado en Canet calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. Sigismundo Baras  
natural de San Martin de Llanera

y domiciliado en Canet calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si asi lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el manifesto no este primer

Manuel Bonetta  
Los testigos  
Manuel Bonetta

(Utiq. del Caso)

El Juez municipal  
Gayetano Patmar El secretario  
Salvo or Viro  
de

Núm. 30

Rafael Rabregas  
 Sanja

En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las ocho de la mañana del día diez y seis  
 de Agosto de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Miras Secretario, compareció  
 D. Juan Salas natural de Adri  
 término municipal de Cant de Adri provincia de Gerona

domiciliad en Noucalet calle de  
 número veinte y dos manifestando que  
 D. Rafael Rabregas natural de Noucalet  
 vecino de Noucalet provincia  
 de Gerona  
 de edad setenta y ocho años y domiciliad en  
 Noucalet falleció á las ocho de la mañana  
 del día diez y seis en domicilio  
 á consecuencia de catarro pulmonar de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado en segundas  
 nupcias con Antonia Mallaca  
 ma y que dejaba una hija  
 del referido matrimonio

Que era hijo legítimo de D. Bartolome  
 Rabregas y de D. Maria Sanja  
 difuntos que son domiciliados  
 en Noucalet



El facultativo habayo firmado

Certifico que he examinado el cadáver de Rafael  
fabrega y de edad setenta y ocho años  
naturas de moncal a fallado alas ocho de la  
mañana de la enfermedad catarro pulmonar  
Laxia dia diez y seis de agosto de 1872

Pablo Vila  
~~\_\_\_\_\_~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel de Sautelle*  
natural de *Canet de Adria*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S.º Martin de Almansa*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Manuel de Sautelle*

*Manuel de Sautelle*

*Luz J. J. J.*

*Manuel de Sautelle*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*

*Gonzalo Palmar*

*El secretario*  
*Agustín Vireg*



Núm.

31

Juan Sarrameda  
Plaza

En el Juzgado municipal de Carret de Agri  
á las diez de la noche del día veinte  
y uno de Agosto de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Miguel Salasuela, natural de Lara  
término municipal de 1.<sup>o</sup> Martindá provincia de Zamora  
domiciliado en Vist  
domiciliad en Vist calle de  
número manifestando que  
D. Juan Sarrameda natural de Vist  
provincia de Zamora

de edad quince meses y domiciliad en Vist  
falleció á las diez de la noche  
del día veinte en su domicilio  
á consecuencia de Catarro gastroentérico de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimos de D. Juan Sarrameda  
y de D. Joaquina Plaza  
que son domiciliados en  
Vist término municipal de  
Carret de Agri provincia de  
Zamora

**Distrito Municipal de** *Cauet de Fiebi*

**EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO**

*Certifico: Que en el día de* ~~ayer~~ *y hora de las 10 de la noche*  
*ha fallecido á consecuencia de* ~~causas~~ *gastro intestinal*  
*en la casa* ~~llamada~~ *Lanola con estada de* ~~la~~ *de*  
*D. Juan Sampedro Peña* ~~de~~ *edad 15 meses*  
*cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y*  
*ha de comprenderse en la casilla* ~~num.~~ *del cuadro* ~~sanitario~~ *de la estadística*  
*que dice* ~~Enfermedades del aparato~~  
*demográfico sanitaria.*

*Diez y siete* ~~de~~ *Agosto* ~~de~~ *1892*

El Médico-Cirujano

*Francisco Salomach*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Nuestro*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Amable*  
natural de *Carret de Abadín*

domiciliado en *Carret* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S<sup>ra</sup> Martín de Almaraz*

y domiciliado en *Carret* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *intereseado mari*

*fero no sabe de firmar*

*Manuel Amable*

*José Testigos*

*Manuel Amable*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*

*Gaytano Salmar*

*El Secretario*

*Salvador Viza*

*[Signature]*



Núm. 32

José Vito Quintana

En el Juzgado municipal de Sancti de Adri  
 á las once de la mañana del día veintey  
 uno de Agosto de mil ochocientos noventa

legitimante D. Cayetano Galmar Juez municipal

y D. Salvador Vives Secretario, compareció

D. Juan Vild natural de San Martín de

término municipal de San Martín provincia de Gerona

Barre mayor de San

domiciliad en Barre de Adri calle de

número

manifestando que

D. José Vild natural de Barre de

Adri provincia de Gerona

de edad catorce meses y domiciliad en Sancti

de Adri falleció á las once de la mañana

del día veintey uno en su domicilio

á consecuencia de Gastro enteritis; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimamente de D. Juan

Vild y de D.ª Dolores Quintana

que son domiciliados en

Barre de Adri



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Armella  
natural de Canet de Adri

domiciliado en Canet calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de L.<sup>a</sup> Martín de Slemara

y domiciliado en Canet calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante Juan Gilá

Manuel Armella

Los Testigos

Manuel Armella

Miguel Casas

El Juez municipal

Gayetano Salmeron

El secretario

Salvador Vieg





Núm. 33

Bartolomé Gall

En el Juzgado municipal de Alcazar de San Juan  
 á las diez de la mañana del día cuatro  
 de Octubre de mil ochocientos noventa

y dos ante D. Cayetano Dolmau Juez municipal  
 y D. Salvador Wives Secretario, compareció  
 D. Juan Pera cante natural de S<sup>m</sup> Martín de  
 término municipal de S<sup>m</sup> Martín de provincia de Jaén  
 mayor de edad labrador  
 domiciliad en Moncalpe calle de San Mateo  
 número manifestando que

D. Bartolomé Gall natural de Estanor  
 provincia de Jaén y domiciliad  
 en Moncalpe  
 de edad setenta y seis años y domiciliad en Mon  
 calpe falleció á las diez de la mañana  
 del día cuatro en propia domiciliad  
 á consecuencia de hemiplegia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en lasgado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo y que  
 dejaba un hijo llamado  
 Juan

Que era hijo de D.

y de D.

que domiciliados



El profesor en Medicina y Cirujía abajo  
firmado

Certifico haber reconocido al ca  
daver de Bartolome Coll y Martí, muerto  
este mañana a las diez de una hemiple  
gía, a la edad de setenta y seis años,  
existiendo en todos los órganos la severa  
y putrefacción.

Moncal 4 Octubre de 1870

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalje*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Doncello*  
natural de *Leonet de Adri*

domiciliado en *Leonet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S.<sup>a</sup> Martín de Llanera*

y domiciliado en *Leonet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante manifiesto*  
*no saber por mor*

*Manuel Doncello*

*Sr. Juez*

*Manuel Doncello*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal* *El secretario*  
*Gargatano Palma* *Salvador Vives*





En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las cuatro de la tarde del día ocho  
 de Octubre de mil ochocientos noventa

y por ante D. Casimiro Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció

D. Saine Priay natural de Vest  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Jarona

mayor de edad  
 domiciliad en Vest calle de

número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Carmen Priay natural de Vest

de edad diez y siete meses y domiciliad en Vest  
 falleció á las cuatro de la tarde

del día ocho en su domicilio

á consecuencia de letargo agudo; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en certificado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Suan Priay  
 y de D. Marioz Naudd

que son domiciliados en  
Vest término municipal de  
Canet de Adri

Núm. 24

Carmen

Priay Naudd

Distrito Municipal de Canes de Tere.

EL INFRASCrito MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy hora de las 4 de la tarde  
ha fallecido a consecuencia de Exceso gástrico intestinal  
en la casa llamada Niño rogado de Dios  
D. Carmen Grias Novella de edad 17 meses,  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla niñ. del cuadro nosológico de la estadística  
que dice Enfermedades del  
aparato gástrico  
de los niños.  
Guayaquil, 8 de Octubre de 1892.

El Médico-Cirujano,

Jacinto Galvaach.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Nierv*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Penella*  
natural de *Cant de Adri*

domiciliado en *Cant* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Llerena*

y domiciliado en *Cant* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el *manifesto no haber*  
*de firmar* *Manuel Penella*

*Los testigos*

*Manuel Penella*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*

*Gonzalo Zabala*

*El secretario*  
*Salvador Vivas*

*[Signature]*

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las cinco de la tarde del día ocho  
 de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. José Abuli natural de San Miguel  
 término municipal de San Miguel de Pol, provincia de Gerona  
 de edad de ochenta años,  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
 número manifestando que

D. Miguel Abuli natural de Ajilaguas  
 y domiciliado en Canet de Adri pro

de edad ochenta y nueve años, domiciliado en Canet  
 de Adri falleció á las cinco de la tarde  
 del día ocho en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en carzota

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo y que dejó  
 cuatro hijos

Que era hijo legítimo de D. Pedro  
 Abuli y de D.<sup>a</sup> Margarita Caray  
 que son domiciliados en  
 Ajilaguas hoy difuntos



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Domello  
natural de Cañal de Adri

domiciliado en Cañal calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de S<sup>a</sup> María de Llanera

y domiciliado en Cañal calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el manifesto no cobar de

firmar.

Manuel Domello  
L. Asistido  
Manuel Domello

Miguel Casas

El Juez municipal El Secretario  
Gonzalo Palmas Salvador Vico

[Firma]

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las tres de la tarde del día nuove  
 de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Baychana Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Daniel Soler natural de Mancaçç  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
mayor de edad laborador  
 domiciliad en Mancaçç calle de  
 número ..... manifestando que  
 D. Ferrera Bosch natural de Adri  
domiciliado en Mancaçç

de edad setenta y cuatro años y domiciliad en  
Mancaçç falleció á las tres de la tarde  
 del día nuove en su domicilio  
 á consecuencia de hidrocefalia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viuda y que dejaba  
cuatro hijos.

Que era hijo legítimo de D. Juan Bosch  
 y de D. Cristina Pizem  
 que son domiciliados en  
Adri provincia de Gerona  
en sus respectivos



El facultativo abajo inscrito

Certifico haber reconocido el  
trabajo de Lorenz Borck y Pírcin  
habiendo ya estado de vigilia y des-  
composición; es debido su muerte a  
un Hidropericardio, ocurriendo a las tres  
de la tarde de ayer.

Certificado el 25 Octubre de 1892

Flaminio Soler.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalge*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetlla*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S<sup>a</sup> Martín de Llenera*

y domiciliado en *Canet* calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyera por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante manifi*

*esto no color de firmas*  
*Manuel Admetlla*

*Los testigos*  
*Miguel Casas*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Gasparino Palmar*

*El Secretario*  
*Salvador Vivero*



En el Juzgado municipal de Candado  
 á las veis de la manana del dia doce  
 de Octubre de mil ochocientos noventa

Núm. 37

Narciso Manis  
Esquivas

y dos ante D. Gayetano Salma Juez municipal  
 y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
 D. Gosé Manis natural de Cartagena  
 término municipal de S. Legeria provincia de Zaragoza  
Labrador mayor de edad  
 domiciliad en Candado calle de  
 número 82 manifestando que  
 D. Narciso Manis natural de S. Masi

de edad setenta y seis y domiciliad en Candado  
 falleció á las veis de la manana  
 del dia doce en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejia, de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en corgada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo que al morir  
dejo tres hembras y dos varones

Que era hijo legítimo de D. Martirio  
Manis y de D. Reparata Esquivas  
hoy difuntos que con domiciliados en  
Candado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Sanct de A. de A.

Fueron testigos presenciales D. Manuel Adinella natural de Sanct de A. de A.

domiciliado en Sanct calle de número                      y D. Miguel Casas natural de La Martin de Blau...

y domiciliado en Sanct calle de número                     

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el procurador declarante que no vale á su cargo

Manuel Adinella  
Los testigos  
Miguel Casas  
Miguel Casas  
El Juez municipal  
Gonzalo...  
El secretario  
Salvador...





Núm. 36

Jose Viche

En el Juzgado municipal de San Adrián  
 á las cinco de la mañana del día diez y  
 nueve de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y siete ante D. Cayetano Dolma Juez municipal  
 y D. Saturno Vives Secretario, compareció  
 D. Jose Lizarra natural de Níjar  
 término municipal de Espunella provincia de Granada

domiciliad en Adrián calle de  
 número manifestando que  
 D. Jose Viche natural de Granada

de edad sesenta y tres y domiciliad en Adrián  
 falleció á las cinco de la mañana  
 del día diez y nueve de Septiembre  
 á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en el certificado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Enrique  
 Viche y de D.ª Rosa  
 que son domiciliados en Granada

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Aguillo*  
natural de *Cañal de Adri*

domiciliado en *Cañal* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *Martin de Llanera*

y domiciliado en *Cañal* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manipulo no cabe*

*de firmar*

*Manuel Aguillo*

*Los testigos*

*Manuel Aguillo*

*Miguel Casas*

El Juez municipal

*Gaytano Gámez*

El secretario

*Salvador Vivero*







Núm. 39

Piedad Bouacera  
Salas

En el Juzgado municipal de Land de Adre  
á las una de la tarde del dia veinte y dos  
de Octubre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Caetano Salas Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Salvador Salas natural de Vic  
término municipal de Land de Adre provincia de Jarona

domiciliad en Adre calle de  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Piedad natural de Adre

de edad dos meses y domiciliad en Adre  
falleció á las una de la tarde  
del dia veinte y dos en su domicilio  
á consecuencia de longeccion cerebral de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Que era hijo legítima de D. Salvador Salas  
y de D. Piedad Bouacera  
que son domiciliados en Adre

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Médico - Cirujano que suscribe =

Certifico: que la niña Piedad Solís  
Bonacoma, ha fallecido hoy a la una de la tarde,  
a consecuencia de la enfermedad "Conjestion cerebral"  
a la edad de dos meses.

Gerona 22 de Octubre de 1892,

Joaquín Jubert.



El Médico - Cirujano que suscribe =

Certifico: que la niña Piedad Solís  
Boracoma, ha fallecido hoy a la una de la tarde,  
a consecuencia de la enfermedad "Conjestion cerebral"  
a la edad de dos meses.

Gerona 22 de Octubre de 1892,

Joaquín Jubert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Mamuel P. Milla*  
natural de *Canet de Adri*

Comociliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Humana*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *intercedido manifiesto*

*no haber de firmarlo*

*Mamuel P. Milla*  
*Miguel Casas*

*Miguel Casas*

El Juez municipal

*Gayetano Palmas*

El secretario

*Servicio Viejo*







Núm. 40

Ferreira Dinesta  
Carpas

En el Juzgado municipal de San Juan de los Rios  
 á las cuatro de la tarde del dia veinte y  
cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Leopoldo Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Maria Antón natural de Viert  
 término municipal de San Juan de los Rios provincia de Gerona  
moza de edad  
 domiciliad en Mancaja calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Ferreira Dinesta natural de Carpas

de edad noventa años y domiciliad en Mancaja  
Mancaja falleció á las cuatro de la tarde  
 del dia veinte y cuatro en su domicilio  
 á consecuencia de longeitudin cardíaca; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:


Que era viuda

Que era hijo legítima de D. Jose  
Dinesta y de D.<sup>a</sup> Margarita  
 que son domiciliados  
Carpas

El facultativo que suscribe  
Certifica haber reconocido el cadáver de Teresa  
Sivesta, de una congestión cerebral, de un tipo natural  
natural de Capé, ocurrida ayer tarde existiendo en  
esto, momentos anteriores de decomposición, y residuo  
de desviril.

Castelló 24 Octubre de 1892

Fernando S. R.





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Mamuel P. Suelto*  
natural de *Canet de Idri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Laras*  
natural de *San Martín de Llanera*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *mo. cobar de firmar*

*Mamuel Suelto*  
*Los Testigos*  
*Mamuel Suelto*

*Miguel Laras*

*El Juez municipal*  
*Gustavo Palma*

*El secretario*  
*Salvador Vero*





En el Juzgado municipal de Const. de Adri  
 á las siete de la mañana del día nueve  
 de noviembre de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
 y D. Salvador Vinas Secretario, compareció  
 D. Pedro Carlos natural de Belgas  
 término municipal de S. Miguel provincia de Sarona  
 mayor de edad domiciliado en Adri calle de  
 número cincuenta manifestando que  
 D. Pedro Caradwall natural de Pujol

de edad sesenta y cuatro años y domiciliado en  
 Adri falleció á las siete de la mañana  
 del día nueve en su domicilio  
 á consecuencia de Hipertrofia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Sabina

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viudo, que dejó una hija  
 llamada María Caradwall

Que era hijo legítimo de D. P. Caradwall  
 y de D.ª u. ignora  
 que son domiciliados



D. Juan. Nova Medico Cirujano residente en  
León

Centafio fue he seronando al cadaver de  
Pedro Cere de bell de edad setenta y quatro  
años vecino del pueblo de Avila el que me  
sente tanta iniquidad de decomposi-  
cion cadaverica, que fallara en la hon de  
ley siete de la memoria del Sr. D. Felipe  
4to a consecuencia de la empresa de  
propia del congozo

Avila 9 de noviembre de 1877

Juan Nova

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Marcel Ametlla*  
natural de *Leorat de Adri*

domiciliado en *Leorat* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miquel Cases*  
natural de *San Martín de Serranova*

y domiciliado en *Leorat* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Pedro Cases*

*Los testigos*  
*Marcel Ametlla*  
*Miquel Cases*

*El Juez municipal*  
*Gonzalo Palma*

*El secretario*  
*Salvador Viny*

*[Signature]*





Núm. 42  
Dolores Uze  
y Must

En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus  
á las cinco de la madrugada del día quince  
de noviembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Wives Secretario, compareció  
D. Jaime Uze natural de Sancti Spiritus  
término municipal de Sancti Spiritus provincia de Juana  
caroado mayor de edad  
domiciliad en Sancti Spiritus calle de  
número manifestando que  
D. Dolores Uze natural de Sancti Spiritus

de edad dos años y domiciliada en Sancti Spiritus  
de Sancti Spiritus falleció á las cinco de la madrugada  
del día quince en su domicilio  
á consecuencia de bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:


Que era hijo legítima de D. Jaime Uze y de D. Francisca Must que son domiciliados en Sancti Spiritus

El infrayunto facultativo

Certifico haber reconocido el  
cabeza de Dolores Ujig. Murit cuya defuncion  
es debida a una bronquitis, encontrandose  
en estos momentos senales de rigidez y de  
compresion.

Catalla 15 Noviembre de 1892

Fernand Soler





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Canet de Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Bonilla  
natural de Canet de Adri

domiciliado en Canet calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de San Martín de Llanera

y domiciliado en Canet calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante manifestando

no haber de firmar Manuel Bonilla  
Los testigos  
Manuel Bonilla

(Miguel Casas)

El Juez municipal  
Gayetano Salinas El Secretario  
Salvador Vides

En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las once de la mañana del día veinte  
dos de noviembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Severado Nives Secretario, compareció  
 D. Vaime Brugada natural de Adri  
 término municipal de Cant de Adri provincia de Gerona  
cerado mozo de edad  
 domiciliad en Adri calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Martin Brugada natural de Adri

de edad veintey ocho años y domiciliad en Adri  
 falleció á las once de la mañana  
 del día veintey dos en su domicilio  
 á consecuencia de una manía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Vaime  
Brugada y de D. Maria Bauçono  
 que son domiciliados  
 en Adri



Norimbergae  
Martin Brugada  
Socii publici

El infrascripto Profesor en Medicina y Cirugia  
Certifica haber visitado al niño  
Martin Brugada y Boscconi de edad cuarenta  
y ocho horas, muerto en consecuencia de una neu-  
mo-ateletasia, presentando ya señales de descom-  
posicion y rigidez cadavericas.

Juro que consta lo expuesto al presente  
certificado a los veinte y dos de Noviembre  
de 1892

Francisco Mier

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Ametlla*  
natural de *Canet de Adria*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *L.ª Martin de Slemare*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Dulzante*

*Manuel Ametlla*

Los testigos *Manuel Ametlla*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*

*Gayetano Dubas* El secretario  
*Salvador Vinas*



Núm. 44

Martín Puente  
Amargosa

En el pueblo de Sancti de Adre del Igabo sub.  
 á las doce de la manana del día veinte  
ya de noviembre de mil ochocientos veinte  
ya ante D. Sebastián Juez municipal  
 y D. Salvador Mives Secretario, compareció  
 D. Maria natural de Sta. Lucía  
 término municipal de Cosmella provincia de Juana  
mayor de edad caída  
 domiciliada en Sancti de Adre calle de  
 número          manifestando que  
 D. Salvador Puente natural de Sancti

de edad cuarenta y cinco años y domiciliada en Sancti  
de Adre falleció á las once de la noche  
 del día veinte y tres en su domicilio  
 á consecuencia de visceral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como exposado de familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado con D. Maria  
y que no ha tenido  
hijos.

Que era hijo legítimo de D. Martín  
Puente y de D.<sup>a</sup> Ana Amargosa  
 que son domiciliados en  
Sancti de Adre Mayor de Puente.

que don Pedro Angulo residente en  
feron.

Certifico que he reconocido a don  
Martin pinto de edad carente y tres años  
nacido del pueblo de Lanús de estos es  
que pinto vive en su casa de su  
suor en Lanús, que falleció a la hora  
de ley como guarda de la noche grande,  
a como sucesor de la propiedad de su hijo,

Lanús a los 15 de Julio de 1877

Don Pedro



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Camp de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Penella*  
natural de *Camp de Adria*

domiciliado en *Camp* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Cases*  
natural de *San Martin de Llorens*

y domiciliado en *Camp* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *por el Secretario*

*que no sabe escribir Manuel Penella*  
*Los Testigos*  
*Manuel Penella*  
*Miguel Cases*

*El Juez municipal*

*Gayetano Dalmau*

*El Secretario*  
*Salvador Vico*  
*J. P.*



Núm. 45

Maria del Remedio  
Sala

En el Juzgado municipal de *Sancti Spiritus*  
á las *una* de la *mañana* del día *veinteyocho*  
de *Noviembre* de mil ochocientos *cientos noventa*  
*y dos* ante D. *Cayetano Dalmau* Juez municipal  
y D. *Salvador Viny* Secretario, compareció  
D. *Lorenzo Sala* natural de *Moncoya*  
término municipal de *Sancti Spiritus* provincia de *Zaragoza*  
*mayor de edad casado labrador*  
domiciliad en *Moncoya* calle de  
número *11* manifestando que  
D. *Maria del Remedio* natural de *Moncoya*

de edad *seis años* y domiciliad en *Moncoya*  
falleció á las *una* de la *mañana*  
del día *veinteyocho* en su domicilio  
á consecuencia de *el cumonio*; de lo cual daba  
parte en debida forma, como *padre*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo *legítimo* de D. *Lorenzo*  
*Sala* y de D.<sup>a</sup> *Lucia Borrás*  
que son domiciliados  
en *Moncoya*



D. *Arce Mira y Gila* Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de *María del Conde Gila*  
natural de *Manaca* de edad *14* años, de oficio  
que ha fallecido á las *una* de la mañana de *hoj* de  
la enfermedad *Pneumonia supurada*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Parí*  
*Majar* á *28* de *agosto* de mil ochocientos noventa y dos

*Arce Mira y Gila*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*en el cementerio de Non calpe*

Fueron testigos presenciales D. *Marcos Donella*  
natural de *Carot de Beni*

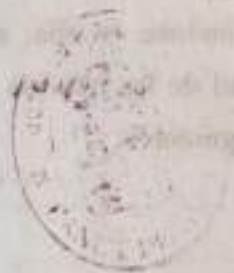
domiciliado en *Carot* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Llémaná*

y domiciliado en *Carot* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Marcos Gal*

*Los testigos*  
*Marcos Donella*  
*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Goyatano Palma*      *El secretario*  
*Salvador Vivas*





Núm. 45 Margarita  
- Pore Vibersta

En el Juzgado municipal de Casab de Auri  
á las nueve de la mañana del día veinte  
de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Leopoldo Salma Juez municipal  
y D. Salvador Viversta Secretario, compareció  
D. Miguel Viversta natural de Chadret  
término municipal de Casab de Auri provincia de Jarava  
mujer de edad casada  
domiciliad en Auri calle de  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Margarita Pore natural de \_\_\_\_\_

de edad ochenta y seis años y domiciliad en Auri  
falleció á las dos de la noche  
del día veinte en su domicilio  
á consecuencia de enfermedad; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que heva viuda y que dejaba de hijos  
Maria y Aparanxa

Que era hija legítima de D. Rose Pore  
y de D. Aparanxa Vibersta  
que son domiciliados

Auri

4. 4.  
El infrascripto facultativo

Certifico haber visitado a Margarita

Bon y Brugada de ochenta y seis años, habiendo  
fallado de una nevrosia a las dos de la noche,  
y presentando ya, señales de rigidez y descom-  
posicion cadaverica.

Castelló 30 Noviembre de 1892

Francisco Soler

C. 1111



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Manuel Arnette  
natural de Coahuila de Arriaga

domiciliado en Coahuila calle de  
número                      y D. Miguel Casas  
natural de La Martin de Sainza

y domiciliado en Coahuila calle de  
número                     

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el procurador de la ley  
que no vale á ninguna Manuel Arnette  
los testigos  
Manuel Arnette  
Miguel Casas

El Juez municipal

Guzatano Fabian el secretario  
Fabian Vides





Núm. 47

D. Juan José de...

En el Juzgado municipal de San José de Arriba  
 á las 11 y de la mañana del día cuatro  
 de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y 007 ante D. Lorenzo Delgado Juez municipal  
 y D. Salvador Vivero Secretario, compareció  
 D. Juan José de... natural de San José  
 término municipal de San José de Arriba provincia de Juana  
 domiciliado en San José de Arriba calle de  
 número manifestando que  
 D. Buenaventura García natural de Juana

de edad dos meses y domiciliado en San José de Arriba falleció á las 11 de la mañana del día cuatro en su domicilio á consecuencia de Enteritis; de lo cual daba parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Que era hijo legítimo de D. Santiago y de D. Juana que son domiciliados en San José de Arriba



El Médico que suscribe  
Certifica haber visitado a Buenaventura  
Buenaventura Sarrío de una enterita;  
a los dos de la maduración fallada y pre-  
sentando ya señales de vigilia y de con-  
vención cadaverica.

Castilla 4 Diciembre de 1892

Fernando Alar

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and curves, rendered in dark ink.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Canet de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Armella*  
natural de *Canet de Adria*

Domiciliado en *Canet* calle de  
número *1* y D. *Miguel Laras*  
natural de *La Marina de Vilanova*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número *1*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manifesto no cabe de*

*firma*

*Manuel Armella*

*Los testigos*

*Manuel Armella*

*Miguel Laras*

*El Jefe municipal*  
*Guyabano Dalmar* *Salvador Vila*



Núm. 48

Angela Vila  
Luzitana

En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
à las veis de la tarde del dia once  
de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Leopoldo Dalman Juez municipal  
y D. Salvador Miras Secretario, compareció  
D. Juan Vila natural de San Mateo  
término municipal de San Mateo provincia de Jaén  
mayor de edad casado  
domiciliad en Cant de Adri calle de  
número ... manifestando que  
D. Angela Vila natural de Cant de Adri

de edad cinco años y domiciliad en Cant de Adri  
falleció à las veis de la tarde  
del dia once en su domicilio  
à consecuencia de quemadura; de lo cual daba  
parte en debida forma, como quiere

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Juan Vila  
y de D. Polixena Luzitana  
que ambos domiciliados  
en Cant de Adri

El Juan Nova medico ayuso estudiante de  
Lima: que se remanendo al cadaver de  
la misma mujer de edad cinco años, hijo  
de Juan Antú y y talon Jimtama vecinos  
del pueblo de Canet de Abis, el que por  
setenta y siete años y quinientos de de  
posicion la davorcia, que falleció en la  
hora de las seis de la tarde del día de  
ayer en la casa de la enfermedad Juan  
medico

Canet de Abis 12 de Agosto  
de 1802

Juan Nova



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Amella*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casoy*  
natural de *S.<sup>a</sup> Martín de Llanera*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Juan Vila*

*Manuel Amella*  
*Los testigos*  
*Manuel Amella*  
*Miguel Casoy*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Palmer*  
*el secretario*  
*Felipe Vivero*

En el Juzgado municipal de Carat de Adri  
 á las cinco de la tarde del día diez y siete  
 de Diciembre de mil ochocientos noventa

y dos, ante D. Agustín Dalmau Juez municipal  
 y D. Sobrado Secretario, compareció  
 D. Pedro Borrero, natural de Carat de Adri  
 término municipal de Carat de Adri provincia de Jirona  
mayor de edad casado  
 domiciliado en Carat de Adri calle de  
número cincuenta y tres manifestando que  
 D. Angela Borrero natural de Carat de  
Adri

de edad veinte años y domiciliado en Carat  
de Adri falleció á las diez de la mañana  
 del día diez y siete en su domicilio  
 á consecuencia de bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Pedro de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Borrero  
padre y de D. Dolores Espigal  
 que son domiciliados en  
Carat de Adri

Núm. 49

Angela Borrero  
Esposa



El profesor en Medicina y Cirujia abajo suscrito  
Certifica haber visitado a Angelas Bure  
como y apellido de sus años de edad, fallecida de una  
bronquitis, cuyo cadaver para efecto de decomposicion  
y rigidez cadaverica, fallecida a las 10 de la mañana

Castalla 17 Diciembre de 1892

Francisco Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*de Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Ferrutlla*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Laca*  
natural de *S.<sup>a</sup> Martindal Manana*

y domiciliado en *Canet*, calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Pedro Bossacoma*

*[Signature]*

*Los testigos*  
*Manuel Ferrutlla*

*Miguel Laca*



El Juez municipal El Secretario  
*Garcetas Salmar* *Salvador Viva*  
*[Signature]*



En el Juzgado municipal de Cauabé de Adri  
 á las cinco de la tarde del día diez y nueve  
 de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y dos ante D. Cozetano Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
 D. Francisco Guitort natural de Gerona  
 término municipal de Gerona provincia de Gerona  
mayor de edad cocado  
 domiciliado en Adri calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Francisco Guitort natural de Cauabé  
de Adri

de edad ochenta y dos años y domiciliado en Adri  
 falleció á las cinco de la tarde  
 del día diez y ocho en su domicilio  
 á consecuencia de hemorragia cerebral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como su cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba cocado con María  
Costa Guitort, y que dejaba una  
hija llamada Margarita

Que era hijo legítimo de D. Jose Guitort  
 y de D.<sup>a</sup> señorita María  
Costa Guitort que \_\_\_\_\_ domiciliados  
en Adri no difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adonella*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Nicolas Cas*  
natural de *St. Martin de Llerena*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manifesto no sobede*

*firmar.*

*Manuel Adonella*  
*Nicolas Cas*  
*Manuel Adonella*  
*Nicolas Cas*

*El Jefe municipal*

*Gustavo Dalmas* El Secretario  
*Salvador Vico*







Núm. 20

Emilia Esteban  
Borday

En el Juzgado municipal de Carol de Adré  
á las cinco de la tarde del día veinte  
y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
y D. Salvador Borday Secretario, compareció  
D. Bernardo Borday natural de Jorona  
término municipal de Jorona provincia de Jorona  
mayor de edad casado soltero  
domiciliado en Carol de Adré calle de  
número setenta y cinco manifestando que  
D.<sup>a</sup> Emilia Esteban natural de Carol de  
Adré

de edad cinco años y domiciliado en Carol  
de Adré falleció á las ocho de la noche  
del día veinte y tres en su domicilio  
á consecuencia de Difteria; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Exuperio  
Esteban y de D.<sup>a</sup> Dolores Borday  
que son domiciliados en  
Carol de Adré

✓ Juan Noya, médico Capitan retirado en esta  
ciudad

Antes de haber me acordado al cadáver de la  
mujer Lucía de edad de unos años hija de  
Gregorio Urbani y Dolores Pardo y vecinos  
del pueblo de Camet de Aris el que su-  
viente de un mal que me dio de demencia  
condonancia que falleció a las once de la noche y  
media de la noche pasada a consecuencia de la  
enfemedad de Difteria. Camet de Aris 20 de Mayo  
Juan Noya



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti de Adria*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel de Suetlla*  
natural de *Sancti de Adria*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martin de Llerena*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante

*Benito Benito*  
*Los Testigos*  
*Manuel de Suetlla*

*Miguel Casas*

El Juez municipal

*Guzatano Palmar* el Secretario  
*Salvador Vides*



Núm. 57

Antonio Rufinola  
de CanetEn el Juzgado Municipal de Canet de Adria  
á las once de la manana del dia veinteuno de Diciembre de mil ochocientos noventa  
ocho ante D. Casimiro Galvan Juez municipaly D. Salvador Rives Secretario, comparecióD. Maria Parado natural de Canet de Adriatérmino municipal de del mismo provincia de Jarosamayor de edad  
domiciliad en Canet de Adria calle de

número

manifestando que

D. Antonio Rufinola natural de San Maria de Llorcade edad noventa años y domiciliad en Canetde Adria falleció á las cinco de la tardedel dia veinteynueve en su domicilioá consecuencia de Apoplejia; de lo cual dabaparte en debida forma, como esposa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casada con Maria Parado  
que deja dos hijosQue era hijo legitimo de D. Jaime Rufinolay de D. Rosa Rufinolaque son domiciliadosen Canet de Adria




El médico que suscribe

· Certifica que ha visitado a José  
Armenyol de una neurotálctosis habiendo fallecido  
a las tres de la madrugada a la edad de dos días,  
presentando ya señales de descomposición

Castellá 26 Diciembre de 1892

Thorelli Mer



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti de Aduvi*

Fueron testigos presenciales D. *Mmanuel Admette*  
natural de *Sancti de Aduvi*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Lario*  
natural de *San Martin de Alenara*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *interventor* *Tiempo* *Secretario*

*Los testigos*

*Mmanuel Admette*

*Miguel Lario*

*El juez municipal*

*Garcetans Palmar* el secretario  
*Salvador Vivas*

*[Signature]*





Núm. 29

Maria Abel y  
Pais

En el Juzgado municipal de Canet de Mar  
á las cinco de la tarde del día treinta  
de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y dos ante D. Cayetano Sabreu Juez municipal  
y D. Salvador Rivas Secretario, compareció  
D. Narciso Loyell natural de Mianaya  
término municipal de Puigros provincia de Gerona  
mayor de edad casado soltero  
domiciliado en Moncalpi calle de  
número doce manifestando que  
D. Maria Abel y Pais natural de Mieres

de edad sesenta y dos años y domiciliado en  
Moncalpi falleció á las dos de la madrugada  
del día treinta en su domicilio  
á consecuencia de neumonía; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viuda y que dejaba  
una hija llamada Isabel


Que era hija legítima de D. Salvador  
y de D.<sup>a</sup> Ignacia  
que son domiciliados

en Vila donat hoy difuntos

El médico que suscribe

Certifica que he visitado a Marie  
Bel y Pairo de una neumonía, felicitando  
a las dos de la mejorada de la  
edad de ochenta y dos años presentando  
síntomas de descomposición.

Portella 30 Diciembre de 1892

Thomas Lee  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalje*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Ametlla*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casaj*  
natural de *San Martín de Hémaro*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *Gaspar*

*Gaspar*  
*Manuel Ametlla*  
*Miguel Casaj*

El Juez municipal  
*Gaspar Salmar* El secretario  
*Salvador Vives*



Núm. 40

Petro Labarido

En el Juzgado municipal de San Martín  
 á las veinte de la mañana del día veinte  
una de Diciembre de mil ochocientos veintidos  
 ante D. Agustín Salas Juez municipal  
 y D. Salvador Viera Secretario, compareció  
 D. Miguel Labarido natural de San  
 término municipal de San Martín provincia de Pinar  
del Río de edad sesenta y cinco años  
 domiciliado en veinte calle de  
 número veinte manifestando que  
 D. Petro Labarido natural de La Barroca  
ca

de edad sesenta y cinco años y domiciliado en  
veinte falleció á las tres de la mañana  
 del día veinte en su domicilio  
 á consecuencia de Pericarditis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en legajo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Labarido  
 y de D. Leiguer  
 que son domiciliados

á la Barroca hoy despoblada



Distrito Municipal de Cancha de Piedra,

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las tres de la madrugada  
ha fallecido á consecuencia de Tricanditis  
en la casa llamada la Cruzada de Pulina  
D. Pedro Salasca, de edad 71 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla num. 1 del cuadro nosológico de la estadística  
Sanográfico sanitaria que se refiere a Enfermedades del  
aparato circulatorio  
Opículas 94 de Julio de 1892.  
El Médico-Cirujano,

Jacinto Galante

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Vieja*

Fueron testigos presenciales D. Manuel Adamella  
natural de *Casas de Adria mayor de*  
*edad casado*

domiciliado en *Casas de Adria calle de*  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas

natural de *1<sup>ra</sup> Merced de Remana mayor*  
*de edad*

y domiciliado en *Casas de Adria calle de*  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Procurador*

*Manuel Adamella*  
*Los testigos*  
*Manuel Adamella*  
*Miguel Casas*



El Juez municipal

*García no Dalmazo* el Secretario  
*Salvador Viza*



En Juzgado municipal de Cond. de *Altri*  
 á las *once* de la *mañana* del día *veis*  
 de *enero* de mil ochocientos *noventa*  
 y *tres* ante D. *Cayetano Delmau* Juez municipal  
 y D. *Salvador Múñiz* Secretario, compareció  
 D. *Francisco Navell* natural de *Traveller*  
 término municipal de *1.ª Martín* provincia de *Jaén*  
*mejor de edad casado labrador*  
 domiciliad en *Altri* calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. *Francisco Navell* natural de *Altri*

de edad *tres años* y domiciliad en *Altri*  
 falleció á las *cinco* de la *mañana*  
 del día *veis* en su domicilio  
 á consecuencia de *pleumonía*; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como *padre*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo *legítimo* de D. *Francisco Navell*  
 y de D. *Leopoldina Trigueros*  
 que *ambos* domiciliados en *Altri*

Al Médico que suscribe y residente en este  
Certifico haber visitado a Francisco  
Manoill y Figueras de una pleuroperitonitis,  
habiendo fallecido a las once de la mañana  
de hoy día de la fecha, presentando ya  
síntomas de descomposición, teniendo tres años

Cartella le Enero de 1893

Francisco Roca



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adrián

Fueron testigos presenciales D. Miguel Lomas  
natural de San Martín de Herrera  
mayor de edad casado legítimo  
domiciliado en Carret calle de San  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr Juez, el por el celebrante  
Miguel O Lomas

Miguel Lomas

El Juez municipal Abraham...

Gaspáuro Dalmar

El secretario  
Salvador Vique



Núm. 42

Juan Bosch  
Lacortez

En el Juzgado Municipal de Canet de Mar  
 á las tres de la tarde del día veinte  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Gines Secretario, compareció  
 D. Juan Garriga natural de Móra de  
 término municipal de Canet de Mar provincia de Gerona  
 mayor de edad y soltero  
 domiciliado en Canet calle de  
 número cuarenta y tres manifestando que  
 D. Juan Bosch natural de Móra de  
 mayor de edad y soltero

de edad cuarenta y tres años domiciliado en Móra  
 de Mar falleció á las doce de la noche  
 del día veintidós en su domicilio  
 á consecuencia de un ataque de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en la presente

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era varón y que para hijo  
 natural de D. Juan Bosch

Que era hijo legítimo de D. Juan Bosch  
 y Garriga y de D.ª María Lacortez  
 que son domiciliados en

Móra de Mar



El que suscribe Médico - Cirujano =

Certifico: que Juan Bosch y Casellas,  
natural de Moncal, de cuarenta y siete años, soltero, ha  
fallecido ayer a las doce de la noche, a consecuencia  
de "Hipertrófia cardíaca".

Y para que pueda hacerse el asien-  
to correspondiente en el libro de "Registro civil" expido  
la presente en Gerona a veinte y tres de Enero de  
mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *San Carlos*

Fueron testigos presenciales D. *José Fontanella*  
natural de *Murcia*

domiciliado en *Murcia* calle de *...*  
número *...* y D. *Miguel Cordero*  
natural de *San Martín de Herrera*  
*provincia de Ciudad Real*  
y domiciliado en *...* calle de *...*  
número *...*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *decedente Juan García*

*Reyriga.*

*José Fontanella*

*Adm. Municipal*

Al Juez municipal *Miguel Cordero*

*Gaspardo Pulmar*

Al Secretario

*Salvador Vivero*

*...*







Núm. 43

S. José Boak  
y ~~Y. José~~ Gallegos

En el burgalo municipal de San Carlos de Adre  
 á las cuatro de la tarde del día veinte  
 de enero de mil ochocientos veinte  
 y tres ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Conrado Boak natural de Bardini  
 término municipal de Bardini provincia de Juzar  
estudiante  
 domiciliado en San Carlos de Adre calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. José Boak natural de San Carlos

de edad trece años y domiciliado en San Carlos  
 falleció á las tres de la mañana  
 del día veinte en su domicilio  
 á consecuencia de brucela; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en su poder

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco  
Boak y de D. Ysabel Gallegos  
 que son domiciliados  
 en San Carlos de Adre

D. Florencio Soler médico Cirujano con  
residencia en esta

certifico la defunción de  
D. Don Pío y Jofre, de edad de unos  
cien años de tres años

certilla. Do Quiró de 1893

Florencio Soler  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Casot de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admettes*

natural de *Casot de Adri*

domiciliado en *Casot* calle de *id*

número *id* y D. *Miguel Laya*

natural de *San Martín de Herrera*

y domiciliado en *Casot* calle de *dos*

número *id*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla ó que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Conrado Prat*.

*Testigos*

*Manuel Admettes*

*Miguel Laya*

*Jefe municipal*

*Gaspardo Lalmar*

*Salvador Laya*  
*Prat*

Núm. 46

Gregorio Salas  
Anexo

En el Juzgado municipal de Bonet de Adri  
á las veinte de la tarde del día primero  
de Febrero de mil ochocientos noventa

y tres ante D. Cayetano Salas Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Juan Salas natural de Bonet  
término municipal de Bonet de Adri provincia de Jaca

domiciliad en Bonet de Adri calle de despoblada  
número veinticuatro en veinte manifestando que

D. Gregorio Salas natural de Bonet  
de Adri provincia de Jaca

de edad diez meses y domiciliad en Bonet

falleció á las once de la noche  
del día veintinueve en su domicilio  
á consecuencia de señal de vitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como podrá

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Salas  
y de D. Carmen Anich  
que son domiciliados

en Bonet de Adri





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct de Aden*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Donat*  
natural de *Sanct de Aden* mayor

de edad *caranta*  
domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número *id* y D. *Miguel Lora*

natural de *S<sup>m</sup> Martin de Blana*  
*mayor de edad segund*  
y domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número *id*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Juan Sule*

*Testigos*  
*Manuel Donat*

*Miguel Lora*

*El Juez municipal*

*Gayetano Salmar*

*El secretario*  
*Salvador Vico*





En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las dos de la tarde del día cinco  
 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Agustino Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
 D. Juan Vila natural de Costa Ma'  
 término municipal de La Joyaria provincia de Gerona  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Maria Marçal y Duru natural de Canet de  
Adri

de edad veinte y un años y domiciliado en Canet  
 falleció á las once de la mañana  
 del día cinco en su domicilio  
 á consecuencia de hidropesía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo  
 de D. Jose Marçal y de Joana  
Duru

Que era hijo legítimo de D. Jose Marçal  
 y de D. Joana Duru  
 que eran domiciliados en  
Canet de Adri

Núm. 4.º

Maria Marçal de  
Duru

D. Francisco Soler Médico-Cirujano con  
residencia en esta

Certifico la defunción  
de María Manuel y Burch de  
veinte y un años de edad, debida  
a una Hidropesía presentando  
ya señales de descomposición.

Castilla 5 febrero de 1893

Francisco Soler  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Camot de Adm.*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Domínguez*  
natural de *Camot de Adm. meyar de Adm.*  
*carab. de Adm.*

domiciliado en *Camot* calle de *el*  
número *...* y D. *Miguel Larra*

natural de *Camot de Adm. de Adm.*  
*meyar*

y domiciliado en *Camot* calle de *el*  
número *...*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creien  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Manuel Domínguez*

*Testigos*

*Manuel Domínguez*

*Miguel Larra*

El Juez municipal

*Guillermo Pulmar*

*Salva al Rey*

*Secretario*

Núm. 46

Margarita Frias  
Vida de Adri

En el Juzgado municipal de Cantón de Adri  
á las once de la mañana del día diez y siete  
de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Juan Rojas natural de Polol de Sabal  
término municipal de Idcu provincia de Jamaica

domiciliad en Adri calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Margarita Frias natural de Adri

de edad diez y nueve años domiciliad en Adri  
falleció á las cuatro de la noche  
del día diez y ocho en su domicilio  
á consecuencia de un ataque cerebral; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Pedro Frias  
y de D. Mariana Vila  
que son domiciliados en  
Adri



Pedro Pérez Mariana Vila

El profesor en Medicina y Cirugía abajo  
firmado y residente en esta

Certifico la defunción de Margarita  
Pérez y Vda de Díaz y sus esposas, muerta de resulto  
de una congestión cerebral a las cuatro de la mañana  
de hoy; presentando ya señales de descomposición.

Castella' 16 febrero de 1893

Fernando Pérez

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Armatta  
natural de Caret de Adri mayor de  
edad casado soltero  
domiciliado en Caret calle de id  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Lamas  
natural de San Martín de Herrera

y domiciliado en Caret calle de id  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el <sup>procurador</sup> Manuel Armatta

Testigos

Manuel Armatta

Miguel Lamas

El Ayuntamiento  
Guzatuna Salinas

el Secretario  
Salvador Viny





Núm. 47

José Soler y  
Not

En el juzgado municipal de San Carlos  
 á las siete de la mañana del día primero  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Palma Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Juan Soler natural de Moncalp  
 término municipal de San Carlos provincia de Jirona  
 mayor de edad estado soltero  
 domiciliado en Moncalp calle de  
 número manifestando que  
 D. José Soler natural de Moncalp

de edad Veintegrande y domiciliado en Mon  
 calp falleció á las tres de la madrugada  
 del día primero en su domicilio  
 á consecuencia de bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan  
 Soler y de D.ª María Not  
 que son domiciliados  
 en Moncalp  
 Cayetano Palma

U. facultativo que suscribe

Certifico que José Pérez Soto ha  
padecido de una bronquitis a la edad de  
veinte y un días, presentando ya en es-  
tos momentos señales de descomposición.

Cartella 4 Mayo de 1893

Fernando Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de San José

Fueron testigos presenciales D. Manuel Benítez  
natural de Sancti de Advi

domiciliado en Sancti calle de id  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Cruz  
natural de San Martin de Alarcón

y domiciliado en Sancti calle de id  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el manifesto de arala

de no raba de  
testigos  
Manuel Benítez

Miguel Cruz

El Juez municipal  
García Lino Salinas

El Secretario  
Salvador Cruz



Núm. 48

Francisco Bona  
como tallopes

En el Juzgado municipal de San Andrés  
 á las tres de la tarde del día ocho  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Labrador Juez municipal  
 y D. Salvador Wines Secretario, compareció  
 D. Miguel Bona natural de San  
 término municipal de San Andrés provincia de Gro  
 ro mayor de edad culto Labrador  
 domiciliado en San Andrés calle de  
 número cincuenta y seis manifestando que  
 D. Francisco Bona natural de Arriá  
 coltero Labrador

de edad cincuenta y nueve años y domiciliado en San  
 de Arriá falleció á las ocho de la mañana  
 del día ocho en su domicilio  
 á consecuencia de diabetes sacarina; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo

de D. Pedro  
 Bona y de D. Melaria  
 Clapis que son domiciliados en  
 el pueblo de Arriá Bayes  
 puntos



D.

Felipe Sanchez

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Juan Bosacosta  
natural de Soria de edad 59 años, de oficio Sabero  
que ha fallecido á las ocho de la mañana de May de  
la enfermedad Diabetes Mellitus  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Alcorcón

á ocho de May de mil ochocientos noventa tres

F. Sanchez

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cerret de Savi*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Amella*  
natural de *Cerret de Savi*

domiciliado en *Cerret* calle de *ind*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S. Martin de Llanera*

y domiciliado en *Cerret* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *Miguel*

*Boscosma*

Testigos

*Miguel Amella*

*Miguel Casas*

El Juez municipal

*Guillermo Labrador*

El declarante

*Salvador May*





En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las once de la mañana del día siete  
 de Junio de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Salvador Quintana natural de Canet  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Serona  
 mayor de edad corado Salvador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
número cinco manifestando que  
 D. Juan Quintana natural de Canet de  
Adri

de edad veinte y dos años y domiciliado en Canet  
de Adri falleció á las once de la mañana  
 del día siete en su domicilio  
 á consecuencia de Intervista; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Salvador  
Quintana y de D. Mariángela  
Namio que son domiciliados  
Canet de Adri

Núm. 49

Juan Quintana  
 Mayor  
 de Canet

De Juan Nove Medina de la Sierra,  
Científico que recomiendo al cadáver del  
Sr. Juan Pijo de Salcedo de la Sierra  
y María de los Angeles Plamín, vecinos del  
pueblo de Umet de Urdi, en el Páramo de  
Salcedo a la Pura de la Sierra de la Ma-  
nana del día de la fecha, a consecuencia  
de la enfermedad tuberculosa, M. M. M.  
Umet de Urdi 7 de Mayo de 1878  
Juan O. Pijo



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Cauet de Adria

Fueron testigos presenciales D. Manuel Adame  
natural de Cauet de Adria

domiciliado en Cauet calle de it  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Paray  
natural de S<sup>a</sup> Martin de Herrera

y domiciliado en Cauet calle de it  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante

Salvador Quintana  
testigos  
Joaquin Quintana

Miguel Paray

El Juez municipal  
Gayetano Linares

El secretario  
Salvador Varga



Núm. 50

Pedro Fomas  
 Casado  
 Adri

En el Juzgado municipal de Casado de Adri  
 á las veinte de la tarde del día diez  
 de Julio de mil ochocientos noventa

y tres ante D. Cayetano Salmeron Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Juan Besaloz por natural de Adri  
 término municipal de Casado de Adri provincia de Jaen  
 mayor de edad peruano  
 domiciliado en Adri calle de

número cuatro manifestando que  
 D. Pedro Fomas natural de Figuera  
Cava Ferrera de Adri

de edad veinte y cuatro años y domiciliado en Adri

falleció á las once de la noche  
 del día diez en su domicilio  
 á consecuencia de una gastritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Salvador  
Fomas y de D. Maria Costas  
 que eran domiciliados

en Figueras



D. *Francisco Soler*

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de *Don Pedro Tomas Piza Cruz Salmeron*  
natural de *Figueroa* de edad *64 años*, de oficio \_\_\_\_\_  
que ha fallecido á las *once* de la *noche* de *Mayo* de  
la enfermedad *calentura gástrica*  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

*rigidez y putrefacción.*

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Castelló*  
*diez* de *Julio* de mil ochocientos *noventa tres*

*Francisco Soler*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Adonetto  
natural de Canet de Adri

domiciliado en Canet calle de el  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Luis  
natural de St. Martín de Llanera

y domiciliado en Canet calle de el  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creion  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante

Juan Canabry Farié

Testigos  
Manuel Adonetto

El Juzgado  
Gustavo Salinas

Miguel Luis

El Levantado  
Salvador Vey





Núm. 51

Francisco Gorda  
Plano  
Caret

En el Juzgado municipal de Caret  
á las veis de la mañana del día veinte  
y tres de Julio de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Delma Juez municipal  
y D. Salvador Viera Secretario, compareció  
D. Miguel Gorda natural de Caret  
término municipal de Caret provincia de  
Gerona mayor de edad debe estando  
domiciliad en Caret calle de  
veinte y cuatro manifestando que  
D. Isabel Gorda natural de Caret  
de Alvi

de edad diez y ocho años y domiciliad en  
Caret falleció á las once de la noche  
del día veintidós en su domicilio  
á consecuencia de fiebre tifoidea de lo cual daba  
parte en debida forma, como en carga

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima  
de Ferrera Plano

Que era hijo legítimo de D. Francisco  
Gorda y de D. Ferrera Plano  
que son domiciliados

en Caret de Alvi

D. Francisco Soler Médico Cirujano  
residencia en este

Certifico haber reconocido al Sr.  
don Juan de Isabel Jordá y Plan de Benos de edad  
debido su defension a una fiebre adinamica,  
a las once de la noche de ayer.

Ciudad 22. Julio de 1893

Francisco Soler  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetta*  
natural de *Sanct de Adri*

domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Lamy*  
natural de *S<sup>ra</sup> Martin de Llanera*

y domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *interesado*

*Miguel Jordá*  
*testigos*

*Manuel Admetta*

*Miguel Lamy*

*El secretario*

*Salvaor*

*El Juez municipal*  
*Galvarro Llanera*





En el Juzgado municipal de Cauas  
 á las cinco de la mañana del día veinte  
 y seis de Julio de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
 y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
 D. Juan Cano natural de Mora en el  
 término municipal de Cauas de la provincia de Guano  
 cuando labrador mayor de edad Salvador  
 domiciliado en Nacurba calle de  
 número manifestando que  
 D. José Coronado Salu natural de Mora en el  
 término municipal de Mora en el término  
 de la provincia de Guano

de edad veinte y cuatro años y domiciliado en Cauas  
 de Adria falleció á las once de la mañana  
 del día veintagüena en su domicilio  
 á consecuencia de Intermittis ; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

~~Que no era saltado~~

Que era hijo legitimo de D. Sebastian  
 Cano y de D. Sibina Salu  
 que son domiciliados  
 en Nacurba

Núm. 52  
 José Coronado  
 Salu



D. Juan Ponce Medina Acuña de Genova

Acertado: Fue su nombre al nacimiento  
de Ponce Medina de edad de veinte y siete años  
según del puntillo de la cuna de la madre  
milla haber salido a la luz de la vida  
de la mañana del día de la fiesta de  
concepción de la santísima Virgen;  
Cuna de todos 27 Julio del 1898

Juan Ponce

Y que á su cadáver se habra de dar sepultura en el cementerio de

*Cancun de Adui*

Fueron testigos presenciales D. *Marcial Pedraza*  
natural de *Cancun de Adui*

domiciliado en *Cancun* calle de *id*  
número *id* y D. *Miguel Garcia*  
natural de *San Martin de Usumacinta*

y domiciliado en *Cancun* calle de *id*  
número *id*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante*

*folio no robado de firma de* *Marcial Pedraza*  
*testigos*

*Miguel Garcia*

*El Juez municipal*  
*Salvador Vega*

*El declarante*  
*Salvador Vega*





Núm. 52

Lisito Bou  
 Joven  
 Canet

En el Juzgado municipal de Canet de Adria  
 á las once de la tarde del día veinte  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Agustino Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
 D. Juan Alcalá natural de Canet  
 término municipal de Canet de Adria provincia de Gerona  
Sabador mayor de edad con estado  
 domiciliado en Canet de Adria calle de  
 número 18 manifestando que  
 D. Lisito Bou natural de Urgel  
 provincia de Gerona

de edad setenta y ocho años y domiciliado en  
Canet falleció á las veinte de la tarde  
 del día veinte y tres en su domicilio  
 á consecuencia de derrame cerebral de lo cual daba  
 parte en debida forma, como como en certificaciones

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que sus padres y que dejaba  
dos hijas, llamadas Perce y  
Rafel

Que era hijo legítimo de D. Salvador  
Bou y de D. Josefa Bou  
Joven que son domiciliados  
en Urgel hoy deputados

El que suscribe en Medicina y Cirujia  
obispo inscrito  
Certifico que Srte Bon ha  
sufriendo de una derrama cerebral a las cuatro  
de la tarde de ayer a la edad de setenta y  
ochos años.

Cartella 30 Julio de 1893

Horacio Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Domínguez*  
natural de *Sanct de Adri*

domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Cano*  
natural de *Sanct de Navarra*

y domiciliado en *Sanct* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Juan Blas*

*Testigos*

*Manuel Domínguez*

*Miguel Cano*

*El Juez municipal*

*García de Salazar*

*El Secretario*

*Salvador*



En el Juzgado municipal de Cand de Bell  
 á las cina de la tarde del día veinte  
 de Julio de mil ochocientos noventa

Núm. 54

Pedro Borracoma  
Mainegra

ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció

D. Gerónimo Borracoma natural de Cand de Bell  
 término municipal de Cand de Bell provincia de Gerona

casado mayor de edad labrador

domiciliad en Moncalp calle de

número 2

manifestando que

D. Pedro Borracoma natural de Moncalp

de edad dos años y medio y domiciliad en Moncalp  
 falleció á las cuatro de la mañana

del día veinte en su domicilio

á consecuencia de disenteria; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Gerónimo  
Borracoma y de D. Mariano Mainegra  
 que son domiciliados


Moncalp



D. Florencio Soler Medico Cirujano e Oyo mi-  
nistrado.

Certifico haber fallecido Pedro Bo-  
sacoma, Monje de los monjes de edad a las  
cuatro de la mañana de hoy, a consecuencia de  
una disenteria.

Cartella 30 Julio de 1893

Florencio Soler  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moucaje*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adame*  
natural de *Sancti de S. de*

domiciliado en *Sancti* calle de *Sancti*  
número *1* y D. *Miguel Lopez*  
natural de *S. Martin de S. de*

y domiciliado en *Sancti* calle de *Sancti*  
número *1*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* *ROSA NI MO BARALOMA*

*testigos*

*Manuel Adame*

*Miguel Lopez*

*El Juez municipal*

*Garcia de S. de* *El Secretario*

*Salvador de S. de*

*[Signature]*





En el Juzgado municipal de Cañabete  
 á las veinte de la tarde del día dos  
 de Ago de mil ochocientos noventa

Núm. 55

ante D. Agustino Dalmau Juez municipal

y D. Salvador Vieras Secretario, compareció

D. Pedro Salas natural de Porqueras

término municipal de Porqueras provincia de Jaén

mejor de edad libre de toda

domiciliad en Piñot calle de

número \_\_\_\_\_ manifestando que

D. Pedro Salas natural de Piñot

de edad catorce años y domiciliad en Piñot

falleció á las noche de la noche

del día primero en su domicilio

á consecuencia de fiéras abdominales de lo cual daba

parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Salas

nada y de D. Yacquirina Plana

mitjana que son domiciliados

Piñot

Distrito Municipal de Canet de Noya

EL INFRASCRITO MEDICO CIRUJANO

Certifico: Que en el día de ayer y hora de las once de la noche  
ha fallecido a consecuencia de Tifus abdominal  
en la casa núm. 25 del calle de Vient  
D. Pedro Salvany de edad 14 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla del cuadro nosológico de la estadística demográfica  
sanitaria que dice enfermedades tifoideas

Vient a 2 de Septiembre de 1893

El Médico - Cirujano,

Juan Guinovés



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Lora*  
natural de *Sancti Martini de Roma*

domiciliado en *Canet* calle de *el*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Belmonte*  
natural de *Canet de Idro*

y domiciliado en *Canet* calle de *el*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante manifestando

no haber de firmar *Manuel Belmonte*

Testigos

*Manuel Belmonte*

*Miguel Lora*



*Manuel Salvador Vico*  
*Gayetano Tabares* Secretario



Núm. 56

Juicio de calificación  
de cuenta

En el Juzgado municipal de San Sebastián de los Reyes  
á las ocho de la mañana del día dos  
de Agosto de mil ochocientos noventa

y ante D. Cayetano Salinas Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Diego Casadevall natural de S.ª María Camy  
término municipal de de idem provincia de Gerona  
mayor de edad soltero  
domiciliad en San Carlos calle de

número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Diego Casadevall natural de S.ª María  
de Camos

de edad diez y ocho años y domiciliad en San  
Carlos falleció á las ocho de la mañana  
del día dos en su domicilio  
á consecuencia de catarro intestinal; de lo cual daba  
parte en debida forma, como como en cargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo natural de  
S.ª María de Camos

Que era hijo legítimo de D. Juan Casadevall  
y de D.ª Francisca Casadevall  
que son domiciliados en  
Camos de S.ª María



**Distrito Municipal de Linot de Terzi,**

**EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO**

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 6 de la mañana ha fallecido a consecuencia de Obstrucción intestinal en la casa llamada Colomei de Terzi.

D. Nicolas Caraswall Compte de edad 3 años cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla nina del cuadro nosológico de la estadística demográfica sanitaria que dice Suplementos al apuntes de Agosto de 1893.

El Médico-Cirujano,  
Jacinto Jovanash

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel Admollo,  
natural de ~~Sancti Spiritus~~ mayor  
~~de edad~~ ~~colega~~ ~~laborador~~  
domiciliado en ~~Sancti Spiritus~~ calle de ~~Sancti Spiritus~~  
número ~~12~~ y D. Miguel Casas  
natural de ~~Sancti Spiritus~~ ~~colega~~ ~~laborador~~  
y domiciliado en ~~Sancti Spiritus~~ calle de ~~Sancti Spiritus~~  
número ~~12~~

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el ~~manifesto no cabe~~

de firmar. Manuel Admollo  
Testigos  
Miguel Casas



El Jefe de la Oficina Miguel Casas  
García de la Cruz El Secretario

Salvador Vique



Núm. 57

Francisco Espigal  
padre de la causa

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las seis de la mañana del día tres  
y tres de Agosto de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Pedro Borrero natural de Canet  
término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
domiciliado en Canet de Adri calle de  
número cincuenta y tres manifestando que  
D. Francisco Espigal natural de Canet  
de Adri

de edad setenta y cinco años domiciliado en  
Canet falleció á las una de la tarde  
del día dos en su domicilio  
á consecuencia de letargo natural de lo cual daba  
parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era casado y dejó dos hijos  
llamados Nora y Francisco

Que era hijo legítimo de D. Narciso  
Espigal y de D.ª A. Ruiz  
que son domiciliados  
Canet hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Casat de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Ametlla*  
natural de *Casat de Adri* mayor de

domiciliado en *Casat* calle de *il*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*

natural de *San Martín de Sureda*  
mayor de edad casado

y domiciliado en *Casat* calle de *il*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *de clarante*

*Pedro Boracoma*

Testigos  
*Manuel Ametlla*

*Miguel Casas*

El Juez municipal

*Gaspar Ferrer*

El secretario

*Salvador Ferrer*







Núm. 58

D. José Blaja  
de Adri

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las veis de la tarde del día quince  
de Agosto de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Gayetano Dalman Juez municipal  
y D. Salvador Miró Secretario, compareció  
D. Vicente Armangol natural de Canet  
término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
no mayor de edad casado labrador  
domiciliad en Canet de Adri calle de  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. José Blaja natural de Adri

de edad treinta y tres años y domiciliad en Adri  
falleció á las dos de la mañana  
del día quince en su domicilio  
á consecuencia de ti-fus; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en cargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era casado con Clara Barre  
de Adri y dejaba dos hijas y un  
hijo llamados Sebastian y Maria  
y Narcis

Que era hijo legitimo de D. Pedro Blaja  
de Adri y de D. Rosa Blajas  
de Canet que son domiciliados en  
Adri no de fusitos

D. Procedo Ferrel Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de José Plaza  
natural de Sori de edad 50 años, de oficio Tabacante  
que ha fallecido á las dos de la mañana de May de  
la enfermedad Tifus  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Sori  
á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres

Procedo Ferrel



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Añelilla*  
natural de *Casit de Adri* mayor de edad  
*casado labrador*

domiciliado en *Casit* calle de *el*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Coar*

natural de *San Martín de Herrera*

*mayor de edad casado tejedor*

y domiciliado en *Casit* calle de *el*

número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante Vicente Arroyo*

*Testigos*

*Manuel Añelilla*

*Miguel Coar*

*Miguel Domínguez*

*El Secretario*

*Salvador Vique*



*El Jefe Municipal*  
*Gaspar Larrea*



Núm. 59

Maria Rosa Bona  
 como  
 de Cant

En el Juzgado municipal de Cantabria  
 á las diez de la mañana del día diez y  
 ocho de Agosto de mil ochocientos noventa

se compareció ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Bartolome Domestica natural de San Esteban de  
 término municipal de del mismo provincia de Gerona

domiciliad en Adri calle de  
 número uno manifestando que  
 D. Maria Rosa natural de Cant  
 de Adri

de edad veinte años y domiciliad en Cant  
 de Adri falleció á las una de la madrugada  
 del día diez y ocho en su domicilio  
 á consecuencia de una fatiga; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Tomas  
 Bona y de D. Maria Bona  
 que son domiciliados en  
 Cant de Adri



D. Massimo Scler Medico Cirujano con resi-  
dimiento en esta

~~111~~ Certifica que ha padecido de una  
gastritis crónica María Boca a la edad de  
cuatro años y a la vez de la madre de ella de hoy,  
presentando ya señales de descomposición.

Cañella 18 Agosto de 1893

Massimo Scler







En el Juzgado municipal de Canet,  
 à las cinco de la mañana del día veinte  
 de Agosto de mil ochocientos noventa

Núm. 60

Donas Nicasio Montal  
 de Canet

ante D. Cayetano Salmeron Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció

D. Miguel Noya natural de Canet

término municipal de Canet de la provincia de Gerona

mayor de edad laborador soltero

domiciliad en Canet calle de

número

manifestando que

D. Tomas Noya natural de Canet

de edad veintezum años y domiciliad en

Canet falleció à las diez de la tarde

del día diez y nueve en su domicilio

à consecuencia de una fleticia; de lo cual daba

parte en debida forma, como un varón

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Juan Noya

y de D. Margarita Montal

que son domiciliados

Canet

D. Ferrnís Soler Médico Cirujano con-  
sultado en esta

Certifico que he examinado de un  
gastrico-tifoidal a los dos de la tarde de hoy,  
Donas Rosa a la edad de treinta y un años,  
presentando ya señales de descomposicion.

Ciutella 19 Agosto de 1893.

Ferrnís Soler





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cocut de Adán*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetlla*  
natural de *Cocut de Adán*

domiciliado en *Cocut* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Corcuera*  
natural de *San Martín de Lemara*

y domiciliado en *Cocut* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Secularante Miguel Ros*

*Testigos*  
*Manuel Admetlla*

*Miguel Corcuera*



*El Juez municipal*

*El Secretario*

*García de Salazar*

*Salvador de los*



Núm. 61

Vaime Forvent de  
Adri

En el Ayuntamiento municipal de San Sadur de Noya  
á las tres de la tarde del dia veinte  
y uno de Agosto de mil ochocientos noventa  
y siete ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Pirell Secretario, compareció  
D.<sup>a</sup> Maria Lacort natural de San Sadur de Noya  
término municipal de San Sadur de Noya provincia de Gerona  
señalada como viuda  
domiciliada en Adri calle de  
número manifestando que  
D. Vaime Forvent natural de Gerona  
Cacado Sabradell

de edad veinte y cuatro años y domiciliada en  
Adri falleció á las dos de la tarde  
del dia veintey uno en su domicilio  
á consecuencia de una jaquica; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en copia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Rafael  
de y de D.<sup>a</sup> Maria  
de que son domiciliados en  
Viladonja



D. Hormacio Soler Médico Cirujano con resi-  
dencia en este Castillo Nuevo falleció en  
Ezarriz a la edad de veinte y cuatro años, de  
una guberna etarica, a las diez del día de hoy  
Día de la fecha, presentando ya señales de  
decomposicion.

Castillo 30 Agosto de 1893

Hormacio Soler

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Quintanilla*  
natural de *Carat de Olan*

domiciliado en *Carat* calle de *...*  
número *...* y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martin de Olan*

y domiciliado en *Carat* calle de *...*  
número *...*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante manifestado*

*Manuel Quintanilla*  
*Miguel Casas*  
*Miguel Casas*



*Juzgado*  
*Gaspar Salazar*  
*Salvador Vega*





Núm. 62

Francisco Poch  
Comisario  
de Adri

En el Juzgado municipal de Com. de Adri  
á las ocho de la noche del día dos  
de setiembre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Delmar Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. José Poch natural de Lanet  
término municipal de Lanet de Adri provincia de Gerona  
mayor de edad casado laborador  
domiciliado en Adri calle de  
número manifestando que  
D. Francisco Poch natural de Adri

de edad veinte y dos meses y domiciliado en Adri  
falleció á las ocho de la noche  
del día dos en su domicilio  
á consecuencia de *Pneumonía*; de lo cual daba  
parté en debida forma, como *como padre*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo *legítimo* de D. José Poch  
y de D. Rosa Casanueva  
que *son* domiciliados

en Adri

D. Joaquín Jubert

Médico y Farmacéutico

Certifico: Que examinado el cadáver de Francisco Bosch  
natural de Canet d'Adri de edad 20 años de oficio  
que ha fallecido á las Ocho de la noche de haya de  
la enfermedad Pneumonia catarral aguda  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gerona  
á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres

Joaquín Jubert



D. Florencio Soler médico

Certifico haber fallecido la niña  
Dolores Bosch y Marzá de ocho años de edad,  
de una bronquitis, a las ocho de la noche  
Castelló 23 de Setiembre de 1893

Florencio Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Minella*  
natural de *Leonet de Adri*

domiciliado en *Leonet* calle de *id*  
número *id* y D. *Miguel Casus*  
natural de *San Martín de Almar*

y domiciliado en *Leonet* calle de *id*  
número *id*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante GASC BSC*

Testigos  
*Manuel Minella*  
*Miguel Casus*



*Juzgado Municipal*  
*El secretario*  
*Salvador Vives*





Núm. 62

Dolores Bosch  
Mojje

En el Juzgado municipal del Cabildo de Alca  
á las nueve de la mañana del día veinte y  
tres de Setiembre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Dolores Juez municipal  
y D. Salvador Mojje Secretario, compareció  
D. Miguel Bosch natural de Serina  
término municipal de Serina provincia de Gerona  
mayor de edad casado Labrador  
domiciliad en Moncalm calle de  
número manifestando que  
D. Dolores Bosch natural de Moncalm

de edad ocho años y domiciliad en Mon  
calm falleció á las ocho de la noche  
del día veinte y dos en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Miguel  
Bosch y de D.<sup>a</sup> Mojje  
que son domiciliados  
Moncalm

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Moncalá

Fueron testigos presenciales D. Manuel D. Suello  
natural de Canet de Adós

domiciliado en Canet calle de el  
número                      y D. Miguel Borras  
natural de San Martín de Cana

y domiciliado en Canet calle de el  
número                     

Loida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante Manuel D. Suello

Manuel D. Suello  
testigos  
Manuel D. Suello  
Miguel Borras



El Juez municipal  
Gaspar...  
El secretario  
Salvador...





Núm. 64

Enriqueta Bosch  
 madre  
 de Moncalp

En el Juzgado municipal de la ciudad de Moncalp  
 á las cuatro de la mañana del día cuatro  
 de Octubre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Miguel Bosch natural de Lerina  
 término municipal de Lerina provincia de Lerona  
Curado Labrador  
 domiciliado en Moncalp calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Enriqueta natural de Moncalp  
provincia de Lerona

de edad once años y domiciliado en Mon  
calp falleció á las una de la mañana  
 del día tres en su domicilio  
 á consecuencia de ripada; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Miguel Bosch  
de y de D. María  
 que son domiciliados

Moncalp

El Médico aboyo firmado y residente en  
este certifica

que ha fallado de una tyfoida  
á la una de la madrugada de hoy Enriqueta  
Louch y Monje de once años de edad.

Cartella 3 de Octubre de 1893

Francisco Roca



El Médico aboye firmado y residente en  
este certifica

que ha fallecido de una tifoidea  
á la una de la madrugada de hoy Enrique  
Lionel y Monje de once años de edad.

Cartella 3 de Octubre de 1893

Fernando Piles

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admella*  
natural de *Carot de Peris*

domiciliado en *Carot* calle de *id*  
número *id* y D. *Miguel Cases*  
natural de *San Martín de Llerena*

y domiciliado en *Carot* calle de *id*  
número *id*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Manuel Admella*

señalando ante

*Testigos*

*Manuel Admella*

*Miguel Cases*

El Jefe municipal

El secretario

*Gayetano Ferrer*

*Salvador Cases*







En el Ayuntamiento municipal de Cuicatlan de Abasco  
 á las ocho de la mañana del día siete  
 de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Constante Dolman Juez municipal  
 y D. Salvador Viva, Secretario, compareció  
 D. Francisco Villo natural de Rosalia  
 término municipal de Rosalia provincia de Jalisco  
 este criado labrador mayor de edad  
 domiciliado en Noncalp calle de  
 número manifestando que  
 D. Gabriel Serrano Sifaja natural de Rosalia  
 estado Colima

de edad treinta y tres años y domiciliado en  
 Noncalp falleció á las siete de la noche  
 del día seis en su domicilio  
 á consecuencia de tuberculosis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo de

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era cetera

Que era hijo legitimo de D. Juan  
 Serrano y de D. Maria Sifaja  
 hoy difuntos que domiciliados  
 Rosalia

Núm. 65  
 Gabriel Serrano  
 Sifaja  
 Noncalp

Illegible handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the style of the handwriting.

Montréal, le 10 Mars 1870

J. P. Poirer



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Noncalpa*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetlla*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de *ind*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Lloca*  
natural de *San Martín de Llerena*

y domiciliado en *Canet* calle de *ind*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creinn  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante*

*el* *no haber de firmarse por*  
*Manuel Admetlla*

*testigos*  
*Manuel Lloca*

*Miguel Lloca*

*El Juez municipal*

*José Antonio Salazar*

*El secretario*  
*Salvador Pera*



Núm. 66

Catalina Plana  
y calle de Aviá

En el Juzgado municipal de Carabanchel de Aviá  
á las cuatro de la tarde del día veinte  
y dos de Octubre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. José Plana natural de Galpous  
término municipal de S.<sup>a</sup> Miguel Cap.<sup>a</sup> provincia de Gerona  
de edad diez y nueve años  
domiciliad en Aviá calle de  
número manifestando que  
D. Catalina Plana natural de Pujovent

de edad diez y ocho años y domiciliad en  
Aviá falleció á las dos y media de la tarde  
del día veintidós en su domicilio  
á consecuencia de *hipertrofia*; de lo cual daba  
parte en debida forma, como *en un estado*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima

de D.<sup>os</sup> Francisco  
Plana y de D.<sup>a</sup> Magdalena Coll  
que son domiciliados

Aviá



Distrito Municipal de Sancti de Pedro

EL INFRASCrito MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 2 y 1/2 de la tarde  
ha fallecido á consecuencia de Fiebre tifoidea  
en la casa denominada Mancha de Pedro  
D. Esteban Plana Coll de edad 8 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla núm. del cuadro morfológico de la estadística  
demográfica sanitaria que dice Enfermedades tifoideas

Sancti de Pedro de Ochobre de 1893

El Médico-Cirujano,

José Galiana

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adrovello*  
natural de *Casert de Adri*

domiciliado en *Casert* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

y domiciliado en *Casert* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante*  
*en feto no haber de firma Manuel Adrovello*  
y por d'intereses *testigos*  
*Manuel Adrovello*

*Juzgado municipal* *Miguel Casas*

*Gaytas de Tamar* *Si se declara*  
*Salvador*







En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las once de la mañana del día once  
 de Noviembre de mil ochocientos noventa

tantos ante D. Rayetano Galma Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Marino Ruch natural de Moncalp  
 término municipal de id provincia de Gerona  
mayor de edad y de estado laborador  
 domiciliado en Moncalp calle de Agustillo  
 número id manifestando que  
 D. Doquiño Ruch natural de Moncalp

de edad dos años y domiciliado en Mon  
calp falleció á las cinco de la tarde  
 del día ocho en su domicilio  
 á consecuencia de heridas; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Marino  
Ruch y de D. Maria Rajada  
 que son domiciliados  
 en Moncalp

D. Florencio Soler, Médico con residencia  
en este

Certifico que he fallado de  
una bronquitis de corta duración. Buch y Japu  
la de los años, y he visto de la tude de esta,  
presentando ya signos de descomposición y vi-  
jiler cadaverica.

Castellé mes de Noviembre 1893

Florencio Soler





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalje*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adonilla*  
natural de *Casas de Adri*

Domiciliado en *Casas* calle de *San Pedro*  
número *1* y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martin de Herrera*

y domiciliado en *Confidencia* calle de  
número *1*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el *secretario municipal*  
*no haber de firma Manuel Adonilla*

*Testigos*  
*Miguel Casas*

*Miguel Casas*



El Juez municipal  
y  
*Gaspar de Salazar*

El secretario

Núm. 58

Maria Saranes  
Mainera  
y Mainera

En el Juzgado municipal de Cort de Adri  
á las ocho de la mañana del día once  
de Noviembre de mil ochocientos noventa  
y tres ante D. Cayetano Galman Juez municipal  
y D. Salvador Viesy Secretario, compareció  
D. Jeronimo Borrassa natural de Cort  
termino municipal de idem provincia de Girona  
mayor de edad casado labrador  
domiciliad en Moncalp calle de  
número manifestando que  
D. Maria Saranes natural de Moncalp

de edad cinco meses y domiciliad en Mon  
calp falleció á las nueve de la mañana  
del día once en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Jeronimo  
Borrassa y de D. Maria Mainera  
que son domiciliados  
en Moncalp



D. Florencio Soler Médico Cirujano

Certifico que por fallecimiento de una com-  
pañita a la edad de cinco meses la niña María  
Damas y Maynora a las suertes de la ma-  
ción de hoy; presentando ya señales de  
descomposición.

Castelló 11 Noviembre de 1893

Florencio Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Moucoya

Fueron testigos presenciales D. Marcos Adame  
natural de Canet de Llobregat

comociliado en Canet calle de  
número                      y D. Miguel Casas  
natural de S. Martín de Llerena

y domiciliado en Canet calle de  
número                     

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla ó que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el Marcos Adame

Testigos  
Miguel Casas



El Jefe municipal  
Gaytano Tabares

El secretario  
Salvador Arce





Núm. 69

Juan Aguirre  
de Adria

En el Juzgado municipal de Cardener de Noya  
á las siete de la noche del día doce  
de noviembre de mil ochocientos noventa

ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Miguel Colomer natural de L'Alent  
término municipal de del Jorson provincia de Gerona  
estado casado labrador mayor de edad  
domiciliad en Moncaja calle de República  
número cincuenta y ocho manifestando que  
D. Juan Aguirre natural de las Berras

de edad cuarenta años y domiciliad en  
Adria falleció á las diez de la mañana  
del día doce en su domicilio  
á consecuencia de Palmonia Casera; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en carzaga

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado con Malalun  
Colomer y plena que no  
ha tenido ninguna familia  
con la referida esposa

Que era hijo legítimo de D. Gregorio de  
Aguirre y de D. Clara Miquel  
que con domiciliados  
en las Berras hoy de Noya

El Médico que suscribe

Certifico: que Juan Aymerich y Mas-  
juan, natural de "Las Leras", vecino de Adri, de cuarenta años  
de edad, casado, ha fallecido a las seis de la mañana del  
día de hoy, de la enfermedad "Pneumonia cacososa".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la presen-  
te en Gerona a doce de Noviembre de mil ochocientos novien-  
-titos.

Joaquín Jubert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Ametlla*  
natural de *Casas de Adri*

Domiciliado en *Casas* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Llémena*

y domiciliado en *Casas de Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyerán por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Miguel Casas*

Testigos  
*Manuel Ametlla*  
*Miguel Casas*



*El Juez*

*El Secretario*  
*Salvador Valls*



En el Ayuntamiento municipal de Sant Joan de Vilatorrada  
 á las veís de la tarde del día veinte  
 de Noviembre de mil ochocientos noventa

Núm. 70

Miguel Campallón  
 de Sant Joan de Vilatorrada

ante D. Leopoldo Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vico Secretario, compareció  
 D. Fiori Leany Monche natural de Llorá  
 término municipal de S.º Martiniell provincia de Gerona  
carato Labrador Mayor de edad casado  
 domiciliado en Bisib calle de Seguella  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Miguel Campallón natural de Llorá  
 provincia de Gerona

de edad setenta y nueve años y domiciliado en  
Bisib falleció á las veís de la mañana  
 del día veinte en su domicilio  
 á consecuencia de Serrame entred de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado con Barera Pardeque  
y dejados cuatro niños

Que era hijo legítima de D. Esteban  
Campallón y de D. Nora Surra  
 que son domiciliados

Bisib mayor de edad



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Barr*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Romella*  
natural de *Casert de Tosi*

domiciliado en *Casert* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Lopez*  
natural de *S<sup>ra</sup> Martin de Navarra*

y domiciliado en *Casert* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creion  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el *declarante manifes*  
*to no haber de firmar* *Manuel Romella*

*Testigos*

*Manuel Romella*

*Miguel Lopez*

*Al Juez municipal*  
*Gayotano Salinas*

*El Secretario*

*Sebastián Vitor*





Núm. 71

Francisco Armen  
gal Armi  
Carat

En el Ayuntamiento municipal de Carat de Auri  
 á las ocho de la mañana del día veis  
 de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Agustino Salas Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Pedro Armenagal natural de Carat de Auri  
 término municipal de Carat de Auri provincia de Gerona  
mayor de edad de la calle de la Puerta  
 domiciliad en Carat calle de Sapoblat  
 número veinte y tres manifestando que  
 D. Francisco Armenagal natural de Carat  
de Auri provincia de Gerona

de edad cuarenta y cinco años y domiciliad en Carat  
de Auri falleció á las veis de la tarde  
 del día cinco en su domicilio  
 á consecuencia de un concrecimiento lo cual daba  
 parte en debida forma, como se cogida

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel  
Armenagal y de D.ª Madalena  
muni que domiciliados  
en Carat raz de fincos

Que era hijo legítimo de D. Miguel  
Armenagal y de D.ª Madalena  
muni que domiciliados  
en Carat raz de fincos



D. Francisco Soler Médico

Certifico: haber fallecido Juan<sup>o</sup> Arceaga  
de un cancer en el bazo a la edad de sesenta  
y siete años, a las seis de ayer tarde, presentando  
el organo un tumor de considerable magnitud y rigidez  
consequente

Castelló 6 No<sup>va</sup> de 1893

Francisco Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Canet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Benito*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Cases*  
natural de *S. Martín de Germana*

y domiciliado en *Canet de Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Pedro e Ferruzgol*

*Testigos*  
*Manuel Benito*  
*Miguel Cases*

El Juez municipal  
*Gaytano Ferruz*

*Alberto Ferruz*

*Solador Ferruz*





Núm. 72  
 Catalina  
 Guell Pineda

En el Juzgado municipal de Canch de Adri  
 á las 10 de la mañana del día veinte  
 de dicembre de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Salma Juez municipal  
 y D. Salvador Vinas Secretario, compareció  
 D. Vicente Arrengal natural de Canch  
 término municipal de Canch de Adri provincia de Gerona  
 mayor de edad casado soltero  
 domiciliado en Canch de Adri calle de deportada  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Catalina Guell natural de Canch  
de Adri

de edad veinte años y domiciliado en Ca  
rech falleció á las dos de la tarde  
 del día diez en su domicilio  
 á consecuencia de infección de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pablo  
Guell y de D. Isabela  
Serra que \_\_\_\_\_ domiciliados  
en Canch de Adri

El intersepto facultativo

Certifico que he fallecido de una  
neumonia la niña Catalina Guell y Pisco  
a las dos de la tarde de hoy a la edad de  
seis años, presentando ya señales de des-  
composicion y rigidez cadavérica

Cartella 19 Diciembre de 1893

Thomas Barber



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Casat de Beltré*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Gera*  
natural de *Sto. Martín de Lema*

Domiciliado en *Casat* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el encargado*

*Vicente Ferrniz*  
*Miguel Gera*

El Juez municipal *Manuel Santalla*  
*Enrique Ferrniz*

El secretario

*Salvador Voto*  
*[Signature]*





Núm. 72

Benito Guall  
de Boves

En el Juzgado municipal de San Andrés de Boves  
 á las ocho de la mañana del día veinte  
 y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 y tres ante D. Cayetano Salmerón Juez municipal  
 y D. Salvador Nieves Secretario, compareció  
 D. Miguel López natural de Procelosha  
 término municipal de San Andrés de Boves provincia de Guayana  
 mayor de edad y altera laborador  
 domiciliado en San Andrés de Boves calle de España  
 número veinte y cinco manifestando que  
 D. Benito Guall natural de Nieves

de edad nueve años y domiciliado en San  
 Andrés de Boves falleció á las ocho de la noche  
 del día veinte y dos en su domicilio  
 á consecuencia de Hipertensión; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en su oportunidad

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Guall  
 y de D. Ventura Nieves  
 que son domiciliados en San  
 Andrés de Boves



D. Florencio Soler Médico Cirujano

Certifico que Benito Guell y  
Pérez ha padecido de una Tifoides  
a la edad de nueve años, é los ochos  
de este mes de ayer

+  
- Cartell 23 Diciembre de 1898

Florencio Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de ~~San Mateo~~ *Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *S.º Martín de Llerena*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez *el Jefe de la corte ante testigos*

*Miguel Casas*

*testigos*

*Miguel Casas*

*Señor Jefe de la corte*

*El Jefe municipal*

*García de Llerena*

*El secretario*

*José de Llerena*







Núm. 74

Gustavo Alcina  
 de Moncalp

En el Juzgado municipal de Cahuita de la provincia de Pinar del Río  
 á las 10 de la tarde del día veinte  
primero de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y 77 ante D. Cayetano Salma Juez municipal  
 y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
 D. Gustavo Alcina natural de Cahuita  
 término municipal de Cahuita provincia de Pinar del Río  
casado con la Srta. María de la Cruz  
 domiciliado en Moncalp calle de San Pedro  
 número 1 manifestando que  
 D. Catalina Alcina natural de Moncalp

de edad cinco meses y domiciliado en Moncalp  
calp falleció á las once de la mañana  
 del día veintezero en su domicilio  
 á consecuencia de resaca de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la niña

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Gustavo Alcina  
 y de D. María Jacobina  
 que son domiciliados  
 en Moncalp

D. Florencio Peler Médico-cirujano

Certifico que la niña Cecilia

Alonso y Grimalosa ha fallecido de un  
neumonia a los nueve de la mañana de  
Noy. a la edad de cinco meses; por una  
tendencia a la de la decomposición.

Cartella 29 Diciembre 1893

Florencio Peler





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*en el cementerio de Moncalpe*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Lozano*  
natural de *L<sup>ta</sup> Martín de Herrera*

domiciliado en *Carretera de St. Vito* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_

natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante mariposo*

*to no ratificó firmó y por el*

*Miguel Estor*

*Los testigos*



*El Juez municipal*  
*José María Lozano*

*Miguel Estor*  
*Placencia (Doncello)*

*El Secretario*  
*Salvador de la Hoya*



Núm. 75

Solares Perito  
Solares

En el Juzgado municipal de San Mateo de los Rios  
 á las once de la mañana del día dos  
 de Enero de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
 D. Botibán Pericón natural de Alora  
 término municipal de Linares provincia de Sevilla  
 mayor de edad casado laborador  
 domiciliado en San Mateo de los Rios calle de los Jabalones  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Solares \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

de edad \_\_\_\_\_ años y domiciliado en \_\_\_\_\_  
 de San Mateo de los Rios falleció á las dos de la mañana  
 del día dos en su domicilio  
 á consecuencia de su enfermedad de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Botibán  
 Pericón y de D. Francisca Solís  
 que son domiciliados  
 en San Mateo de los Rios





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *S<sup>ta</sup> Martin de Roman*

domiciliado en *Sanct de Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *procurador de oficio*

*Miguel Casas*

*Los testigos*

*J. Juez mil*

*Procurador de oficio*

*Miguel Casas*  
*Procurador de oficio*

*El secretario*

*Salvador Voz*







Núm. 76

Juan Sayols  
deponiente  
Buenos Aires

En el Juzgado municipal de Lanús el día  
 a las once de la tarde del día seis  
 de enero de mil ochocientos veinte  
 y cuatro ante D. Leopoldo Salas Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Pedro Sayols natural de los Andes  
 término municipal de el provincia de Jujuy  
mayor de edad casado labrador  
 domicilio en Buenos Aires calle de Despujol la  
 número 1 manifestando que  
 D. Juan Sayols natural de San Pedro de

de edad tres años y domicilio en Buenos Aires  
 falleció a las once de la tarde  
 del día seis en su domicilio  
 á consecuencia de Anaestesia de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Sayols  
 y de D. María Elena Espinosa  
 que son domiciliados en Buenos Aires

El impasqueto Melcio Cirujano con residen-  
cia en esta Certifica que trasfallecido de una anasar-  
ca el niño Juan Sayal á los tres años de edad, á  
la una de la tarde del día de hoy presentando ya se-  
ñales de descomposicion y rigidez cadavérica

Cartilla 9 Diciembre de 1894

Manoico Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas  
natural de San Martín de Herrera

domiciliado en Calle de Adic calle de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el procurador de los testigos

Miguel Casas



El Juez municipal  
Goyatano Salmeron

Miguel Casas  
Manuel Arango

El Secretario  
Salvador Vitor



Núm. 76

Miguel Berrón  
de Noncalp

En el Juzgado municipal de Coahuila de Zaragoza  
á las once de la noche del día trece  
de mayo de mil ochocientos noventa y

cuatro ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
y D. Salvador Vides Secretario, compareció  
D. Jesús Berrón natural de Noncalp  
término municipal de Coahuila de Zaragoza provincia de Coahuila  
mayor de edad casado soltero  
domiciliado en Noncalp calle de  
número manifestando que  
D. Miguel Berrón natural de Noncalp  
y domiciliado en el presente

de edad veinte años y domiciliado en  
Noncalp falleció á las once de la noche  
del día trece en su domicilio  
á consecuencia de tifoidea; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en copia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo

legítimo de D. Jesús Berrón de D. Jesús Berrón  
y de D. Margarita Casas  
que son domiciliados

en Noncalp



D. Honorario Sr. D. D. Medico Cirujano

Certifico que he fallecido de una  
" tifoidea Miguel Burch y Carlos de edad veint  
años, a las once de ayer noche, presentando  
síntomas de decomposición y rigidez cadavérica.

Ciudad de Leon de 1893

Honorario Sr.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Noncalm*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *S<sup>ra</sup> Martin de Lemara*

domiciliado en *Cuarto de la calle* de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante no*

*ni potero saber de firmario por el*  
*Miguel Casas*

*Testigos*

*Miguel Casas*  
*Manuel...*

*El Jefe municipal*  
*Goyatona Tabernar*

*El secretario*  
*Salvador...*







Núm. 77

Maria Teresa  
Moncalp

En el Juzgado Municipal de Caschada de Adri  
 á las ocho de la mañana del día diez y seis  
 de Enero de mil ochocientos veintay  
 cuatro ante D. Cayetano Dalsman Juez municipal  
 y D. Salvador Vicos Secretario, compareció  
 D. Doris Vito natural de San Jorjal de la  
 término municipal de Beatal provincia de Joroca  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Moncalp calle de Japallat  
 número cuarentay cinco manifestando que  
 D. Maria Teresa natural de Adri

de edad cincuenta y cinco años y domiciliado en Mon  
 calp falleció á las nueve de la mañana  
 del día quince en su domicilio  
 á consecuencia de Breve Placencia de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en copia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D.  
 y de D.  
 que domiciliados

D.

Joaquín Tubert

Médico y

Farmacéutico,

Certifico: Que examinado el cadáver de Mario Esteva  
natural de Canet Pladri de edad 55 años, de oficio Criada  
que ha fallecido á las once de la mañana de ayer de  
la enfermedad Bronco-pneumonia aguda  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gerona  
á once de enero de mil ochocientos noventa y cuatro

Joaquín Tubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Miguel Lucas  
natural de *L. Martín de Lemana*

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *procurador de los ventajosos*

*Miguel Lucas*

*testigos*

*Miguel Lucas*

*Manuel Tinella*

*El Juez municipal*  
*Enrique Salazar*

*El secretario*  
*Salvador Vela*





Núm. 78

Ricardo Valenti  
y Pujal

En el Juzgado municipal de Carot de Gerona  
á las diez de la mañana del día diez y ocho  
de Enero de mil ochocientos noventa

cuatro ante D. Cayetano Galman Juez municipal  
y D. Salvador Pujol Secretario, compareció  
D. Jerónimo Botellana natural de Carot  
término municipal de Carot de Gerona provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
domiciliado en Moncalp calle de Sagrada  
número cuatro manifestando que  
D. Ricardo Valenti y Pujal natural de Gerona

de edad tres años y domiciliado en Moncalp  
falleció á las cuatro de la mañana  
del día diez y ocho en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. es Valenti  
y de D. M. Pujal  
que son domiciliados en  
Gerona



D. Pedro Romay Alfaro

Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de Pedro Valde L. Rojas  
natural de Spain de edad 20 años, de oficio \_\_\_\_\_  
que ha fallecido à las cuatro de la mañana de May de  
la enfermedad Peritonitis peritoneas he  
encontrado en él las inequívocas señales de descomposicion siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Spain,

à veinte de May de mil ochocientos ochenta y

noventa y  
Pedro Romay Alfaro

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

domiciliado en *Sancti Spiritus* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el ~~quien~~ *quien* ~~no~~ *no* ~~se~~ *se*  
*firma* *por* *el*  
*Miguel Casas*

Testigos  
*Miguel Casas*

El Juez municipal *Manuel Domello*  
*Gaytano Palma*

El secretario

*Lauro de Vado*





En el Juzgado municipal de Condé de Advi  
 á las diez de la mañana del día veinte  
 y ocho de mayo de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Viquez Secretario, compareció  
 D. Jaime Brugada natural de Advi  
 término municipal de Condé de Advi provincia de Gerona  
 mayor de edad casado labrador domiciliado  
 domiciliado en Advi calle de desportada  
 número diez manifestando que  
 D. Ramon Brugada natural de Advi

de edad nueve días y domiciliado en Advi  
 falleció á las nueve de la mañana  
 del día veintegusto en su domicilio  
 á consecuencia de bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Jaime Bru  
 gada y de D. María Pascual  
 que eran domiciliados en  
 Advi

Núm. 79

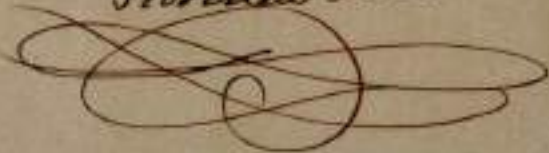
Ramon Brugada  
 Representante

D. Florencio Soler Médico Cirujano

Certifico que he padecido de una  
bronquitis de virus Pasumon Brugada y Batsarone  
a la edad de nueve dias, a la cura y medicina  
de la medicina de hoy; con utilidad de puer-  
peras.

Castellá 28 Enero de 1894

Florencio Soler









En el Regido municipal de Cant de Adavi  
 á las veinte de la mañana del día veinte y  
ocho de enero de mil ochocientos noventa

ante D. Cayetano Delmar Juez municipal  
 y D. Salvador Viny Secretario, compareció

D. Bartolomé Domest natural de Jussell  
 término municipal de San Marti de Lla provincia de Jorona

mayor del canal de Adavi  
 domiciliad en Adavi calle de

número una manifestando que

D. Francisco Soler natural de Adavi

de edad atorce años y domiciliad en Adavi

falleció á las seis de la mañana

del día veinte y ocho <sup>en su domicilio</sup>  
 á consecuencia de difteria; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Salvador Soler  
 y de D. Genara Borrascosa  
 que son domiciliados en

Adavi



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Aeri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Cosas*  
natural de *S<sup>ra</sup> Martin de Herrera*

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manifestante* y el

*de p<sup>ra</sup>mas*  
*Miguel Casas*

*testigos*

*Miguel Casas*

*Manuel Domínguez*

El Juez municipal

*Gustavo Palma*

El Secretario

*Salvador Vique*





Núm. 81

Enrica Pallarols  
Cocacurant

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las cuatro de la tarde del día catorce  
de febrero de mil ochocientos noventa

y ante D. Gregorio Dolan Juez municipal  
y D. Luis Vivas Secretario, compareció

D. Francisca Pallarols natural de Canet  
término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
mayor edad domiciliada en Canet  
domiciliada en Canet calle de San Blas  
número cuarenta y dos manifestando que  
D. Enrica Pallarols natural de Canet

de edad once años y domiciliada en Canet  
falleció á las veinte de la mañana

del día atorce en su domicilio  
á consecuencia de la enfermedad de la de lo cual daba  
parte en debida forma, como en la

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo a legítima de D. Juan Pallarols  
y de D. Catalina Cocacurant  
que son domiciliados en  
Canet de Adri



Yo Juan Ochoa Nuncio Nuncio de Gerona  
de un privilegio concedido al cadaver de  
Luisa Galland de edad once años  
viuda de Juan Galland de esta y catadura  
de edad once años del pueblo de Jirón  
resulta haber fallado la hija de ley  
de la mencionada del día de la fecha de  
consecución de la sucesión de los bienes  
de los mismos

En esta Plaza de Gerona  
Juan Ochoa

Yo Juan Alonso Nuñez Arce de Gerona  
de mi propia voluntad al cadaver de  
servicio peltado de edad once años  
hoy de Juan Nuñez de Arce y Catana  
ciudadano moro arce del pueblo de front  
asunto haber fallado a la hija de ley  
de la mancomunidad del día de la feria a  
comunicación de la subcomunidad Tributaria  
Núñez Arce

Ante mí el Sr. Jefe de 1874  
Juan Alonso



Y que á su cadáver se habra de dar sepultura en el cementerio de

*Carrut de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Coray*  
natural de *San Martín de Aconcha*

domiciliado en *Carrut* calle de  
número *1* y D.  
natural de

y domiciliado en calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla ó que la leyeran por si mismas, si así lo creien  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *delevante*

*Francisco Pallarós*  
testigos

*Miguel Coray*  
*Manuel Ametlla*

*El Juez municipal*  
*Gaspar Llanas*

*el secretario*  
*Salvador Viera*  
*JL*





Núm. 83

Juan Surich  
Marques

En el Juzgado municipal de la ciudad de Adria  
á las dos horas de la tarde del día veinte  
y siete de Febrero de mil ochocientos setenta  
y cuatro ante D. Cosetano Galman Juez municipal  
y D. Salvador Vico Secretario, compareció  
D. Silvio Surich natural de Pozzolo  
término municipal de San Geronio provincia de Ferrara  
mayor de edad con estado libre  
domiciliado en Adria calle de Despuolada  
número manifestando que  
D. Juan Surich natural de Adria

de edad quince años y domiciliado en Adria  
falleció á las dos de la madrugada  
del día veinte y siete en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Silvio Surich  
y de D.ª A. Marques  
que son domiciliados en  
Adria



El Médico que suscribe ==

Certifico: que el niño Juan Aurich y  
Marqués, natural de Adri, de quince días de edad, ha falleci-  
do hoy a las dos de la madrugada a consecuencia de la  
enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el "Libro de Registro Civil," expido  
la presente en Gerona a veinte y siete de Febrero de  
mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Subert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Aderi*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *promotor el declarante*

*Miguel Casas*

*testigos*

*Miguel Casas*

*Manuel Ametlla*

El Juez municipal  
*Gaspard Sabar*

El secretario

*Salvador Vela*

*[Signature]*





Núm. 83

Miguel Toquer  
Peraconla

En el Juzgado municipal de Castellón de la Plana  
 á las cinco de la tarde del día primero  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cayetano Delmau Juez municipal  
 y D. Salvañá Vivas Secretario, compareció  
 D. Mariano Toquer Brugada natural de Adri  
 término municipal de Castellón de la Plana provincia de Gerona  
 mayor de edad soltero  
 domiciliado en Adri calle de Sagullas  
 número veintidós manifestando que  
 D. Miguel Toquer Peraconla natural de Adri

de edad veintidós y domiciliado en Adri  
 falleció á las diez de la mañana  
 del día primero en su domicilio  
 á consecuencia de un cáncer metastásico de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encarga

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado con Maria Brugada  
 y que dejaba cinco hijos llamados  
 José Miguel Narciso Pedro Luis

Que era hijo legítimo de D. Jaime Toquer  
 de Adri y de D. Francisca Peraconla  
 de Navarra que son domiciliados en  
 Adri los difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Carras*  
natural de *San Martín de Herrera*

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Clarín de Reyes*

*testigos*  
*Miguel Carras*  
*Abundio Carras*



*El Jefe municipal*  
*Gayotano Tabares*

*El Secretario*  
*Salvador Vides*





Núm. 84

Dáime Grabolosa  
Vila

En el Juzgado municipal de Cant. de Advi.  
á las cuatro de la tarde del día cinco  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
quatro ante D. Cayetano Delmau Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Enri Grabolosa natural de Bierst  
término municipal de Cant. de Advi. provincia de León  
mayor de edad casado soltero  
domiciliad en Advi calle de de yollaba  
número                      manifestando que  
D. Dáime Grabolosa natural de Miesso

de edad ochenta y seis años y domiciliad en Advi  
falleció á las doce de la mañana  
del día cinco en su domicilio  
á consecuencia de bronquitis crónica; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en cargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el acto del fallecimiento era real  
y que dejaba un hijo llamado Enri

Que era hijo legítima de D. Juan Grabolosa  
hoy difunto y de D. Margarita Vila  
que estaban domiciliados en  
Bierst hoy difuntos.

Dr. Juan Nolasco, medico de la casa de Jeronimo  
Compañia. Fue reconocido al cadaver de un  
joven de edad catonce años hijo de Jul  
vidor Solo y Francisca Doraciona vecinos  
del pueblo de Añi resulto muy fe  
blecido a la hora de la vista de la  
manana del dia de la defuncion  
causa de la enfermedad Difteria.

Añi 22 de Mayo de 1894

Juan Nolasco



El Médico que suscribe ==

Certifico: que Doña Gracalosa, natural de Miras, de edad de ochenta y seis años, viuda, ha fallecido a las doce de la mañana del día de ayer, de la enfermedad "Coronquitos crónica".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la presente en Gerona, a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *S.º Martín de Navarra*

comociliado en *Campo de Adri* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D.  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *padre de la familia*

*Miguel Casas*

testigos

*Miguel Casas*

*Manuel Ferrer*

El Juez municipal

*Gaspar Salazar*

El secretario

*Salvador Vique*





En el Juzgado municipal de Cortes de Arri  
 á las veinte de la tarde del día veinte  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. Exequiel Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Arri Secretario, compareció  
 D. Diego Ramón natural de Bartolomé  
 término municipal de San Gregorio provincia de Gerona  
 cuyo padre padre padre padre  
 domiciliado en Casas de Arri calle de San Blas  
 número veinte y tres manifestando que  
 D. Diego Ramón natural de Bartolomé

de edad veinte y tres años y domiciliado en Casas  
 falleció á las veinte de la tarde  
 del día veinte en su domicilio  
 á consecuencia de el dengo, de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encomendado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viuda y que dejaba  
 cinco hijas Diego, Angélica,  
Doña María, y María

Que era hijo legítimo de D. Diego Ramón  
 y de D. María  
 que son domiciliados  
 en Casas de Arri

Il prete Don medice aceto de Gerone  
Certipuro. Due stromes al cedano de l'arce  
Alim de edo vrenta g'ris anoy aacua  
del mudo de l'arce de l'arce, vrenta  
vuler pallado de l'arce de l'arce de l'arce  
tudo pado a vrenta de l'arce de l'arce  
Denque

Canet de l'arce de l'arce de l'arce

prete Don



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Laya*  
natural de *San Martín de Herrera*

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_

natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *procurador de oficio*

*Miguel Laya*

*Testigos*

*Miguel Laya*

*Manuel Hernández*

*El Jefe municipal*

*Gaspar de Larrea*

*El Secretario*

*Salvador Viera*



Núm. 96

Juan  
Moraguz

En el Juzgado municipal de Cantale de Abis  
 á las dos de la tarde del día veinte  
cinco de Abil de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Cayetano Salma Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Esteban Moraguz natural de Cantale de Abis  
 término municipal de Cantale de Abis provincia de Gerona  
mayor de edad cuando la reada  
 domiciliad en Cantale de Abis calle de San Pedro  
 número diez manifestando que  
 D. Juan Moraguz natural de Cantale de Abis

de edad un año y domiciliad en Cantale  
 falleció á las veis de la tarde  
 del día veinticuatro en su domicilio  
 á consecuencia de la erupción; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Esteban  
Moraguz y de D. Rosa Vivas  
 que están domiciliados en  
Cantale de Abis



Yo Juan Ponce Medrano Quintero de ferone  
Cataluña me reconozco al cadáver del  
mismo Juan de edad sumaria siete  
meses hijo de Esteban Manrique y  
María Ferrer a cargo del pueblo de  
Carnet de ibidí recuente Pulo Jullian  
de a la posesión de diez seis de la tierra  
del día de la posesión a comienzo de la  
enfermedad de la pulmonía

Cuent de Pulo Jullian  
del 18<sup>o</sup> de Mayo  
Juan Ponce

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Carrut de Advé

Fueron testigos presenciales D. Miguel Casas  
natural de San Martín de Herrera

domiciliado en Carrut calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el ~~declarante~~ manifiesto ~~no~~

rubor de firma y por el  
Miguel Casas 84141

Testigos,

Miguel Casas

Manuel Fontelles

El Juez municipal

Gaspard Palmar

El secretario  
Salvador Vela  
[Signature]





En el Juzgado municipal de Conch de Abasco  
 á las ocho de la noche del día veinte y nueve  
 de Abril de mil ochocientos noventa

Núm. 87

José Bosch Cordón

y ante D. Gregorio Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Díaz Secretario, compareció  
 D. Juan Bosch natural de Maucahy  
 término municipal de Conch de Abasco provincia de Gerona  
 mayor de edad católico  
 domiciliado en Maucahy calle de Despoblada  
 número noventa y uno manifestando que  
 D. José Bosch Cordón natural de Maucahy  
 y domiciliado en el mismo  
 distrito de Conch de Abasco provincia de Gerona  
 de edad treinta y una y domiciliado en Maucahy  
 falleció á las cuatro de la mañana

del día veinte y nueve en su domicilio  
 á consecuencia de Endocarditis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en cargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado con Maria  
Morales y que dejaba tres hijos  
llamados Juan, Maria Teresa  
 y que á los dos hijos les dejaba  
doscientos libras á cada uno de sus  
hijos

Que era hijo legítimo de D. Juan Bosch  
 y de D. Maria Cordón  
 que son domiciliados en  
Gerona el padre y la madre  
 en Maucahy hoy difunto.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D.  
natural de \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_  
natural de \_\_\_\_\_

y domiciliado en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Juan Berth*

*Testigos*  
*Sebastián Benítez*  
*Miguel Caspi*

*El Jefe municipal*  
*Giganteo Talmar*

*El secretario*  
*Salvador Vides*  
*H*





En el Juzgado Municipal de Canchabambas

En el Juzgado Municipal de Canchabambas  
á las cinco de la tarde del día cuatro  
de Mayo de mil ochocientos noventa

Núm. 88

Francisca Salles  
Cocacaman

compareció ante D. Bayetano Salaman Juez municipal  
y D. Salvador Viza Secretario, compareció

D. Francisco Salles natural de Moncalpa  
término municipal de Canchabambas provincia de Jirón

esposa de don Pedro Salles  
domiciliad en Moncalpa calle de  
número                      manifestando que

D. Francisca Salles natural de Moncalpa

de edad cuarenta y tres y domiciliad en Moncalpa

falleció á las once de la mañana  
del día cuatro en su domicilio

á consecuencia de desmayo; de lo cual daba  
parte en debida forma, como como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Francisco Salles  
y de D. Cocacaman Cocacaman  
que son domiciliados en

Moncalpa

D. Honorio Lázaro Medina - Cirujano

Certifico que he fallado de un tumor  
cerebral en una jovenica Salas y Casademunt de  
sus meses de edad, presentando ya señales de decomposi-  
cion y rigidez cadavérica

Castelló 4 Mayo de 1894

Honorio Lázaro  




Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Municipal*

Fueron testigos presenciales D.  
natural de

domiciliado en calle de  
número y D.  
natural de

y domiciliado en calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *delegado Ferrer*

*del turno de noche de primera declarante*

*Mauricio Ferrer*

*testigos*

*Mauricio Ferrer*

*Miguel Cases*

*El Jefe Municipal*

*Gaspar Ferrer*

*El Secretario*

*Salvador Verdú*



Núm. 89

Francisca Barrera  
Culléll

En el Juzgado municipal de Carot de Aduvi  
á las diez de la mañana del día ocho  
de Mayo de mil ochocientos noventa

y ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
y D. Sebastián Salazar Secretario, compareció  
D. Juan Moradete natural de Carot de Aduvi  
término municipal de Carot de Aduvi provincia de Girona  
casado mayor de edad

domiciliado en Carot calle de  
número manifestando que

D. Francisca Barrera natural de Llova  
viuda domiciliada en Carot  
de Aduvi

de edad setenta años y domiciliada en  
Carot de Aduvi falleció á las dos de la madrugada  
del día siete en su domicilio

á consecuencia de ~~decaer~~ de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
exposto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que sea viuda y que registra  
cuatro hijos llamados Juan Moradete  
Libina Moradete, Maria Lorenzo

Que era hijo legítimo de D. Pollo Barrera  
y de D. Maria Culléll  
que son domiciliados

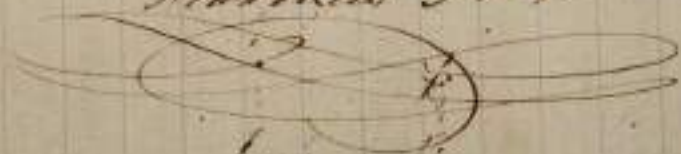
en Carot de Aduvi



D. Honorio Ideo Medico Cirujano

Certifico que he fallecido de un derrama cerebral Hernando Borcova a la edad de sesenta años, a los dos de la madrugada de hoy, con todos los sintomas y signos

Castalla 7 Mayo 1891

Honorio Ideo  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti de Adri*

Fueron testigos presenciales D. Manuel Admetto  
natural de *Sancti de Adri*

domiciliado en *Sancti* calle de *id*  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de *S. Martin de Herrera*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante manifestado*

*no caber de firma Manuel Admetto*

*Testigos*  
*Manuel Admetto*

*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Gago Antón*

*El secretario*  
*Patricio Vedo*  
*P. V.*





Núm. 90

D. Pablo Managu  
Ploja

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las diez de la noche del día diez  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cristiano Palma Juez municipal  
 y D. Salvador Pérez Secretario, compareció  
 D. Pablo Managu natural de Canet de Adri  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
 mayor de edad casado laborador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de Sagallá  
 número                      manifestando que  
 D. Pablo Managu natural de San Martín  
 de Flamenco término municipal del  
mismo  
 de edad setenta y tres años y domiciliado en Canet  
de Adri falleció á las siete de la mañana  
 del día diez en su domicilio  
 á consecuencia de batismo Palma de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentado, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Fue estado casado con Mayo de la  
Madre y que dejaba por hijos  
Manadas Pablo, Esteban Rosa María

Que era hijo legítimo de D. Pablo  
Managu y de D. María Ploja  
 que son domiciliados  
en Canet de Adri

Dr. Juan Poma médico de casa de señores  
Centipus: Fue reconocido el cadáver de  
Dña. Inez de Salazar y los años de edad  
del muello de Sancti de A. de cuenta de los  
partidos a la noche de los siete de mayo  
del día de hoy a consecuencia de la enfer-  
medad Catarrhal pulmonar

Sancti de A. de Mayo 1574

Juan Poma



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
en el cementerio de Sancti de Adri

Fueron testigos presenciales D. Manuel de Amella  
natural de Sancti de Adri

Domiciliado en *Sancti* calle de  
número *10* y D. Miguel *Corcos*  
natural de *Sancti de Plenas*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *Arbido Martí*

*Arbido Martí*  
*Miguel Corcos*



El Jefe municipal  
*Gaydon Salinas*

El Secretario  
*Salvador Vela*



Núm. 91  
Doré Mas Reiz

1.º Leyenda 25 de Abril 1890

En el Juzgado municipal de Cardenero  
á las dos de la tarde del día veinte y  
ocho de Junio de mil ochocientos noventa  
y uno ante D. Cayetano Delmau Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Miguel Salomón natural del término  
municipal de Bover provincia de Lerida  
mayor de edad casado salvalador  
domiciliado en Mancaça calle de despatall  
número cincuenta y ocho manifestando que  
D. Doré Mas y Reiz natural de Bovera

de edad veintiseis años y domiciliado en Mancaça  
falleció á las nueve de la noche  
del día veintiseis en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como fue cargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo de D. ~~Salvador Vivas~~ Doré Mas  
y de D. Manuela Reiz  
que estaban domiciliados en Bovera



Don Juan Ponce de Leon  
Levantóse de su vivienda al caer de  
Día. Muy de edad treinta años  
no del pueblo de Morent resultó  
ser fallado a la hora de la muerte  
la noche pasada a consecuencia de  
la enfermedad Dronquitas

Morent 27 Jun del 89

Juan Ponce

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Moncalge*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Casas*  
natural de *Sr. Martín de Romanos*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Adinella*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante*

*Miguel Colomes*  
*testigos*

*Manuel Adinella*  
*Miguel Casas*



El Juez municipal

*Gayetano Palmaris*

El Secretario

*Salvador Vela*



Núm. 92

Angela Burch  
y Naulan

p. 6

En el Juzgado municipal de Cuat de Oca  
á las diez de la mañana del día doce  
de Julio de mil ochocientos veinte  
y uno ante D. Gregorio Dolman Juez municipal  
y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
D. Gaime Burch natural de 1.º Medio  
término municipal de 1.º Gregorio provincia de Gerona  
moza de tal estado liberto  
domiciliad en Moualpe calle de deputada  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Angela Burch natural de Moualpe  
menor de edad y domiciliada  
en el mismo  
de edad diez y seis días y domiciliad en  
Moualpe falleció á las veinte de la tarde  
del día doce en su domicilio  
á consecuencia de Polmonía; de lo cual daba  
parte en debida forma, como procede de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Gaime  
Burch y de D. Benigno  
Naulan que son domiciliados  
en el pueblo de Moualpe  
distrito de Cuat de Oca  
provincia de Gerona

El infrascripto Médico - Cirujano del Pueblo  
de Cornella;

Certifico que, según testimonio y relación  
de Jaime Rueda, su hijo, que falleció a los diez y seis  
días de edad natural de él, murió de una  
enfermedad de la tarde de Pulmones que pertenece  
a las del Aparato respiratorio.

Para su inscripción en el Registro civil libro el  
presente por primera vez.

Cornella 12 Julio 1894

Martínez Soler



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Mon cope*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Belmonte*  
natural de *San Martín de Herrera*  
*Cond. de A. D. i.*

domiciliado en *Cond.* calle de  
número *1* y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

y domiciliado en *Cond.* calle de  
número *1*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Por el Declarante*

*Manuel Belmonte*

*Testigos*  
*Manuel Belmonte*

*Miguel Casas*



*El Juez municipal*  
*García...*

*El secretario*  
*Salvador...*

*[Handwritten signature]*

Núm. 93

Francisco Sarradell  
y otros

En el Juzgado municipal de Lloret de Mar  
 á las cinco de la tarde del día once  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y uno ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vinyas Secretario, compareció  
 D. Pedro Sarradell natural de Masá  
 término municipal de Lloret de Mar provincia de Gerona  
 mayor de edad casado Labrador  
 domiciliado en Vient calle de  
 número manifestando que  
 D. Francisco Sarradell natural de Vient

de edad cinco años y domiciliado en  
 Vient falleció á las seis de la tarde  
 del día once en su domicilio  
 á consecuencia de un ataque de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro  
 Sarradell y de D.ª Agata Escobedo  
 que son domiciliados  
 en el pueblo de Vient



Distrito Municipal de Sancti Spiritus.

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 6 de la tarde  
ha fallecido á consecuencia de Bronco neumonia  
en la casa denominada Sancti Spiritus de Vicini  
D. Franca Leiva de edad 5 meses  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y  
ha de comprenderse en la casilla ~~num~~ del cuadro anológico de la estadística  
~~demográfica sanitaria~~ que dice Enfermedades del  
aparato respiratorio  
Madrid 13 de Julio de 1894.

El Médico-Cirujano,

Francisco Jabonero,

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*de Vient*

Fueron testigos presenciales D. Manuel Domínguez  
natural de *Cañal de Abi*

domiciliado en *Cañal* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de *1<sup>a</sup> Martine de Lema*

y domiciliado en *Cañal* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez. el *declarante*

*niesto no sabe de escribir*

*Manuel Domínguez*  
*Testigos*  
*Manuel Domínguez*  
*Miguel Casas*



*El Juez municipal*  
*Gayoso Salazar*

*El secretario*  
*Salvador Vazquez*



Núm. 94

Catalina Camps  
y Salol

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
á las dos de la tarde del día quince  
de Julio de mil ochocientos noventa y  
ocho ante D. Cegetano Salmeron Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Pablo Massager natural de Canet de Adri  
término municipal de misma provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
domiciliad en Canet calle de dequellots  
número                      manifestando que  
D. Catalina Camps natural de Canet  
de Adri

de edad setenta y seis años y domiciliad en  
Canet falleció á las tres de la noche  
del día catome en su domicilio  
á consecuencia de enteritis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que haya vida

Que era hijo legítima de D. Salvia  
Camps y de D. Pere Salol  
mayor de edad que eran domiciliados  
en Canet de Adri





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cauet de Adri*

Fueron testigos presenciales D. Manuel ~~Adri~~  
natural de *Cauet de Adri*

domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel *Caros*  
natural de *S.ª Marti de Hemana*

y domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el ~~declarante~~  
*no haber firmados Manuel Bonilla*

*Manuel Bonilla*

*Miguel Caros*



El Juez municipal  
*Gayetano Lamas*

El secretario  
*Salvador Velazquez*

Núm.  
*Per*  
*Exp*





D. Francisco Vinas

Médico y

Certifico: Que examinado el cadáver de Teresa Vivas Espigol  
natural de Adri de edad 18 años, de oficio  
que ha fallecido á las seis de la tarde de ayer de  
la enfermedad bronco-neumonia  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en  
Gerona, á los 20 de Julio, de mil ochocientos noventa y cuatro

Francisco Vinas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admello*  
natural de *Sancti Spiritus*

domiciliado en *Sancti Spiritus* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *Sancti Spiritus*

y domiciliado en *Sancti Spiritus* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Por el Declarante*  
*Manuel Admello*  
*Testigos*  
*Manuel Admello*  
*Miguel Casas*



*El Juez municipal*  
*Gaspar de la Cruz* *El Secretario*  
*Salvador de la Cruz*



Núm. 96

Gregoria Bouché  
y Ribas

En el Juzgado municipal de Caraballeda  
 á las ocho de la noche del día veinte  
cinco de Dulio de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Cayetano Dolera Juez municipal  
 y D. Salvador Vique Secretario, compareció  
 D. Pedro Gálvez natural de Peru  
 término municipal de San provincia de  
Sevilla  
 domiciliado en Carral de San calle de San  
número manifestando que  
 D. Gregoria Bouché Ribas natural de Carab

de edad cinco años y domiciliado en Carab  
 falleció á las diez de la mañana  
 del día veinte y cinco en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como se sigue

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco  
Bouché y de D. María Ribas  
 que son domiciliados  
 en Caraballeda de A. de

D. Juan Rosa Medina vecino de Jiriví  
Certifico: que reunido al cadáver de Juan  
Gregorio de edad cinco años hijo de  
Juana Douk y María Oliva vecinos del  
pueblo de Sancti de Jiriví, venuta haber  
fallado a la hora de las diez de la ma-  
ñana del día de la fiesta a saber una  
vía de la embesmedad Apoplejia cere-  
bral

Sancti de Jiriví 25 Julio  
de 1874

Juan Oliva



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cauet de Advi*

Fueron testigos presenciales D. Manuel *Chavetta*  
natural de *Cauet de Advi*

domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

y domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y

*ni esto no vale de firma  
y á su vez*  
*Manuel Chavetta*  
testigo

*Manuel Chavetta*  
*Miguel Casas*



El Juez municipal  
*Goyarri Salazar*

El Secretario  
*Salvador Vela*

Núm. 77

D. Maria Escarra  
y Montada

En el Juzgado municipal de Casp de Adri  
á las ocho de la mañana del día cuatro  
de Agosto de mil ochocientos sesenta

y en tanto D. Cayetano Dolman Juez municipal  
y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
D. Margarita Montada natural de 1.º término  
municipal de Juncos provincia de Jirona

domiciliad en Casp de Adri calle de Sordabala  
número manifestando que  
D. Maria Escarra natural de Casp  
de Adri distrito del mismo

de edad un año y domiciliad en Casp  
falleció á las ocho de la noche  
del día tres en su domicilio  
á consecuencia de un catarro gástrico de lo cual daba  
parte en debida forma, como madre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D. Pedro Escarra  
y de D. Margarita Montada  
que son domiciliados en  
Casp de Adri



El abajo firmante certifica haber  
visitado en mi casa a Maria Tearra  
vecina de Canet de Nebri de un catarro  
gastro intestinal y segun manifiesta  
sus padres ha fallecido del  
mismo a las 4 de la mañana del  
Dia 3 Agosto 1894.

Dalt 3 Agosto 1894.

Jesús Corominas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Carret de Adre*

Fueron testigos presenciales D. *Marcos Belmonte*  
natural de *Carret de Adre*

domiciliado en *Carret* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *S.º Martín de Llena*

y domiciliado en *Carret* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Procurador*  
*Marcos Belmonte*  
*Miguel Casas*

El Juez municipal  
*García Salazar*

El secretario  
*Salvador Vela*





Núm. 78

Enrique Zorda

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 à las diez de la mañana del día doce  
 de Agosto de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vivó Secretario, compareció  
 D. Miguel Zorda natural de Canet  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Jirona  
 mayor de edad casado calvo  
 domiciliado en Canet de Adri calle de República  
 número veinte y cuatro manifestando que  
 D. Enrique Zorda natural de Canet de  
Adri

de edad dos años y domiciliado en Canet  
 falleció à las veinte de la tarde  
 del día once en su domicilio  
 à consecuencia de hepatitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Zorda  
 y de D. Alorentina Frías  
 que son domiciliados en  
Canet de Adri

A Juan Ponce de Leon y de Jeronimo  
Acetipon Juan Ponce de Leon y de Jeronimo de  
su madre y su padre de edad de años  
su padre de Aragon y su madre de  
"de" del pueblo de Canet de Mar  
recibida por el padre de Juan de Leon  
su madre de su padre y su madre  
a consecuencia de su enfermedad voluntaria  
de su padre de Aragon y de su madre de 1844

Juan Ponce



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Caret de Avo*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adonell*  
natural de *Caret de Avo*

domiciliado en *Caret* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *1<sup>ra</sup> Martín de Almaraz*

y domiciliado en *Caret* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *alcalde* *Miguel Torres*

Testigos  
*Manuel Adonell*  
*Miguel Casas*



El Juez municipal  
*García de Salazar*

El Secretario  
*Salvador de Salazar*



Núm. 79

Pedro Casull y Páez

En el Juzgado municipal de San Carlos de Guaymas  
 á las doce de la tarde del día doce  
 de Agosto de mil ochocientos noventa  
 puesto ante D. Cayetano Salazar Juez municipal  
 y D. Latorre Villalobos Secretario, compareció  
 D. Narciso Casull natural de Mianagay  
 término municipal de San Carlos provincia de Sonora  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Moncalpe calle de Requillada  
 número veinte y cuatro manifestando que  
 D. Pedro Casull natural de Moncalpe

de edad un año y domiciliado en Moncalpe  
Moncalpe falleció á las once de la noche  
 del día once en su domicilio  
 á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Narciso  
Casull y de D. Margata Páez  
 que son domiciliados  
 en el pueblo de Moncalpe



El Médico que suscribe ==

Certifico: que Pedro Capell y Pairo, natural de Moncal, de edad un año, ha fallecido ayer a las once de la noche, de la enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil," expido la presente en Ypana a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

Joaquín Jubert.





Núm. 50

Joaquina Bosch

En el Juzgado municipal de Castell de Sici  
 á las dos de la tarde del día diez y seis  
 de Agosto de mil ochocientos noventa

y ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Siles Secretario, compareció  
 D. Juan Bosch natural de Castell de Sici  
 término municipal de Castell de Sici provincia de Gerona

domiciliad en Adri calle de el  
 número                      manifestando que  
 D. Joaquina Bosch natural de Adri

de edad noventa y tres y domiciliad en Adri

falleció á las once de la mañana  
 del día diez y seis en su domicilio

á consecuencia de enteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la viuda

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Juan  
Bosch y de D.<sup>a</sup> Encarnación  
Guizdemora que son domiciliados en  
Adri

D<sup>o</sup> Juan Ochoa médico vecino de Genova  
certifico que se curó al cadáver  
de la s<sup>ra</sup> Juana Paquima de un tumor  
muy grueso de gran bulto y b<sup>o</sup>mas  
nubios muy gruesos de un bulto  
de b<sup>o</sup>mas, resultó haber fallado a la  
hora de la salida de la b<sup>o</sup>mas de la  
de la parte de la carne en la empresa  
Medal Inter<sup>ta</sup> Juan Ochoa



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel de Motta*  
natural de *Sancti de Adri*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número *1* y D. *Miguel Casas*  
natural de *S.ª Mariana de Lemona*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número *1*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

por el delatorante  
*Manuel de Motta*  
testigos  
*Manuel de Motta*  
*Miguel Casas*



El Juez municipal  
*Gabriel de Motta*

El secretario  
*Salvador de Motta*

En el Juzgado municipal de Cantalejo  
 á las siete de la mañana del día tres  
 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
 y cuatro ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vivar Secretario, compareció  
 D. José Campello natural de Huelva  
 término municipal de San Sebastián de provincia de Huelva

domiciliad en Puerto calle de San Pedro  
 número manifestando que  
 D. Clara Campello natural de Huelva

de edad setenta años y domiciliad en Puerto  
 falleció á las dos de la tarde  
 del día dos en su domicilio  
 á consecuencia de una enfermedad de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en el acta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto de fallecimiento  
 no se ha visto ni haberse visto  
 su testamento

Que era hijo legítima de D. Esteban  
 Campello y de D. Juana María  
 que son domiciliados  
 en Huelva



Distrito Municipal de Sancti Spiritus

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 2 de la tarde  
ha fallecido á consecuencia de Apoplejia  
en la casa ~~de~~ denominada Colubret de Saint  
D. Clara Cayllong de edad 70 años,  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y

ha de comprenderse en la casilla núm. 2 del catálogo nosológico de la estadística  
demográfico-sanitaria que dice Enfermedades de la cabeza

lo cual es espinal  
Número 2 de Septiembre de 1894

El Médico-Cirujano,

Facinto Salazar

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Bisita*

Fueron testigos presenciales D. Manuel *Donetto*  
natural de *Canet de Adro*

domiciliado en *Canet* calle de  
número *113* y D. Miguel *Casas*  
natural de *San Martín de Llerena*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Por el declarante*  
*Manuel Donetto*

*Testigo*  
*Manuel Donetto*

*Miguel Casas*



*El Juez municipal*  
*Gayetano Salazar*

*El secretario*  
*Salvador Vico*



En el Juzgado municipal de Cañal de Adri  
 á las cuatro de la tarde del día viene  
 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Caetano Dolman Juez municipal  
 y D. Salvador Virez Secretario, compareció  
 D. Francisco Osuna natural de Moncalje  
 término municipal de Cañal de Adri provincia de Zaragoza  
 distrito de Cañal de Adri  
 domiciliad en Moncalje calle de deportada  
 número treinta y tres manifestando que  
 D. Mamuel Arélliz natural del Hospicio

de edad cuatro meses y domiciliad en Moncalje  
 falleció á las cuatro de la mañana  
 del día viene en su domicilio  
 á consecuencia de febris enteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo de padre y madre de D.  
 y de D.:

que domiciliados

D. Pedro Ray Hany Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de D. Manuel Revelli  
natural de *Maguio* de oficio *que* que ha fallecido  
á las *veinte* de la *mañana* de *hoy* de la enfermedad  
*gastro-enterica* he encontrado en él las inequívocas  
señales de descomposición siguientes:

Y á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, expido la presente que firmo en *Jaime*  
á *veinte* de *septiembre* de mil ochocientos ochenta y *seis*

*Pedro Ray Hany*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalje*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Cases*,  
natural de *1<sup>ta</sup> Martín de Herrera*

comociliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Manuel Armella*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Francisco Baruada*  
Testigos  
*Manuel Armella*  
*Miguel Cases*

*El Juzgado*  
*Gaspar Salazar*

*El Secretario*  
*Salvador Vives*



Núm. 83

Joré Hecros y Brugada

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las veis de la parte del día once  
 de setiembre de mil ochocientos noventa  
 y ocho ante D. Leopoldo Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Alvar Secretario, compareció  
 D. Martín Hecros natural de Canet de Adri  
 término municipal de id provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de desplata  
 número                      manifestando que  
 D. Joré Hecros y Brugada natural de Canet

de edad veinte años y domiciliado en Canet  
                     falleció á las diez de la mañana  
 del día once en su domicilio  
 á consecuencia de Intus colitis crónica de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Martín  
Hecros y de D. Cándida Brugada  
 que son domiciliados en  
Canet de Adri



El Médico que suscribe ==

Certifico: que José Heras y Brugada,  
natural de Canet de Adri, de veinte meses de edad, ha falle-  
cido hoy a las diez de la mañana a consecuencia de la  
enfermedad "Enterocolitis" crónica.

A fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la  
presente en Gerona a nueve de Setiembre de mil ochoc-  
ientos noventa y cuatro.

Joaquín Jubert,  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admette*  
natural de *Sanct de Adri*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Almaraz*

y domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* no

*por lo que se manifiesta no con*  
*haber lo hace Manuel Admette*

*Testigos*  
*Manuel Admette*  
*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Goyatano Salazar*

*El Secretario*  
*Salvador Valls*





En el Juzgado municipal de Cant de Adri  
 á las veinte de la tarde del día cinco  
 de Octubre de mil ochocientos noventa

Núm. 84

Francisca Novell

asistió ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Pablo Camps natural de Cornella  
 término municipal de Cornella provincia de Barcelona  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Adri calle de deputada  
 número cinuenta y nueve manifestando que  
 D. Francisca Novell natural de Adri

de edad seenta años y domiciliado en Adri  
 falleció á las ocho de la noche  
 del día cinco en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como se expone

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el acto del fallecimiento  
estaba carada con D. Pedro Barcelo  
sin dejar ningun hijo

Que era hijo legitimo de D. José Novell  
 y de D. Josefa Roque  
 que son domiciliados  
 en Adri hoz de putat

Il me Don vidia venno de ferone  
Kertipen; Ina venno al ender de  
Jama, Rendell de eda trenta anno,  
Ina de p melle de Adis velle la  
ber fellid e la, non de leg neti de la  
manan del ora de la, teha a vone  
uonin de la enferma. Applegia  
Gambrot

Adis s' orubid de  
me Oroy



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetlle*  
natural de *Canet de Adri*

Domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Goras*  
natural de *1.<sup>a</sup> Martín de Almorana*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*José el Declarante*  
*Manuel Admetlle*  
*Testigos*  
*Miguel Goras*  
*Miguel Goras*



El Juez municipal  
*Gajardo Tubenas*

El secretario  
*Salvador Vela*

Núm. 85

Consuelo Flores  
y Brugada

En el Juzgado que el de Canet de Adri...  
 á las veis de la parte del día diez y ocho  
 de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y ocho ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Martín Flores natural de Canet de Adri  
 término municipal de Canet provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Canet de Adri calle de Sanjohana  
 número ... manifestando que  
 D. Consuelo natural de Canet de  
Adri

de edad veinte años y domiciliado en Canet  
de Adri falleció á las veis de la manana  
 del día diez y ocho en su domicilio  
 á consecuencia de fatiga hídrica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la viuda.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que esta con sus padres que era colono

Que era hija legítima de D. Martín  
Flores y de D. Candida Brugada  
 que con domiciliados en  
Canet de Adri



Distrito Municipal de ~~Bañolas~~ de ~~Alve~~.

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 6 de la mañana ha fallecido a consecuencia de Gastritis tífóidea en la casa denominada Torre de las D. Consuelo Eras Mezada de edad 20 años cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde y ha de comprenderse en la casilla 11112 del cuadro nomológico de la estadística demográfica sanitaria que dice Enfermedades específicas.

Bañolas 18 de Octubre de 1894.

EL MÉDICO-CIRUJANO

Francisco Sabanero

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Caret de Aboí*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetta*  
natural de *Caret de Aboí*

domiciliado en *Caret* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *San Martín de Herrera*

y domiciliado en *Caret* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*P. Declarante*  
*Manuel Admetta*  
*Testigos*  
*Manuel Admetta*  
*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Gaspar Antonio Tabares*

*El Procurador*  
*Salvador Vela*





En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 à las cinco de la tarde del dia veinte y  
cinco de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y siete ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vivó Secretario, compareció  
 D. José Armeñgal natural de Moncalp  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
mayor de edad soltero  
 domiciliado en Moncalp calle de deputada  
 número                      manifestando que  
 D. Joaquín Armeñgal natural de Canet de  
Adri

de edad veinte y tres años y domiciliado en  
Moncalp falleció à las una de la tarde  
 del dia veinte y cinco en su domicilio  
 à consecuencia de Apropoplejia de lo cual daba  
 parte en debida forma, como heredero

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel  
Armeñgal y de D. Maria Muri  
 que son domiciliados  
 en Canet de Adri

El facultativo ha bajo firmado

Certifico haber reconocido el cadáver  
de quien se llama N. N. de 63  
años natural de ~~...~~ de  
oficio labrador ha fallecido a la  
una de la tarde de la enfermedad  
apoplejia

Firma die 25 de Octubre 1894

Vila

~~...~~



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncal*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Arnalte*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Cases*  
natural de *San Martín de Soria*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *decolorado man*

*fecto no saber de firmar*  
*Manuel Arnalte*

*Manuel Arnalte*  
*Miguel Cases*



El Juez municipal *El secretario*  
*Gaytano Salmer* *Salvador Valt*

En el Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las cuatro de la tarde del día siete

Núm. 87

D. Doroteo Pérez  
 y Doña

de veintinueve de mil ochocientos veintinueve  
 ante D. Cezetano Delmas Juez municipal  
 y D. Salvador Nives Secretario, compareció  
 D. Joaquín Pérez natural de Canet  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Jirona  
mayor de edad  
 domiciliado en Canet de Adri calle de Serrallonga  
 número veinte manifestando que  
 D. Doroteo Pérez natural de Canet  
de Adri distrito del Canet de Adri

de edad cincuenta años y domiciliado en Canet  
de Adri falleció á las veinte de la tarde  
 del día siete en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejía; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que estaba casado el acta del  
 fallecimiento con D.a Dolores  
Vila y que dejaba tres hijos  
Joaquín, Dolores y Margarita

Que era hijo legítimo de D. Pedro Pérez  
Ray y de D.a Nora Bosch  
 que son domiciliados  
 en Canet de Adri hoy disputado



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cauet*

Fueron testigos presenciales D. *Marcos Amador*  
natural de *Cauet de Abbi*

domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Amador*  
natural de *Cauet de Abbi*

y domiciliado en *Cauet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Joaquín Pérez*

Testigos  
*Marcos Amador*  
*Miguel Amador*

*Al Juez municipal*

*García de Tamarit*

*Al Secretario*  
*Salvador Vela*





Núm. 76

Gerona Borch

En el Ayuntamiento municipal de Buitrago del Lozoya  
 á las veinte de la manana del día veinte  
yocho de Diciembre de mil ochocientos noventa  
 ante D. Cayetano Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Siles Secretario, compareció  
 D. Bartolomé Riquelme natural de Castellón  
 término municipal de id provincia de Gerona  
calles Labrador mayor de edad  
 domiciliad en Marcalpes calle de id  
 número id manifestando que  
 D. Gerona Borch, natural de Gerona

de edad veinte y tres y domiciliad en id  
Marcalpes falleció á las veinte de la manana  
 del día veinte en id  
 á consecuencia de Difteria; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en carga

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Gerónimo  
Borch y de D. Gerona Borch

que eran domiciliados en esta  
ciudad de Buitrago



Y Juan Ochoa Jure. Acervo de Jerson  
Certifico que se han vendido al contenido  
de terreno para de edad veinte y tres  
años, según del pueblo de Nona! He  
suelto haber fallado a la hora de la venta  
de la manzana del oro de la fecha. 9  
convenencia de la entidad. Distorsión

Nona! 28 de Agosto de 1894

Juan Ochoa

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de de Moncalje

Fueron testigos presenciales D. Manuel Adolfo  
natural de Sancti Spiritus

domiciliado en Sancti calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Ismael  
natural de Sancti Spiritus

y domiciliado en Sancti calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el de el excmo. Sr. Jefe de la  
no color de firmas y por el y cada uno  
de los testigos Manuel Adolfo

Manuel Adolfo  
Miguel Bermégoz



El Jefe Municipal  
Gaytano Salmar

El Secretario  
Salvador





Núm. 97

D. José Soler  
Paracaula

En el Ayuntamiento Municipal de San Mateo de Heredia  
á las ocho de la mañana del día dos

de enero de mil ochocientos noventa

y cinco ante D. Gregorio Delmau Juez municipal

y D. Salvador Linares Secretario, compareció

D. Agustín Soler natural de Moncalpe

término municipal de San Mateo de Heredia provincia de Gerona

domiciliad en Moncalpe calle de San Mateo

número ... manifestando que

D. José Soler natural de Moncalpe

de edad dos años y domiciliad en Moncalpe

falleció á las doce de la tarde

del día uno en su domicilio

á consecuencia de bronca pulmonar; de lo cual daba

parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Agustín Soler

y de D. María Paracaula

que son domiciliados en

Moncalpe

El Médico que suscribe =

Certifico: que el niño José Soler y Pera  
- canla, natural de Moncal, de edad dos años, ha fallecido  
ayer a las doce de la tarde, a consecuencia de la enferme-  
- dad "Bronco-pneumonía" aguda.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el "Libro de Registro Civil," expido  
la presente en Girona a dos de Enero de 1895.

Joaquín Subert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Marcalp*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Sandoval*  
natural de *Carat de Añón*

Comicionado en *Carat* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Armengol*  
natural de *Carat de Añón*

y domiciliado en *Carat* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *et Martin*

*Testigos*  
*Manuel Sandoval*  
*Miguel Armengol*



*El Juez municipal*  
*Gargatano Tabernar*

*El Secretario*  
*Salvador Vides*

En el Juzgado municipal de Cas de Adri  
 á las once de la tarde del día veinte  
tres de marzo de mil ochocientos noventa  
 y ocho ante D. Salvador Salas Juez municipal  
 y D. Salvador Salas Secretario, compareció  
 D. Manuel Salas natural de Cas de Adri  
 término municipal de Cas de Adri provincia de Gerona

domiciliad en Cas de Adri calle de S. Pedro  
 número ... manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Margarita natural de Cas de  
Adri provincia de Gerona

de edad ... y domiciliad en Cas de  
Adri falleció á las once de la noche  
 del día veintetres en su domicilio  
 á consecuencia de bronquitis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la misma

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Salas  
 y de D.<sup>a</sup> Carmen Salas  
 que son domiciliados  
 en Cas de Adri





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Sanct de Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Marcel Admette*  
natural de *Sanct de Adri*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Armengol*  
natural de *Sanct de Adri*

y domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante *Juan Subi*

testigos  
*Marcel Admette*  
*Miguel Armengol*



*El Juez municipal*  
*Gayetano Salmar*

*El Secretario*  
*Salvador Vado*





Núm. 79

Ante la Srta. Dña. Antonia  
Castas

En el Juzgado municipal de San Adrián de Júcar  
á las dos de la tarde del día veinte y  
nueve de Enero de mil ochocientos veinte y  
cinco ante D. Cayetano Delmas Juez municipal  
y D. Salvador Rivas Secretario, compareció  
D. José Castas natural de San Adrián de Júcar,  
término municipal de San Adrián de Júcar provincia de Murcia

domiciliado en San Adrián de Júcar calle de San Pedro  
número 12 manifestando que  
D. Cayetano natural de San Adrián de Júcar

de edad nueve meses y domiciliado en San Adrián de Júcar  
falleció á las dos de la tarde del día veinte y  
nueve de Enero de mil ochocientos veinte y cinco  
á consecuencia de la viruela; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Castas  
Carbonell y de Dña. Leonora Bach  
que son domiciliados en  
San Adrián de Júcar

D. Juan Don Martin de los Angeles  
Certifico que reconozco al endorser de la  
la suma Antulima de edad nueve me-  
ses hijo de Jose Cortez y Bonifacio Don  
Donny del pueblo de Carat de Avila de  
Bella Vista poblado de la Nueva de  
las Ojas de la parte del dia de la parte a  
convenencia de la suscrita Asuntada

Carat de Avila 2 de Enero de 1894

Juan Don



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Barro*  
natural de *Sanct de Adri*

domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Armengol*  
natural de *Sanct de Adri*

y domiciliado en *Sanct* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Por el declarante.*  
*Manuel Barro*  
Testigo  
*Manuel Barro*  
*Miguel Armengol*



El Juez municipal  
*Gayotano Salmas*

el Secretario  
*Salvador de la Cruz*



Núm. 40

Magdalena Borrero  
calama

En el Ayuntamiento municipal de Albi  
 á las dos de la tarde del día primero  
 de Febrero de mil ochocientos noventa y  
cinco ante D. Leopoldo Dolera Juez municipal  
 y D. Salvador Viera Secretario, compareció  
 D. Diego Borrero natural de Albi  
 término municipal de Albi provincia de Gerona  
mayor de edad soltero  
 domiciliado en Albi calle de Segallada  
 número                      manifestando que  
 D. Magdalena Borrero natural de Nacalba  
término municipal de Albi

de edad cinuenta años y domiciliado en  
Albi falleció á las veinte de la tarde  
 del día primero en su domicilio  
 á consecuencia de febril crónica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo de la familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era viuda y dejó siete hijos  
Don Francisco Lorenzo Jaime María  
Marisita y María

Que era hija legítima de D. Juan Esquivel  
 y de D. Francisco Vique  
 que son domiciliados en

Nacalba





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Idriá*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admeller*  
natural de *Canet de Idriá*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Armentgol*  
natural de *Canet de Idriá*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *por el Declarante*

*Manuel Admeller*

*Testigos*  
*Manuel Admeller*  
*Miguel Armentgol*



*El Jefe municipal*  
*Goyathano Zabmar* Secretario  
*Salvador Varga*  
*J. L.*



En el Juzgado municipal del condado de Adri  
 á las veinte de la tarde del día cuatro  
 de Febrero de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. Leopoldo Dalman Juez municipal  
 y D. Leopoldo Vives Secretario, compareció  
 D. Francisco Capell natural de Blismar  
 término municipal de Uden provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Bisot calle de Supablada  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Francisco Capell natural de Bisot

de edad quince años y domiciliado en  
Bisot falleció á las diez de la mañana  
 del día cuatro en su domicilio  
 á consecuencia del Aparato respiratorio de lo cual daba  
 parte en debida forma, como puede

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Francisco  
Capell y de D. María Maradell  
 que son domiciliados

en Bisot

Núm. 81

Francisco Capell  
Maradell

Distrito Municipal de ~~Bañolas~~ de ~~Febr.~~

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 7 de la mañana  
ha fallecido á consecuencia de Pneumonia  
en la casa denominada Lasot Paraiso de Hierro  
D. Doncelio Capell de edad 15 años  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde  
y ha de comprenderse en la casilla sim. del cuadro anatómico de la estadística  
que del Sr. Excmo. Sr. D. D. de  
del aparato respiratorio.

Bañolas 4 de Febrero de 1895

El Médico-Cirujano

Juan José

1.  
2.  
3.  
4.  
5.  
6.  
7.  
8.  
9.  
10.  
11.  
12.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*de Viert*

Fueron testigos presenciales D. *Marcial de Donatello*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Rimengol*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

- Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *manifesto* *no*  
*haber de firmar* *Marcial de Donatello*

*Miguel Rimengol*



El Juez municipal  
*García de Salinas*

El Secretario  
*Salvador Vides*

En el Juzgado municipal de Cauchadé de  
 á las cuatro de la tarde del día cinco  
 de Febrero de mil ochocientos noventa  
cinco ante D. Agustino Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Velásquez Secretario, compareció  
 D. Juan Mina natural de Cauchadé  
 término municipal de Cauchadé provincia de Gerona  
mayor de edad casado  
 domiciliado en Moncalp calle de id  
 número id manifestando que  
 D. Mercedes Mina natural de Moncalp

de edad tres meses y domiciliado en Mon  
calp falleció á las veis de la mañana  
 del día cinco en su domicilio  
 á consecuencia de Marisquet; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. José Mina  
 y de D. Salvador Velásquez  
 que son domiciliados en  
Moncalp

Núm. 82

Mercedes Mina  
y Gabriel



El Médico que suscribe =

Certifico: que el niño Vicente Birch  
Durán, natural de Montcal, de trece meses de edad,  
ha fallecido a las cinco de la tarde del día de ayer  
a consecuencia de la enfermedad "gastro-enteritis" or-  
-mial.

A fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
-pondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la  
presente en Gerona a veintiocho de Agosto de mil  
ochocientos noventa y seis.

Joaquín Jubenté

El Médico que suscribe =

Certifico; que la niña Mercedes Alsina y Gratalosa, natural de Moncal, de edad de tres semanas, ha fallecido hoy a las seis de la mañana, de la enfermedad "Meningitis tuberculosa" =.

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la presente en Gerona a cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Subert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Admetlla*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miquel Primengal*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *José el Marañón*

*Manuel Admetlla*  
*Manuel Admetlla*  
*Miquel Primengal*

*El Juez municipal* *El Secretario*  
*Guyata no Labrador* *Salvador Vico*

Núm. 82

Francisco Moya  
Aulet

En el Juzgado municipal de Causas de Lisi  
á las once de la noche del día vece

de Setiembre de mil ochocientos noventa

veinte ante D. Gregorio Sabina Juez municipal

y D. Salvador Sivas Secretario, compareció

D. Liberata de Ventura natural de Castellón

término municipal de Castellón provincia de León

domiciliad en Mausa Ce calle de

número 12 manifestando que

D. Francisco Moya natural de Beñak

de edad diez y ocho años y domiciliad en Beñak

falleció á las once de la manana

del día trece en su domicilio

á consecuencia de Palmonia crónica de lo cual daba  
parte en debida forma, como en carta

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Moya

y de D. Francisco Aulet

que son domiciliados en

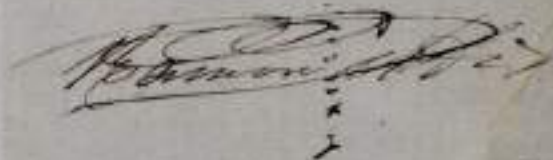
Castellón de León



El emperador de Austria Fernando

señala que en la mañana del día  
de hoy ha fallecido Francisco Ferrer, con  
let a consecuencia de pulmonía crónica.

Madrid, 13 de Febrero de 1895.

  
Francisco Ferrer

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Miada*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Armella*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Armengol*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el

*Jos. de Dellarant*  
*Manuel Armella*

Testigos  
*Manuel Armella*  
*Miguel Armengol*



el Juez municipal  
*Guillermo Fabra*

el Secretario  
*Salvador Vass*





Núm. 84

Pedro Barnada  
Maineyra

En el Juzgado municipal de San Mateo de Guadalupe  
á las cinco de la tarde del día veinte  
de Febrero de mil ochocientos noventa  
y cinco ante D. Cayetano Salma Juez municipal  
y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
D. Esteban Barnada natural de Manacalpe  
término municipal de San Mateo de Guadalupe provincia de Gerona  
mayor de edad soltero de profesión  
domiciliado en Manacalpe calle de  
número manifestando que  
D. Pedro Barnada natural de San Mateo  
de Guadalupe

de edad setenta y tres años y domiciliado en Manacalpe  
falleció á las once de la mañana  
del día veintiseis en su domicilio  
á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en cargo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el acto del fallecimiento  
estaba casado con Sibira Bach

Que era hijo legítimo de D. Esteban Bar  
nada y de D.ª Maria Maineyra  
que son domiciliados en  
Las Berras Roy de Puerto

El Médico que suscribe =

Certifico: que Pedro Barnada y Mainegre de edad setenta y nueve años, casado, natural de Canet de Adry, ha fallecido ayer a los once de la mañana de la enfermedad "Aparoplegia cerebral".

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expedido la presente en Gerona, a catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de Moncap

Fueron testigos presenciales D. Manuel Belmonte  
natural de Sanct de Idri

domiciliado en Sanct calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. Miguel Casas  
natural de Sanct de Idri

y domiciliado en Sanct calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el procurador

Manuel Belmonte  
testigos  
Manuel Belmonte  
Miguel Casas



El Juez municipal  
Guillermo Talmar

El Secretario  
Salvador Vela

Núm. 85.  
 Magdalena  
 Genua  
 y Marques

En el Juzgado municipal de Cuddequí  
 á las cinco de la tarde del día primero  
 de febrero de mil ochocientos noventa  
 y uno ante D. Cozeta y Dalmau Juez municipal  
 y D. Salvador Vives Secretario, compareció  
 D. Pedro Marcé natural de Novata  
 término municipal de Novata provincia de Gerona  
 casado labrador  
 domiciliado en Moncalp calle de id  
 número tres manifestando que  
 D. Magdalena Genua natural de Novata

de edad ochenta tres años y domiciliada en Moncalp  
 falleció á las cinco de la tarde  
 del día veintey ocho en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejia cerebral de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hija de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Francisco Genua  
 y de D. Ana Marques  
 que estaban domiciliados  
 en Novata hoy de finados



El medico que suscribe =

Certifico, que Magdalena Genové y Mar-  
-guerita, natural de Navarra, viuda, de edad de ochenta y  
-tres años, ha fallecido ayer a las cinco de la tarde, de la  
-enfermedad "Apoplejia cerebral".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
-pondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la  
-presente en Gerona a primeros de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert,

Y que à su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalpe.*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adrial*  
natural de *Sancti de Adria*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Rimengol*  
natural de *Sancti de Adria*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla à que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante*

*Manuel Adrial*

*[Signature]*

testigos

*Manuel Adrial*

*Miguel Rimengol*



*el Jefe del Ayuntamiento*  
*Gayetano Dalmar*

el secretario  
*Salvador Vela*



ab circunstanças lo no certifica

Núm. 86

Carmen Busch  
Bajula

En el Juzgado municipal de Comot de Comot  
á las tres de la madrugada del día dos  
de Marzo de mil ochocientos veintiseis  
y cinco ante D. Gregorio Delmas Juez municipal  
y D. Salvador Alvaros Secretario, compareció  
D. Pedro Busch natural de Logaña  
término municipal de Salvatierra provincia de Gerona  
mayor de edad casado labrador  
domiciliado en Moncalp calle de idem  
número manifestando que  
D. Carmen Busch natural de Moncalp

de edad dos años y domiciliado en Moncalp  
falleció á las tres de la madrugada  
del día dos Marzo en su domicilio  
á consecuencia de Bronquitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como en copia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legitimo de D.<sup>a</sup> Maria  
Busch y de D.<sup>a</sup> Maria Bajula  
que son domiciliados  
en Moncalp

El médico que suscribe.

Certifico haber visitado a Antonio  
Sepúlveda de una agudeza de vista que se halla  
a los cinco de la tarde de ayer a la edad de  
noventa años, presentando ya señales de la vejez  
posterior.

Cartilla 25 Diciembre de 1872

Francisco Soler





El Médico que suscribe

"Certifico: que Carmen Burch y Fajula, natural de Moncal, de edad dos años, ha fallecido hoy a las tres de la madrugada a consecuencia de la enfermedad "Bronquitis capilar" aguda i

Ya fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente en Gerona a dos de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert.

D.

Narciso Dehelly

Médico y Cirujano

Certifico: Que examinado el cadáver de Juan Viche

natural de Gerona

de edad un año, de oficio

que ha fallecido á las cinco

de la mañana de hoy

de

la enfermedad bronquitis capilar

he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

putrefacción, cesación de todos los órganos

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gerona

á diez y uno de Octubre de mil ochocientos noventa dos

Narciso Dehelly



Don Juan María Medina leguero residente en  
Jesús

Antes de ser he reconocido al confesor  
de Juan María Pasos de edad treinta y seis  
años vecino del pueblo de Obispo de  
Soria el que jurante se dio una juración  
de dar un testimonio verdadero que fallara  
de seis de la mañana del día de la fecha  
a consecuencia de la orden de J. P. y P. y  
cuerpo.

Obispo de Soria M. Obispo de  
1872

Juan María

1  
D<sup>o</sup> Juan Don Andrés Laguna residente en  
Sevilla

Identifíquese reconociendo al enderme de  
miro jagorio de edad diez y nueve años  
de Juan Solé y Llanas Sumo Obispo  
del pueblo de Canet de Berri remita que  
se hallando a la hora de la noche de la no  
che grande a consecuencia de la enfermedad  
intermitente

Canet de Berri 3 de Mayo de 1873

Juan Solé



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Manuel Adulla*  
natural de *Sancti de Pavi*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Nicolas Arriaga*  
natural de *Sancti de Pavi*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manifesto no es*

*de financia y arrendamiento para el*

*Manuel Adulla*

*Testigos*

*Nicolas Arriaga*

*Nicolas Arriaga*

*El Juez municipal*

*Gonzalo Labrador el Secretario*

*Salvador Vito*

*90*



Núm. 87

Martiriana Vinals  
y Gall

En el Juzgado municipal de Sancti de Gerri  
 á las siete de la mañana del día diez y  
 seis de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. Gayetano Salas Juez municipal  
 y D. Salvador Alvará Secretario, compareció  
 D. Jaime Gorta natural de Jivota  
 término municipal de San Gregorio provincia de Gerona  
 mayor de edad casado labrador  
 domiciliado en Jivota calle de il  
 número manifestando que

D. Martiriana Vinals natural de Pujonol  
 término municipal de Porqueres  
 provincia de Gerona  
 de edad veintena y cuatro años domiciliada en  
 Moncoya falleció á las doce de la noche  
 del día quince en su domicilio  
 á consecuencia de Anarrea; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como sobrina del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

f

Que era hijo legítimo de D. Wilfrido  
 Vinals y de D. Magdalena Gall  
 que domiciliados  
 en Pujonol por difuntos



Yo Juan Ochoa Médico de este Reino de España  
Certifico: Que reconozco al cadáver de  
Matthias Amiel de edad setenta y cinco  
años, originario del pueblo de Mont  
cal, veciente de las fallidas de la villa  
de las Donas de la noche pasada, e con  
veniente de la enfermedad Arteriosclerosis

Montcal 16 Mayo 95

Juan Ochoa

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Armengol*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número *1* y D. *Pedro Armengol*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número *1*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *manipulista no califica*

*manipulista por el y como testigo*  
*Miguel Armengol*



El Juez m. p.  
*Goyatauro Larrea*

Testigo  
*Miguel Armengol*  
*Pedro Armengol*

El Secretario  
*Salvador Vulliamy*



Núm. 83

Pedro Cuberto  
y su familia

En el Juzgado municipal de Sancti de Adri  
á las cinco de la tarde del día veinte  
nove de Mayo de mil ochocientos noventa  
y cinco ante D. Cayetano Dalma Juez municipal  
y D. Salvador Vivero Secretario, compareció  
D. Pedro Cuberto natural de Piñel  
término municipal de Sancti de Adri provincia de Gerona  
mayor de edad casado Labrador  
domiciliado en Piñel calle de Despedido  
número manifestando que  
D. Pedro Cuberto natural de Piñel

de edad dos meses y domiciliado en Piñel  
falleció á las diez de la mañana  
del día veinte y nueve en su habitación  
á consecuencia de Pericarditis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como encargado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Manuel Cuberto  
y de D.ª Francisca Llanos  
que son domiciliados en  
Piñel

Distrito Municipal de ~~Bañolas~~ de ~~St. Peter~~

EL INFRASCrito MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de hoy y hora de las 10 de la mañana  
ha fallecido a consecuencia de Pericarditis  
en la casa ~~de~~ denominada Casoba del colegio de Saint  
D. León Tuberta de edad 2 meses  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde  
y ha de comprenderse en la casilla núm. 1 del cuadro monológico de la estadis-  
tica demográfica familiar. que dice en el número 10 del  
aparatado circulatorio

Bañolas 29 de Mayo de 1895.

El Médico-Cirujano

Facinto Subanach,



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Armengol*  
natural de *Sancti de Adri*

domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Pedro Armengol*  
natural de *Sancti de Adri*

y domiciliado en *Sancti* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante municipal*

*to no caber de firmas por el*  
*y como testigo*  
*Miguel Armengol*



*El Juez del*  
*Goyatano Salazar*

*Miguel Armengol*  
*Pedro Armengol*

*El Secretario*  
*Salvador Soria*

Núm. 39

Dolores Gorda  
y Gourdant

En el Juzgado municipal de Coahuila de  
 á las diez de la mañana del día diez  
 de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. Cayetano Dalman Juez municipal  
 y D. Gabriel Gourdant Secretario, compareció  
 D. Juan María natural de de las Plang  
 término municipal de ulera provincia de Guana  
 maya de edad cuarenta  
 domiciliad en Noncalpe calle de ulera  
 número noventa y dos manifestando que  
 D. Dolores Gorda natural de Noncalpe

de edad treinta y siete años y domiciliad en Non  
 calpe falleció á las diez de la mañana  
 del día diez en su domicilio  
 á consecuencia de sub-ventura; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimamente de D. Juan María  
 Gorda y de D. Gabriel Gourdant  
 que son domiciliados en  
 Noncalpe



Je me suis vu malade de la fièvre  
Centipèsi; Je reviens de la capitale de  
Dutrois j'ai de la fièvre de la fièvre de la fièvre  
ans, ans de la fièvre de la fièvre de la fièvre  
pauvre de la fièvre de la fièvre de la fièvre  
c'est la fièvre de la fièvre de la fièvre  
de la fièvre de la fièvre de la fièvre  
de la fièvre de la fièvre de la fièvre  
de la fièvre de la fièvre de la fièvre

Monsieur 2. Mars 1729  
Je vous  
suis

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Miguel Armengol  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número y D. Pedro Armengol  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante

*Juan Maso*

*Miguel Armengol*

*Pedro Armengol*



*El Jefe*  
*Gaspar Salas*

*El Secretario*  
*Salvador Vico*



Núm. 89

Maria Pung  
y Vito

En el Juzgado civil de Cant de Adri  
á las dos de la tarde del día trece  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y cinco ante D. Leopoldo Dolman Juez municipal  
y D. Salvador Vidas Secretario, compareció  
D. Pedro Pung natural de \_\_\_\_\_  
término municipal de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
domiciliad en Canchel calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Maria Pung natural de Canchel

de edad nueve años y domiciliad en  
Canchel falleció á las cinco de la tarde  
del día doce en su domicilio  
á consecuencia de Esropulancia, de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Pedro  
Pung y de D. Maria Vela  
que son domiciliados  
en Canchel de Adri

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

Fueron testigos presenciales D. Miguel Armengol  
natural de ~~Canet de Adri~~

domiciliado en ~~Canet~~ calle de  
número y D. Pedro Armengol  
natural de ~~Canet de Adri~~

y domiciliado en ~~Canet~~ calle de  
número

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, el ~~el de day ante sus~~  
~~niesto no sabe de firmar por~~  
~~el y como testigo~~

*El Jefe del*

*Gayetano Salazar*

*El Secretario*

*Salvador Vieg*

*testigos*  
*Miguel Armengol*

*Pedro Armengol*

*Miguel Cases*







Núm. 70

Miguel Vila

Esta hoja no  
vale por haberse  
equibucado la  
inscripción

El Sr. juez

Gasparino Dalmau

El secretario

En el Juzgado municipal de ~~Moncalpe~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~provincia~~ ~~de~~ ~~Gerona~~  
 á las ~~cinco~~ de la ~~tarde~~ del día ~~veintey~~  
~~noche~~ de ~~Junio~~ de mil ochocientos ~~noventa~~  
~~cinco~~ ante D. ~~Gasparino Dalmau~~ Juez municipal  
 y D. ~~Salvador Vivas~~ Secretario, compareció  
 D. ~~Miguel Vila~~ natural de ~~Moncalpe~~  
 término municipal de ~~Moncalpe~~ provincia de ~~Gerona~~

domiciliad en ~~Moncalpe~~ calle de ~~San~~  
 número ~~1~~ manifestando que  
 D. ~~Miguel Vila~~ natural de ~~Benda~~

de edad ~~setenta y cinco años~~ y domiciliad en ~~Mon~~  
~~calpe~~ falleció á las ~~once~~ de la ~~tarde~~  
 del día ~~veintey~~ en su ~~domicilio~~  
 á consecuencia de ~~Apoplejia~~; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como ~~testigo~~

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acta de su fallecimiento  
 estaba locada y que no dejaba nin  
 gun hijo

Que era hijo ~~legítimo~~ de D. ~~Salvador~~  
~~Vila~~ y de D. ~~Ismael~~  
 que ~~son~~ domiciliados  
 en ~~Benda~~ hoy ~~sepulcros~~

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Municipal.*

Fueron testigos presenciales D. *Pedro Armengol*  
natural de *Canet de Adri*

domiciliado en *Canet* calle de  
número *1* y D. *Miguel Armengol*  
natural de *Canet de Adri*

y domiciliado en *Canet* calle de  
número *1*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Jefe de la Audiencia*

*Pedro Armengol*

*Testigo*

*Miguel Armengol*

*Pedro Armengol*





En el Juzgado municipal de San Martín de las Andarinas  
 á las cinco de la tarde del día quince  
 de Junio de mil ochocientos noventa

y cinco ante D. Leopoldo Salazar Juez municipal  
 y D. Salvador Vivas Secretario, compareció  
 D. Miguel Boas natural de San Martín de las Andarinas  
 término municipal de San Martín de las Andarinas provincia de Gerona

domiciliad en San Martín de las Andarinas calle de  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Lucía Bosch natural de Moncalze

de edad veintey cinco años y domiciliad en  
Moncalze falleció á las doce de la noche  
 del día catóric en su domicilio  
 á consecuencia de Neuro paritíbilis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento  
estaba casada con D. Lorenzo Lala

Que era hijo legítima de D. Miguel Bosch  
 y de D. Pereca Puente  
 que son domiciliados en  
Moncalze

Núm. 90

D. Lucía Bosch  
y Puente





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moucajpe*

Fueron testigos presenciales D. *Benicio Dolan*  
natural de *Moucajpe*

domiciliado en *Moucajpe* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Borda*  
natural de *Caracas de Bolívar*

y domiciliado en *Caracas* calle de  
número *Todos mayores de edad y*  
*domiciliados en este distrito.*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Miguel Borda*

*Narciso Salazar*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Salazar*

*Miguel Borda*

*El secretario*  
*Salvador Varg*

Núm. 21

D. Miguel Vila

En el Juzgado municipal de la ciudad de Barcelona  
 á las cinco de la tarde del día veinte  
 y ocho de Junio de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. ~~Castellón~~ Dalma Juez municipal  
 y D. Salvador Vidas Secretario, compareció  
 D. Narciso Dalma natural de Nouca de  
 término municipal de Barceloneta de la provincia de Gerona

domiciliad en Nouca de calle de  
 número manifestando que  
 D. Miguel Vila natural de Berávil

de edad setenta y cinco años domiciliad en Nouca  
 falleció á las cinco de la tarde  
 del día veinte y ocho en su domicilio  
 á consecuencia de Apoplejia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el acto del fallecimiento  
 estaba curado y que no dejaba  
 ningún hijo

Que era hijo legítima de D. Salvador Vila  
 y de D.ª Anna Solé  
 que son domiciliados

Narciso Dalma vecino difunto



Don Juan Ochoa Médico Asesor de Jeronimo  
Carrizosa. Que reconocio al cadaver de  
Siquel Quila de edad setenta y cinco  
años, asesinado del pueblo de Manuel, re-  
sulta haber fallado a la hora de las  
once de la tarde del día de la fecha,  
a consecuencia de la enfermedad Tripano-  
soma Central Manuel 28 Junio 1899

Juan Ochoa

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Moncalp.*

Fueron testigos presenciales D. *Miguel Vila*  
natural de *Moncalp*

domiciliado en *Moncalp* calle de  
número \_\_\_\_\_ y D. *Miguel Casas*  
natural de *La Marta de Llanera*  
*vecino todo y de este distrito*  
y domiciliado en *Canet* calle de  
número \_\_\_\_\_

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla ó que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante Pascual Galmar*

*Testigos*  
*Miguel Vila*  
*Miguel Casas*

*El Juez municipal*  
*Gayetano Galmar*

*El Secretario*  
*Salvador Rodríguez*





Don Juan Antonio Medina Quemada de Jerez  
Abogado: Don Fernando de Caceres de Medina  
Quemada de edad veinte años, es por de lo  
re elusillo de una del pueblo de Andes a  
santa haber sellado a la hora de hoy entre  
de la madrugada del día de la presente  
en una de la ciudad de Jerez

Años 2 Agosto 99

Juan Quemada



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*del interior de la ciudad*

Fueron testigos presenciales D. *José María de la Torre y Torres*  
natural de *Veracruz* *José López*

domiciliado en *Adm.* calle de *Independencia*  
número *veinte y cinco* y D. *Diego Ruiz Buzaca*  
natural de *Moncalmá* *mago de edad*  
*casado* *habedor*  
y domiciliado en *Adm.* calle de *Independencia*  
número *treinta y dos*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los testigos de  
*todo lo que ya el infrascrito Secretario, certifica*  
*esto, fé de ley = = = H = no valen*



*El Juez municipal*  
*Romero López y declarante*  
*Los Testigos*  
*José López*

*Los Testigos*  
*José López*  
*Diego Ruiz*

*El Secretario*  
*Juan Ruiz*





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Vierky*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bardo y jano*  
natural de *Aché* mayor edad *soltero* *hacero*

domiciliado en *Aché* calle de  
número *cuatro* y D. *Sisto Ruiz Puyada*  
natural de *Moncalp* mayor de edad *casado* *hacero*

y domiciliado en *Moncalp* calle de  
número *treinta y dos*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante y los tes-*  
*tigos haciéndolo á su ruego el declaran-*  
*te D. Miguel Gabaneda que digo no*  
*saber haciéndolo á su ruego Sisto P.*  
*de todo lo cual que yo el infrascrito*  
*Secretario certifico*

El Juzgado municipal  
*Rovelo Puyuan*

El declarante

*Sisto Ruiz Puyada*

*Miguel Gabaneda*

Los Testigos  
*Sisto Ruiz Puyada*  
*Juan Bardo*

*Juan Bardo*

El Secretario  
*Juan Ruiz*

Núm. 94

Anjelita Trias y  
Trausell = Viciot

En el Juzgado municipal de Lora de Arto  
á las seis de la tarde del día veinte  
y uno de Agosto de mil ochocientos veintiocho  
y uno ante D. Antonio López Juez municipal  
y D. Juan Ruiz habilitado Secretario, compareció  
D. Miguel Trias Rigat natural de Grandollers  
término municipal de San Esteban de Llorens provincia de Gerona

domiciliado en Viciot calle de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. Manuel Anjelita Trias natural de Viciot

de edad de meses y domiciliado en Viciot

falleció á las ocho de la mañana  
del día veinte y uno en su domicilio

á consecuencia de ataque gástrico intestinal; de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre de la familia

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Miguel Trias  
Rigat y de D. Magdalena Trausell  
que están domiciliados en  
Viciot hoy vivientes



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*West*

Fueron testigos presenciales D. *Gusto King*  
natural de *Moncal* *quiza de edad de años de*

domiciliado en *Moncal* calle de  
número *treinta y dos* y D. *Juan Barrolo*  
natural de *Atlix* *quiza de edad de años de*

y domiciliado en *Atlix* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los testigos.  
*haciéndola há cargo del declarante Sr. Miguel*  
*Frias, por no saber, Gusto King, de todo lo cual*  
*que yo el infrascrito Secretario certifico:*

El Juez municipal  
*Domingo Aguero*

El Declarante  
*Sr. Miguel Frías*

Los testigos *Gusto King*

*Juan Barrolo*

*Gusto King*

El Secretario  
*Juan King*



Núm. 95  
Pedro Pijem y  
Renovan Ganet

En el Juzgado municipal de Ganet de Atocha  
á las cuatro de la tarde del día veinte y  
nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta  
y cinco ante D. Leocadio Piquero Juez municipal  
y D. Juan Ruiz titulado de Secretario, compareció  
D. José Pijem y Post natural de Ganet en el  
término municipal de Ganet sector provincia de José

domiciliado en Ganet calle de  
número ochenta y cuatro manifestando que  
D. Pedro Pijem y Renovan natural de Ganet sector

de edad veinte y nueve años y domiciliado en Ganet  
falleció á las tres de la mañana  
del día veinte y seis en su domicilio  
á consecuencia de infección; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado tenía vividos en el acto  
del fallecimiento de D.ª María Rosas y de Juan  
Post; y de la misma huvieron cuatro hijos hoy difun-  
tos y de la otra tuvieron cinco llamados Vicente  
Marianjela Vicente Teresa y Juana hoy  
vivientes

Que era hijo Legítimo de D. Pedro Pijem  
y de D.ª Rosa Renovan  
que estuvieron domiciliados Ganet

hoy difuntos



Yo Juan Ochoa Madrid nacido de Jeronimo  
Ochoa primer secretario de la Real Audiencia  
de Mexico y Juan de Alarid primer secretario  
nuestro abuelo abuelo del pueblo de  
Sancti de Avila, venimos a poder hacer  
uso a la honra de los tres de la ma  
danzada del dia de la fecha, a la comu  
nicacion de la suspension de los autos

Sancti de Avila 26 Agosto 94

Juan Ochoa

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barols*  
natural de *Adri Mayor de la Villa de Villarrobledo*

domiciliado en *Adri* calle de  
número *cuatro* y D. *Pascio Ruiz de Valle*  
natural de *Mieras Mayor de la Villa de Villarrobledo*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el Declarante los testigos, lo cual yo el infrascrito Guatario certifico

El Juez municipal

*Pascio Ruiz de Valle*

El Declarante

*Juan Barols*

Los Testigos

*Juan Barols*

*Pascio Ruiz de Valle*

El Guatario

*Juan Ruiz*





En el Juzgado municipal de Sancti Spiritus  
 á las veinte de la tarde del día tres  
de Octubre de mil ochocientos veintiuna  
y cinco ante D. Marciano Rodríguez Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz habilitado de Secretario, compareció  
 D. Pedro Padrosa natural de S. Martín de las Aldeas  
 término municipal de Yusquida provincia de Jermana  
 domiciliado en Macacorro calle de  
número veis manifestando que  
 D. Maria Collett Carreras natural de las Aldeas

de edad cuarenta y un año y domiciliada en Macacorro  
corro falleció á las once de la noche  
 del día dos en la casa del Declarante  
 á consecuencia de una pneumonia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como muerto de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada fue casada con  
el declarante en el acto del matrimonio  
y que tuvo por hijos llamados Juan y Jose  
Jose Manuel y Gerardo hoy vivos

Que era hija legítima de D. Juan Collett  
 y de D. Maria Carreras  
 que hoy domiciliados en las  
Aldeas hoy difuntos

Distrito Municipal de ~~Baños~~ de *San Andrés*.

EL INFRASCrito MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* y hora de las *9* de la *noche*  
ha fallecido á consecuencia de *Tuberculosis pulmonar*  
en la casa denominada *Ferralla de Nocacorba*  
D. *Maria Collet de Ladrón* de edad *41 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde  
y ha de comprarse en la casilla ~~núm.~~ *que sea* del ~~registro~~ *de las estadísticas*  
~~demográfico-sanitarias~~ *de las enfermedades del*  
*aparato respiratorio.*

Baños *7* de *Octubre* de 1895.

El Médico-Cirujano

*José Sabarín,*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Procacona*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barro*  
natural de *Astú* *horrero mayor de edad*

domiciliado en *Astú* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruiz de vall*  
natural de *Chicor* *Viendo*, *Religioso mayor de*  
*edad*

y domiciliado en *Astú* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los testigos ha-  
*ciéndolo á ruego de Pedro Párese que dijo no saber*  
*de Poncio Ruiz de vall, y de saber esto como testigo*  
*certifico. - testigos - con el declarante - vale y*

El Juzgado municipal  
*Poncio Ruiz de vall*

El Declarante  
*Pedro Párese*

*Poncio Ruiz de vall*  
Los testigos  
*Juan Barro*  
*Poncio Ruiz de vall*

*Juan Barro*

*Juan Ruiz*





En el Juzgado municipal de San Sebastián  
á las seis de la tarde del día tres

quin de Octubre de mil ochocientos veintita

cinco ante D. Ricardo López Juez municipal

y D. Juan Ruiz habilitado Secretario, compareció

D. Daniel Galarz natural de Moncalpe

término municipal de San Sebastián provincia de Gerona

domiciliado en Moncalpe calle de

número veintita y dos manifestando que

D. Joaquín Galarz natural de Moncalpe

de edad seis meses y domiciliada en Mon-

calpe falleció á las seis de la tarde

del día dos en Casa de Juan Galarz

á consecuencia de gastro enteritis; de lo cual daba

parte en debida forma, como abuelo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Juan Galarz

y de D. María Bros

que son domiciliados en

Moncalpe



El médico que suscribe ==

Certifico: que la niña Porquima  
Salas y Ros, natural de Moncal, de edad de  
seis meses, ha fallecido ayer a las siete de la  
tarde de la enfermedad "Gastro-enteritis".  
Y a fin de que pueda inscribirse en el  
"Libro de Registro Civil" expido la presente  
en Gerona a tres de Octubre de mil ocho-  
cientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncalp*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barroly* mayor,  
natural de *Asti, Galera, herero*

domiciliado en *Asti* calle de  
número *cuatro* y D. *Pancio Puigdevall*  
natural de *Astias, mayor de edad, viudo retirado*

y domiciliado en *Asti* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyerán por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos

*habiendo a cargo de Daniel Galer que dije  
no saber Juan Barroly, y de todo ello como  
Secretario certifico.*



El Juez municipal  
*Pancio Puigdevall*

El Declarante  
Por Daniel Galer  
*Juan Barroly*

*Pancio Puigdevall*  
Juez

*Juan Barroly*

*Juan Puig*  
Secretario



En el Juzgado municipal de Sant Adrià  
 á las dos de la tarde del día diez y  
 ocho de Octubre de mil ochocientos y cinco  
 ante D. Narciso Boquer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Habilitado de Secretario, compareció  
 D. Pedro Brabantas natural de Felguera  
 término municipal de Vilatorrada provincia de Lerida  
 domiciliado en Sant Adrià calle de

número cinco y uno manifestando que  
 D. Pedro Camps Ferré natural de Sant Martí de  
la Vella

de edad treinta años y domiciliado en Sant Martí

falleció á las ocho de la noche  
 del día diez y siete en casa del declarante  
 á consecuencia de suas difteria; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como testato firmado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado hizo testamento en el acto del  
fallecimiento con María Ferré natural de  
La Vella de Camps y que dicho matrimonio  
tuvo un hijo llamado Pedro hoy vivo

Que era hijo Leopoldo de D. José María  
Camps y de D. María Ferré  
 que son domiciliados en Sant Martí  
de la Vella

El Médico que Suscribe =

Certifico: que Fran<sup>co</sup> Pardiá de Fuster natural de S<sup>ta</sup> Gregorio, de edad de setenta y cinco años, ha fallecido ayer a las cuatro de la tarde a consecuencia de la enfermedad "Bronco-pneumonia" crónica.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente en Gerona a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert.  
L. J. B.



X<sup>o</sup> Juan Ocas mudo acaudalado  
Cautivo: me recuerdo al cadáver de  
pedro Comy deudo muerto ayo del  
condes publico de Tbori, recueta  
veter fallido a la casa de los  
de la noche grande, a concurrencia  
de la carpentería tifonda

Tbori 16 octubre 99

Juan Ocas

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Abril*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bassols* mayor de edad natural de *Abril*

domiciliado en *Abril* calle de *-----*  
número *cuatro* y D. *Pascual Puigdollers*  
natural de *Miuras* mayor de edad

y domiciliado en *Abril* calle de *-----*  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante* y los testigos que

*De todo ello como Secretario certifico = Este es el original = del expediente = val = pero no vale este de sí =*

*El Juez municipal*

*El Declarante*

*Pascual Puigdollers*

*J. Bassols*

*Los Testigos*  
*Pascual Puigdollers*

*Juan Bassols*

*Juan Puig*  
*Abril*





Núm. 99

Jose Vila Tabares

En el Juzgado municipal de San Juan de los Rios  
 á las 11 de la mañana del día veinte  
 y tres de noviembre de mil ochocientos veintinueve  
 y cinco ante D. Narciso Aguero Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz habilitado de Secretario, compareció  
 D. Jose Vila natural de San Juan de los Rios  
 término municipal de San Juan de los Rios provincia de Jaen

domiciliado en Moncalp calle de  
 número cuarenta y cinco manifestando que  
 D. Jose Vila Tabares su padre natural de Moncalp

de edad uno día y domiciliado en Moncalp  
 falleció á las cuatro de la mañana  
 del día veinte y dos del corriente  
 á consecuencia de asfixia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como habiente del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Miguel  
 Vila y de D.ª Antonia Plata  
 que son domiciliados en  
 Moncalp



Joaquín Tubert

Licenciado en Medicina y Cirujía.

CERTIFICO: Que D.<sup>a</sup> Antonia Pradas, natural de Montcal  
 en la provincia de Gerona, de veintitres años  
 de edad, esposa de D. Miguel Vila, natural de Montcal  
 en la provincia de Gerona, de edad de veinticuatro años, de ofi-  
 cio labrador, domiciliados en esta villa y calle de  
 número \_\_\_\_\_, ha dado á luz á las nueve de la manana  
 de ayer en su referido domicilio á un niño de ocho meses de desarrollo el cual  
 ha fallecido á las cuatro de la mañana á consecuencia de asfixia por  
el mismo acto del parto (enrollamiento del cordón umbili-  
cal).

Y á fin de que conste en la oficina del Registro Civil de esta libro el presente á tenor de  
 la Real orden de treinta de Enero de mil ochocientos setenta y uno, en Gerona  
 á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Tubert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Moncafé*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrols*  
natural de *Adri mayor de edad Goller*

domiciliado en *Dura* calle de  
número *cuatro* y D. *Pascio Puigdevall*  
natural de *Mieras mayor de edad Uudo*

y domiciliado en *Adri* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante y los testigos*  
*haciéndolo á ruego del declarante que dijo no*  
*saber si Juan Barrols y de todo ello como bastante*  
*certifico = O lo he sido no vale*

El Juez municipal  
*Pascio Puigdevall*

El declarante  
*Juan Barrols*

*Los testigos*

*Pascio Puigdevall*

*Juan Barrols*

*Juan Puig Gris int*

Núm. 100

Francisco Pardo y  
Gutiérrez

En el Juzgado municipal de Sancti de Espinosa  
á las 10 de la tarde del día veinte  
y cinco de Noviembre de mil ochocientos veintinueve  
ante D. Narciso Pardo Juez municipal  
y D. Juan Ruiz habilitado de Secretario, compareció  
D. Pedro Manuel Pardo natural de Moncalp  
término municipal de Sancti de Espinosa provincia de Guama

domiciliado en Moncalp calle de  
número veinte manifestando que  
D.º Fran.º Pardo y Gutiérrez natural de San Gregorio

de edad setenta y cinco años y domiciliado en la casa  
del declarante falleció á las cuatro de la tarde  
del día veinte y cinco en la ciudad del declarante  
á consecuencia de bronca pulmonar crónica; de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada se casó con  
Pedro Gutiérrez y que tuvieron cinco hijos llamados  
don Miguel, Fran.º, Vicentis, Rosa, y Francisca  
los tres primeros muertos y los últimos vivien-  
tes y entre los primeros murieron tres casados  
con Francisca Manuel y tuvieron cuatro  
hijos llamados, María, Juana, Pedro y  
Juan P.

Que era hijo legítimo de D.º Pedro Esteban  
Pardo y de D.º Rosa Gutiérrez  
que fueron domiciliados en  
San Gregorio hoy difuntos







Núm. 505

Eusebio Pujol

En el Juzgado municipal de Sant de Adri  
 á las cuatro de la tarde del día once  
 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

ante D. Narciso Abaquer Juez municipal  
 y D. Juan Piz habitado de Secretario, compareció  
 D. Tomas Pons Pujol natural de Adri  
 término municipal de Sant de Adri provincia de Gerona,

domiciliado en Adri cante de Desplazado  
 número manifestando que  
 D. Narciso Pujol natural de Porqueras

de edad setenta y cinco años y domiciliado en Adri  
 falleció á las cinco de la mañana  
 del día once de octubre en la casa del declarante  
 á consecuencia de una enfermedad de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento hevan  
 venido de Juan Pons L y que dicho era  
 simonio tuvieron un hijo llamado Tomas  
 hoy viviente

Que era hijo legítima de D. Juan Pujol  
 y de D. Maria Pujol  
 que hevan domiciliados en Porqueras hoy difuntos



El médico que suscribe =

Certifico: que Ferrer Pujol, viuda de Juan Pons, natural de Porquerres, de edad de setenta y cinco años, ha fallecido hoy a las cinco de la mañana a consecuencia de la enfermedad "Bronqueítis supurada".

Y a fin de que pueda hacerse el asiente correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente en Gerona a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Joaquín Jubert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Adri*

Fueron testigos presenciales D. *Bonicio Ruizdecañal*  
natural de *Miuras y Comillas*

domiciliado en *Adri* calle de  
número *cuatro* y D. *Juan Barrio*  
natural de *Adri*

y domiciliado en *el mismo* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
*haciéndolo á ruego del declarante por decir*  
*no haber ya Bonicio Ruizdecañal de que certifique*  
*— Testificado no vale L*

El Juez municipal  
*José María Rojas*

El Declarante  
*Por Bonicio Ruizdecañal*  
*Bonicio Ruizdecañal*

Los Testigos  
*Bonicio Ruizdecañal*  
*Juan Barrio*

*Juan Ruiz*  
*31 de ...*







Yo Juan Olaya me diré a nombre de señores  
Cantapin de acuerdo al cadáver de la  
mujer de edad de 70 años hija de  
Juan y María Arcángel del pueblo  
de Carat de San Nicolás de los Rios  
de la Provincia de la zona de la Muni-  
cipalidad de San Nicolás de los Rios  
del día de la fecha a consecuencia de la  
fuerza de la ley.

Carat de San Nicolás de los Rios  
a 25 de Julio del 1899

Juan Olaya



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Poncio Ruiz de Velasco*  
natural de *Alhambra, mayor de edad*

domiciliado en *ibidem* calle de *de España* no  
número *cuatro* y D. *Juan Barrois*  
natural de *ibidem, mayor de edad*

y domiciliado en *el mismo* calle de *de España*  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante y los testigos*  
*haciéndolo á ruego del declarante por no*  
*saber. Poncio Ruiz de Velasco da que*  
*certifico, a los cuarenta y dos años de mi edad = vale =*

El Juez municipal El Declarante  
*Domingo Anguero* Por Pedro Estosa  
*Poncio Ruiz de Velasco*



Los Testigos  
*Poncio Ruiz de Velasco*  
*Juan Barrois*

*Juan Ruiz*  
*De*

Núm. 103

Pita Bonch Gali

En el Juzgado Municipal de Sant Adrià  
 á las veinte de la mañana del día viernes  
cinco de Septiembre de mil ochocientos veinte  
 cinco ante D. Francisco Piquer Juez municipal  
 y D. Juan Bonch Gali Secretario, compareció  
 D. Juan Bonch Gali natural de S. Esteban  
 término municipal de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_  
de Navarra  
 domiciliado en Sant Adrià calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Pita Bonch Gali natural de Sant Adrià

de edad cuatro años y domiciliado en Sant  
de Adrià falleció á las dos de la tarde  
 del día viernes en la casa del declarante  
 á consecuencia de Capiciluche; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hermano de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Juan Bonch  
Corrent y de D.ª Maria Gali  
 que son domiciliados en  
Sant de Adrià





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sanct*

Fueron testigos presenciales D. *Poncio Puigdoll*  
natural de *Barcelona mayor de edad*

domiciliado en *esta* calle de *Sanct*  
número *cuatro* y D. *Juan Barrio*

natural de *esta mayor de edad y de familia*  
*haya en el mismo pueblo*

y domiciliado en *esta* calle de *Sanct*  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante y testigos*  
*hayan. haciendo á cargo del declarante D.*  
*Poncio Puigdoll por decir no sabe, de que*  
*certifica = lo he asistido = del corriente verb =*



El Juez municipal *Por Juan Barrio*  
*Poncio Puigdoll*

Los testigos  
*Poncio Puigdoll*  
*Juan Barrio*

*Juan Barrio*



En el Juzgado municipal de San José de los Rios  
 á las dos de la tarde del día quince  
 de enero de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Hernando Rojas Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Juan Ruiz Terramitjana natural de Moncay  
 término municipal de San José de los Rios provincia de Jaén  
de diez y ocho años de edad estado soltero  
 domiciliado en Moncay calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D. Francisco Vila Solé natural de Buralu

de edad cincuenta y ocho años y domiciliado en Moncay  
caja falleció á las dos de la mañana  
 del día diez en la casa de su habitación  
 á consecuencia de bronco-pneumonia; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado estaba casado en  
el acto del fallecimiento con Maria  
Terramitjana, y que de dicho matrimonio  
suonó tres hijos entre hijos llamados  
Esteban, Dolores Juan y Francisca hoy  
vivientes.

Que era hijo legítimo de D. Salvador Vila  
la y de D. Isidoro Solé  
que estaban domiciliados en Buralu  
hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*del pueblo de Montecayo*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Masols*  
natural de *el Pinar mayor de edad 40 años*

domiciliado en *el mismo pueblo* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Pringevall*  
natural de *el Pinar mayor de edad*

y domiciliado en *el Pinar* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y por de-  
cir no saber á su ruego por Juan Vila  
firmo Juan Masols de que certifico.*



El Juez municipal *El Declarante*  
*Poncio Pringevall* *Por Juan Vila*  
*Juan Masols*

Los testigos  
*Juan Masols*  
*Poncio Pringevall*

*Juan Vila*  
*Vila*



Núm. 105

Pedro Borracoma  
y Colléll.

En el pueblo de Canet de Mar  
á las 000 de la tarde del día veinte y  
cinco de enero de mil ochocientos ochenta  
y seis ante D. Narciso Plaques Juez municipal  
y D. Juan Plaques Secretario, compareció  
D. Pedro Colléll natural de Jorquera  
término municipal de Liria provincia de Valencia  
casado de cincuenta y cinco años de edad  
domiciliado en el número de calle de

número cincuenta y cinco manifestando que  
D. Pedro Borracoma Colléll natural de Jorquera  
término municipal de Liria provincia de Valencia  
de edad setenta y cinco años y domiciliado en Canet  
de Mar falleció á las once de la mañana  
del día 23 del corriente en la casa de habitación  
á consecuencia de una enfermedad; de lo cual daba  
parte en debida forma, como consta del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que dicho finado estaba casado con el  
año del fallecimiento con Narcisca Plaques  
y que de dicho matrimonio tuvieron  
cuatro hijos llamadas, Maria, Fran-  
cisca, Teresa y Maria hoy vivientes

Que era hijo legítimo de D. Pablo Bor-  
racoma y de D.ª Maria Colléll  
que estaban domiciliados en el  
pueblo de Canet de Mar hoy difuntos

Yo Juan Ovea Médico Vecino de Genova.

Certifico: Que reconocido al cadáver de  
Pedro Dorocoma de edad setenta y cuatro  
años vecino del pueblo de Chori, se  
halló haber sufrido a la hora de la  
muerte de la mancha del Sr. de la Santa  
a como se ve en solo el cuerpo de Juan.

A los 2 de Mayo de 1796

Juan Ovea



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*pueblo de Carst de Mori*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bassals*  
natural de *Mori mayor de edad, Gallego*

Comerciado en *Mori* calle de  
número *cuatro* y D. *Ramon Puigderredal*  
natural de *Murias mayor de edad de es*  
*tado vniudo*

y domiciliado en *Mori* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
*que de todo ello como Escrivano certifico.*

El Juez municipal      El Declarante  
*Ramon Puigderredal*      *J. P. R. (M. L. R.)*

Los Testigos  
*Ramon Puigderredal*

*Juan Bassals*

El Escrivano  
*Juan Puig*



Núm. 106

Francisco Galo Aulet  
Gala

En el Juzgado municipal de San Carlos  
 á las *once* de la *mañana* del día *veintay  
 seis* de *enero* de mil ochocientos *noventa  
 y seis* ante D. *Manuel Blazquez* Juez municipal  
 y D. *Juan Blazquez* Secretario, compareció  
 D. *Esteban Esteva* natural de *Pujareal*  
 término municipal de *Boqueras* provincia de *Gerona*  
*casado de treinta y seis años de edad*  
 domiciliado en *Vic* calle de  
 número *...* manifestando que  
 D. *Francisco Aulet Gala* natural de *Granollers*  
*casado de cincuenta y ocho años de edad*  
 de edad *...* y domiciliado en *Vic*

falleció á las *veis* de la *tarde*  
 del día *veintaynueve* en *la casa de su domicilio*  
 á consecuencia de *polmonía doble*; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como *vecina de la finada*

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*Que en el acto de su fallecimiento estaba  
 casada con Pedro María Verdugo y que de  
 dicho matrimonio tuvieron los hijos Ma  
 ría Francisca y difunta y Juan.*

Que era hija *legítima* de D. *Pedro Aulet*  
 y de D. *Anna Gala*  
 que *estaban* domiciliados en *San Ja  
 uelers hoy difunta*



El suplicito Juan Salas

certifico que en la tarde del día de  
Ayer ha fallecido Francisca Salas  
en el término de Bilt a consecuencia  
de pulmonía doble.

México 26 Julio 1896

Ramón V. Díaz

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Pueblo de Buit*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrios*  
natural de *Atoñ* mayor de edad *roto*  
*re*

domiciliado en *Atoñ* calle de  
número *cuatro* y D. *Donato Ruiz de los*  
natural de *Miomi* mayor de edad *de*  
*estado viudo*

y domiciliado en *Atoñ* calle de  
número *cuatro*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y por decir no;*  
*por testigos; se hizo solo á ruego del de*  
*clarante por decir no saber el Jefe ju*  
*z municipal; y de todo ello como secre*  
*tario certifico.*

El juez municipal

*Donato Ruiz de los*

Los testigos

*Donato Ruiz de los*

*Juan Barrios*

*Juan Ruiz*  
*Yno*

*Juan Ruiz*  
*Yno*



Núm. 107

Manuel Ajala  
Borch y Ribas

En el juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las ~~dos~~ de la tarde del día diez  
 ocho de febrero de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Noguer Juez municipal  
 y D. Juan Vini Secretario, compareció  
 D. Pedro Ribera natural de ~~Canet de Adri~~  
 término municipal de ~~Canet de Adri~~ provincia de ~~Gerona~~  
 casado mayor de edad  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
 número manifestando que  
 D. Manuel Ajala Borch hijo natural de Canet de  
 Adri

de edad cuatro meses y domiciliado en Canet  
 de Adri falleció á las doce de la noche  
 del día de hoy en casa de su madre  
 á consecuencia de ~~Laquelucha~~; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como ~~vecino de la finada~~

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Jaime Borch  
 y de D. Maria Ribas  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Canet de Adri

D. Juan Don Medico Quirico de Lerma.

Carta: Dos razones al cadaver de la  
señora Maria Inez de edad cuatro meses, hija de  
Juan Don y Maria Pelayo, de la villa de San  
de Añor, remitida por el fallecido a la casa de la  
de la noche guarda, a consecuencia de la enfermedad.

Coguelente

Carat de Añor 17 febrero de 1596

Juan Don



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*pueblo de Carot de Añor*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barco*  
natural de *Añor* mayor de edad *sol-*  
*tero*

domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro* y D. *Benito Ruiz de la*  
natural de *Mérida* mayor de edad de  
*estado viudo*  
y domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr Juez, el *declarante* y los *testigos*  
*haciéndole á cargo del declarante por*  
*decirnos saber el Juy municipal de*  
*que go el Secretario certifica*

*El Juy municipal*  
*Benito Ruiz de la*

*Los Testigos*  
*Benito Ruiz de la*

*Juan Barco*

*Juan Ruiz de la*  
*R*





Y Juan Obra medico ramo de ferrous,  
Cuerpo que se comen<sup>do</sup> al cadaver de la serena  
comu<sup>do</sup> de edad seis ueny hijo de Jose Latorre  
Mariano por q<sup>ue</sup> se comen<sup>do</sup> del pueblo de Amet de  
Audi<sup>do</sup> resulto haber faltado a la hora de la  
oc<sup>o</sup> de la noche grande, a consecuencia  
de la suspension regular.

Amet de Audi<sup>do</sup> 26

Juan Obra

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del pueblo de *Caracas de Arica*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bessols*  
natural de *Arica* mayor de edad de *estado soltero*

domiciliado en *Arica* calle de  
número *cuatro* y D. *Benito Ringdewall*  
natural de *Misias* mayor de edad

y domiciliado en *Arica* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Escalante* y los testigos; *la accionada á ruego del Escalante ple*  
*por decir no saber al Sr. Juez municipal, y de todo ello como Testario en*  
*Arica*

El Juez municipal  
*Donces Laguer*

Los testigos  
*Benito Ringdewall*  
*Juan Bessols*

El Secretario  
*Juan Ring*





Núm. 109

Ramon Martí  
e Oliveras

En el Ayuntamiento municipal de Montcalpe  
 á las seis de la tarde del día ocho  
 de enero de mil ochocientos noventa  
 y cinco ante D. Marciano Hoque Juez municipal  
 y D. Juan Riera Secretario, compareció  
 D. Pedro Martí Genové natural de Navata  
 término municipal de Montcalpe provincia de Gerona  
Varado mayor de edad  
 domiciliado en Montcalpe calle de  
Trinch número veinte y siete manifestando que  
 D. Ramon Martí Oliveras natural de Montcalpe  
provincia de Gerona

de edad catorce meses y domiciliado en la casa  
del Declarante falleció á las seis de la tarde  
 del día trayer en el pueblo de Montcalpe  
 á consecuencia de bronca, neumonía, aguda; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Padre del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Empty space for additional details or signatures]

Que era hijo legítimo de D. Pedro Martí  
Genové y de D.<sup>a</sup> Reverca Oliveras y  
Trinch que están domiciliados en el  
pueblo de Montcalpe

El Médico que suscribe =

Certifico: que el niño Roman Marci  
y Oliveras, natural de Montcal, de edad de catorce meses,  
há fallecido ayer á las seis de la tarde á consecuencia  
de la enfermedad "Brúncu - pneumonia" aguda.

Y á fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la pre-  
sente en Gerona á ocho de Marzo de mil ocho cientos  
noventa y seis.

Joaquín Jubert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del pueblo de Montecarlo

Fueron testigos presenciales D. Juan Barroto natural de *Atorá* mayor de edad

domiciliado en *Atorá* calle de número *cuatro* y D. *Poncio Riquelme* natural de *Ulloa* mayor de edad

y domiciliado en *Atorá* calle de número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *testigos*, de todo esto como *certificado* certifico.

El juez municipal *Francisco Rojas* El declarante *Pedro Ulloa*

Los testigos  
*Poncio Riquelme*  
*Juan Barroto*

*Juan Riquelme*

Núm. 110

Maria Golez  
Espigol

En el Juzgado municipal de Santocedra  
 á las dos de la tarde del día veintay  
 tres de Mayo de mil ochocientos veintita  
 y uno ante D. Valiso Hoz Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Fran<sup>co</sup> de las Golez natural de Biest  
 termino municipal de Santocedra provincia de Gerona  
mayor edad  
 domiciliado en Biest calle de \_\_\_\_\_  
 número veintay cinco manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Maria Golez Espigol natural de Biest

de edad dos años y domiciliado en la ca  
 sa del declarante falleció á las diez de la noche  
 del día de Mayo en \_\_\_\_\_  
 á consecuencia de bronca pulmonia aguda, de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Que era hija legítima de D. Fran<sup>co</sup> de las  
 Golez y de D.<sup>a</sup> Joaquina Espigol  
 que están domiciliados en el  
pueblo de Biest



El médico que suscribe =

Certifico: que la niña Nuria Soler  
Espigul, natural de Viç, de dos años de edad, ha falle-  
cido hoy a las diez de la noche a consecuencia de la  
enfermedad "Pneumo-pneumonia" aguda.

A fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la  
presente en Gerona a veintidos de de Marzo de  
mil ochocientos noventa<sup>ta</sup>.

Joaquín Jubert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*pueblo de Brest*

Fueron testigos presenciales D.

natural de

domiciliado en

número

natural de

y domiciliado en

número

calle de

y D.

calle de

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *Declarante y los Testigos* que de todo ello como *Secretario certifica*

El Juez municipal

*Roberto Saguer*

El Declarante

*Francisco Soler*

Los Testigos  
*Francisco Ruiz de Val*

*Juan Barrois*

*Juan Ruiz*



En el Juzgado municipal de Cant de Aeri  
 á las dos de la Tarde del día dos  
 de Abril de mil ochocientos veinticinco

foy ante D. Harciso Moguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Maria Torrent Roca natural de Cant de Aeri  
 término municipal de id provincia de Gerona  
 de cuarenta y dos años de edad  
 domiciliada en Aeri calle de id  
 número id manifestando que  
 D. Amario Mir Camps natural de Palol de  
Rebardiá

de edad cuarenta años y domiciliado en Aeri  
id falleció á las once de la noche  
 del día de hoy en la casa de la deparante  
 á consecuencia de Neumonia crónica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como viuda del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado con  
el acto del fallecimiento con D. Maria  
Torrent, y que de dicho matrimonio tu  
vieron dos hijos llamados Francisco y  
Estrella este último hoy difunto

Que era hijo legítimo de D. Juan Mir  
 y de D. Juan Camps  
 que están domiciliados en el

pueblo de Palol de Rebardiá hoy en un  
par difunto

Núm. 111

Amario Mir  
Camps

El médico que suscribe ==

Certifico: que Américo Mir y Camps, natural de Palol de Babardit, de edad de cuarenta años, casado, ha fallecido ayer a las once de la noche a consecuencia de la enfermedad "Pulmonia caseosa".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la presente en Gerona a dos de Abril de mil ochocientos noventiseis.

Joaquín Jubert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*San*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barco*  
natural de *San* mayor edad de estado  
*soltero*

domiciliado en *alameda* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruiz*  
natural de *San* mayor edad de estado  
*soltero*

y domiciliado en *San* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante y los tes-*

*tigos, haciéndolo á ruego del declarante*  
*por decir sus nombres el Sr. Juez*  
*municipal; y de todo ello como se ve*  
*certifico.*

El juez municipal  
*Donato Saguer*

Los testigos  
*Poncio Ruiz*

*Juan Barco*

*Juan Ruiz*  
*Uno*

Núm. 112

Maria Anrich  
Marquis

En el juzgado municipal de Sancti Spiriti  
á las veinte de la mañana del día sete  
de Abril de mil ochocientos noventa

compareció ante D. Francisco Maguier Juez municipal

y D. Juan Ruiz Secretario, compareció

D. Salvador Anrich Espital natural de Bayala término municipal de S. Gregorio provincia de Gerona

mayor de edad casado domiciliado en el pueblo de St. Adri calle de

número cuarenta y nueve manifestando que

D.<sup>a</sup> Maria Anrich Maguier natural de St. Adri

Juzgado municipal de Sancti Spiriti

de edad once años y domiciliada en St. Adri

falleció á las once de la mañana

del día de hoy en la casa del declarante

á consecuencia de fiebre tifoydea; de lo cual daba parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Empty space for additional details or signatures]

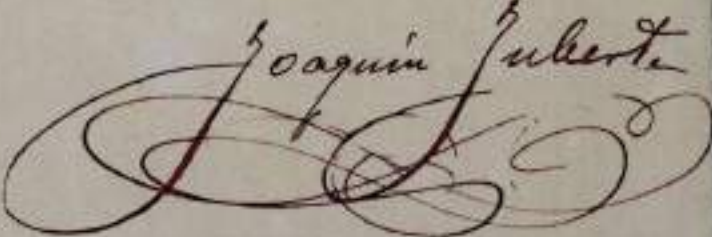
Que era hijo legítimo de D. Salvador Anrich  
Espital y de D.<sup>a</sup> Margarita Marquis  
que están domiciliados en el  
pueblo de St. Adri



El Médico que suscribe =

Certifico: que la niña Maria Au-  
-sida y Marqués, natural de Adri, de once años de edad,  
-na fallecida hoy á las nueve de la mañana á conse-  
-cuencia de la enfermedad "Fiebre tifoidea"

Y á fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
-pondiente en el "Libro de Registro Civil" expedido la  
-presente en Gerona á seis de Abril de mil ocho-  
-cientos noventa y seis.

Joaquín Jubert  


Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Mueble de eleri*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bassols*  
natural de *el eri mayor de edad*

domiciliado en *el eri* calle de *Suyollada*  
número *cuatro* y D. *Benicio Puigdemall*  
natural de *el eri mayor de edad*

y domiciliado en *el eri* calle de *Suyollada*  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante y los testi-*  
*gos haciéndolo á ruego del declarante*  
*por decir no saber el Sr. juez munici-*  
*pal; que de todo ello como Secretario*  
*certifico.*

*El juez*  
*Benicio Puigdemall*

*Testigos*  
*Benicio Puigdemall*  
*Juan Bassols*

*Juan Puig*  
*Secretario*





Núm. 123

Margarita Mas  
ques Pujol

En el Juzgado municipal de Valladolid  
á las seis de la tarde del día once  
de abril de mil ochocientos veintitrés

compareció ante D. Narciso Wagner Juez municipal

y D. Juan Ruiz Secretario, compareció

D. Sabio Aurich natural de Valladolid

término municipal de S. Jago provincia de Gerona

de cuarenta y cinco años de edad

domiciliado en el número calle de

número cuarenta y nueve manifestando que

D. Margarita Masques Pujol natural de Gallinas

de edad cuarenta y cinco y domiciliada en el

pueblo de Valladolid falleció á las once de la mañana

del día de hoy en la casa del declarante

á consecuencia de Apoplejia serosa; de lo cual daba

parte en debida forma, como Esposa de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada en el acto del fallecimiento con Sabio Aurich natural de Valladolid y que de dicho matrimonio tuvieron seis hijas llamadas Mercedes, María Dolores, José Pedro, Estrella Narcisca y Genoveva siendo los sobre dichos Dolores Estrella y Mercedes vivientes y los otros cinco difuntas.

Que era hija legítima de D. José Masques

y de D. Narcisca Pujol

que estaban domiciliados en el

pueblo de Gallinas hoy difuntas

El médico que suscribe =

Certifico que Margarita Marqués de  
Aurich, natural de Gallinés, de cuarenta y tres años, casa-  
da, ha fallecido á las nueve de la mañana de ayer  
á consecuencia de la enfermedad "Apoplegia serena"

Y á fin de que pueda hacerse el asiento  
correspondiente en el libro de "Registro Civil" expido  
ha presente en Gerona á once de Abril de mil  
ochocientos noventa y seis

Joaquín Jubert







En el Juzgado municipal de Montecap,  
á las once de la mañana del día catorce  
de abril de mil ochocientos veintiseis

ante D. Narciso Hoguez Juez municipal

y D. Juan B. Chon Secretario, compareció

D. Juan B. Chon Mont natural de Montecap  
termino municipal de Montecap provincia de Guayas

de veinte y tres años de edad, Casado  
domiciliado en Montecap calle de

número cuarenta y seis manifestando que  
D.<sup>a</sup> Dolores Bonta Lami natural de Montecap

de edad tres meses y domiciliada en Tacara

del Montecap falleció á las una de la mañana

del día diez en la casa del declarante

á consecuencia de Caqueluche; de lo cual daba  
parte en debida forma como parte de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítima de D. Juan Bonta  
Chon y de D.<sup>a</sup> Catalina Lami  
Ramona que están domiciliados en  
Montecap



1) Juan Ochoa médico de San Juan  
Certifico que recuerdo al cadáver de  
la mujer Dolores de edad Trece, mayor hija  
de Juan Ochoa y Catalina Jacinto, vecino  
muy del pueblo de Moravia, y el  
inter fallido a la hora de la muerte  
la enfermedad del Sr. de la peste a consecuencia  
de la enfermedad de que se trata  
Moravia el día 26

Juan Ochoa

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*pueblo de Montalvo*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrios Jim*  
natural de *Astori mayor de edad soltero*

domiciliado en *Astori* calle de  
número *cuatro* y D. *Rancio Rodríguez*  
natural de *Miñaca mayor de edad viudo*

y domiciliado en *Astori* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*

*De todo ello como Secretario certifico*  
*= Este firmado = la casa del = novalé =*

El Juez municipal *Rancio Rodríguez*  
El Declarante *Juan Barrios*

Los testigos  
*Rancio Rodríguez*  
*Juan Barrios*

El Secretario  
*José Pérez*



Núm. 118

Jaime Jacó Bramont

En el Juzgado Municipal de Puente de  
 á las dos de la tarde del día diez y  
 siete de abril de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Huguier Juez municipal  
 y D. Juan Muga Secretario, compareció  
 D. Tomás Pelt Pujol natural de Añorí  
 término municipal de Puente de Añorí provincia de Gerona  
 mayor de edad domiciliado en Añorí calle de  
 número 15 manifestando que  
 D. Jaime Jacó Bramont natural de Barcelona  
 Distrito Municipal de San

de edad setenta y ocho años domiciliado en Añorí  
 de Añorí falleció á las tres de la tarde  
 del día diez y siete en la casa de su residencia  
 á consecuencia de apoplejía cerebral, de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba casado en  
 el acto del fallecimiento con Dolores Pu  
 jol y que es dicho matrimonio fue  
 con hijos llamados Narciso y  
 carnación Alejila.

Que era hijo legítimo de D. Juan Jacó  
 y de D. Pacilia Bramont  
 que estaba domiciliados en la  
 villa de Barcelona hoy difuntos

D. Joaquin Tubert

Médico y Farmacéutico

Certifico: Que examinado el cadáver de Jaime Faino  
natural de Baños la, de edad 78 años, de oficio labrador  
que ha fallecido á las tres de la tarde de ayer de  
la enfermedad Apoplejia cerebral  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes:

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Gerona  
á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis

Joaquin Tubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Atari*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bando*  
natural de *Atari* mayor de edad *cat*  
*lico*

domiciliado en *el mismo pueblo* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Pineda*  
natural de *Atari* mayor de edad *cat*  
*lico*

y domiciliado en *Atari* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los testi-

*gos; haciéndose á su vez del declarante por*  
*haber manifestado no saber el juez*  
*municipal; que de todo ello como*  
*Secretario certifico:*

*El juez*  
*Poncio Pineda*

*Los testigos*  
*Poncio Pineda*  
*Juan Bando*

*Juan Pineda*



En el Juzgado municipal de Montealegre  
 á las diez de la mañana del día diez y ocho  
 de abril de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Marcos Maguín Juez municipal  
 y D. Juan Pablo Secretario, compareció  
 D. Lorenzo de la Cruz natural de Montealegre  
 término municipal de Montealegre provincia de Guatemala  
 mayor de edad y soltero  
 domiciliado en Montealegre calle de  
San Sebastián número cuarenta y tres manifestando que  
 D. Francisco de la Cruz natural de Montealegre

de edad veinte y dos años y domiciliado en Montealegre  
 falleció á las once de la mañana  
 del día veinte en su casa del declarante  
 á consecuencia de una enfermedad; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes: que la referida

finada en el acto del fallecimiento esta  
ba casada con Juan Pablo Villanueva  
que de dicho matrimonio tuvieron  
once hijos llamados, Francisco, Lorenzo,  
Miguel, María, Juan, Joaquín, Tránsito,  
Pedro, Estrella, Guillermo y Dolores, los  
siete primeros vivos y los cuatro ul-  
timos difuntos.

Que era hija legítima de D. Juan Pablo  
Brijant y de D. María Martorell  
que estaban domiciliados en el  
pueblo de Montealegre por difuntos.



D. Narciso Riera i Illa, Médico-Cirujano, vecino de Pont-Major  
Barrio extra-muros de Gerona, con patente de 5ª clase, folio 28

CERTIFICO: Que Francisca Rebequet y Martorell  
de edad 62 años natural de Casert de Aldi  
hija legitima de Juan y de Maria de  
estado viuda de profesion en casa ha fallecido á las  
once de la mañana del dia de May  
en Moncal calle de \_\_\_\_\_ a consecuencia de  
Cáncer de estomago

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Registro Civil, expido la presente  
en Pont-Major, á diez y siete de Juny de mil ocho-  
cientos noventa y seis

Narciso Riera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Monteapu*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrols*  
natural de *Añor mayor de edad*

domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro* y D. *Rancio Ruiz Davall*  
natural de *Miñaca mayor de edad*

y domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
*que de todas ellas como Secretario certifi-*  
*co.* — *El Sr. Juez* — *Rancio Ruiz Davall*

*El Juez municipal* *El declarante*  
*Rancio Ruiz Davall* *Lorenzo Yala*

*Los testigos*  
*Rancio Ruiz Davall*  
*Juan Barrols*

*Juan Ruiz*  
*Añor*



Núm. 118

Francisco Roca

Poguer

En el Juzgado municipal de Montcalp  
 á las cuatro de la tarde del día diez y  
 ocho de abril de mil ochocientos ochenta  
 y seis ante D. Mariano Poguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Pedro Roca Gálvez natural de Montcalp  
 término municipal de Montcalp provincia de Gerona  
 mayor de edad  
 domiciliado en Montcalp calle de  
 número manifestando que  
 D. Francisco Roca natural de Montcalp  
 Jefe municipal de Montcalp

de edad ochenta y cuatro años y domiciliado en Montcalp  
 falleció á las ocho de la mañana  
 del día diez y ocho de mayo en la casa del declarante  
 á consecuencia de apoplejía cerebral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hijo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que en el acto del fallecimiento del  
 finado de D. Clara Gálvez y que de dicho  
 matrimonio tuvieron como hijos  
 hijos llamados, tutoria, Pedro, Juan  
 María y Luisa los dos últimos de familia  
 legítimos

Que era hijo legítimo de D. Francisco Roca  
 y de D.ª Teresa Poguer  
 que estaban domiciliados en  
 Montcalp hoy difuntos

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montcaup*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barro*  
natural de *Añor* mayor de edad

Domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruiz de Al*  
natural de *Uru* mayor de edad

y domiciliado en *Añor* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante por decir  
*nos sabe* haciéndolo á su ruego el juez  
municipal, y la firman los testigos de  
Todo ello como Secretario certifico

El Juez

*Francisco Rojas*

Los testigos

*Poncio Ruiz de Al*

*Juan Barro*

El Secretario

*Juan Ruiz*



Núm. 118

Teresa Font  
Ventura

En el Juzgado municipal de Sant Jordi  
 á las ocho de la mañana del día veinte y  
 nueve de abril de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Hagues Juez municipal  
 y D. Gerardo Ruiz Secretario, compareció  
 D. Horacio Ventura Prat natural de Gimón  
 término municipal de El Freixo provincia de Gerona  
 de treinta años de edad  
 domiciliado en Sant Jordi calle de  
 número setenta y siete manifestando que  
 D. Teresa Font Ventura natural de Gerona

de edad veinte y siete años y domiciliada en Sant  
 Jordi falleció á las seis de la tarde  
 del día veinte y nueve de abril en la casa del declarante  
 á consecuencia de tuberculosis pulmonar; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como esposa de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba casada  
 en el acto del fallecimiento con Nar-  
 ciso Ventura Prat y que de dicho matrimonio  
 tuvieron dos hijos llamados  
 Don Teresa y Luis

Que era hija de D. Padres in-  
 cognitos y de D.  
 que domiciliados

Y fue cosa mediar como de las  
centurias; sus recuerdos al catavano de la  
sima lumen de edad siete y diez  
de Jose Corta y Combaran, Doct, y  
del pueblo de Abad, resulto haber fallado  
a la hora de los cuartos de la mañana del  
dia de la feria, a consecuencia de la en-  
fermedad aguda de Abad 19 Mayo 86,

José Oros



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Atorí*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Pardo*  
natural de *Alhucete de Alora mayor*  
*de edad*

domiciliado en *Atorí* calle de *de pallas*  
número *cuatro* y D. *Donato Ruiz de Falla*  
natural de *Alhucete mayor de edad*

y domiciliado en *Atorí* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*

que de todo ello como *Secretario certifico*

El Juez municipal *El declarante*  
*Donato Ruiz de Falla* *José C. 174*

Los testigos  
*Donato Ruiz de Falla*

*Juan Pardo*

*Juan Ruiz*





Núm. 120

Francisco Mir  
y Bosch

En el Juzgado Municipal de Cant de Torri  
 á las cinco de la mañana del día veinte y  
 uno de Mayo de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Noguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Paula Bosch Noguera natural de Solius  
 término municipal de provincia de Gerona  
 de veinte y seis años de edad  
 domiciliada en Montcalp calle de  
 número treinta y uno manifestando que  
 D. Francisco Mir Bosch natural de Montcalp

de edad dos meses y domiciliado en la casa  
 de la declarante falleció á las diez de la mañana  
 del día de Mayo en el pueblo de Montcalp  
 á consecuencia de Egueluche; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

[Large handwritten signature or scribble, possibly a signature of the declarant or a witness, written over several lines of the document.]

Que era hijo legítimo de D. Pedro Mir  
 y Camps y de D. Paula Bosch Noque  
 ra que están domiciliados en el  
 pueblo de Montcalp

[Handwritten signature or scribble at the bottom of the text block.]



Don Juan María de la Jara,  
Cantón; fue reconocido al cadáver del  
mío hermano de edad diez y seis años  
de Pedro Juan y venezolano  
nativo de Mount verthe perteneciente  
lluvia la noche del día diez de mayo  
una del día de la fiesta o conmemoración de  
la corporación Loguichu

Mount Es Mayo de 1896  
Juan Olay

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montes*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Pardo*  
natural de *Atari mayor de edad*

domiciliado en *Atari* calle de *de pollaco*  
número *cuatro* y D. *Pascual Pardo*  
natural de *Atari mayor de edad*

y domiciliado en *Atari* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez; el *declarante y los tres*  
*Ligos, haciéndolo á ruego del declarante por*  
*haber manifestado saber al Jefe juzgado*  
*municipal, que de todo ello como letrado*  
*certifico.*

El juez  
*Pascual Pardo*

Los testigos

*Pascual Pardo*

*Juan Pardo*

El Jefe del  
*Juan Pardo*



Núm. 121

Pedro Busca  
Moradell

En el Juzgado municipal de Casatubón  
á las seis de la Tarde del día trece

de Julio de mil ochocientos noventa  
y seis ante D. Marcio Noguer Juez municipal  
y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
D. Tomás Busca natural de Larriá  
término municipal de Larriá provincia de Gerona  
de veintinueve años de edad Casado  
domiciliado en Montcaup calle de  
número 10 manifestando que  
D. Pedro Busca Moradell natural de Montcaup  
término municipal de Casatubón

de edad dos años y domiciliado en Acaam  
del declarante falleció á las doce de la noche  
del día hoy en el pueblo de Montcaup  
á consecuencia de enfermedad súbita; de lo cual daba  
parte en debida forma, como Padre de finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Tomás Busca  
March y de D.ª Maria Moradell  
Poché que están domiciliados en el  
pueblo de Montcaup

D<sup>o</sup> Juan Ovea medico de la Real Academia de Ciencias  
Antipio Ines recomiendo al educador de  
nuestro Pedro de edad diez años hijo  
de don Juan Pardo y Maria Mendel  
nuy del pueblo de Avila, sevilla. Tuvo  
faltado en la escuela de la casa de la madre  
pueda alomecuerdo de la escuela de Avila

Avila 13 Junio de 1804

Juan Ovea



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montcalps*

Fueron testigos presenciales D. *Francisco Ruiz de Alarcón*  
natural de *Alarcón mayor de Madrid*

domiciliado en *Alarcón* calle de *San Pedro*  
número *cuatro* y D. *Juan Barrios*  
natural de *Alarcón mayor de Madrid*

y domiciliado en *Alarcón* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *al declarante*; los  
*testigos*; y por haberse manifestado no  
saber, haciéndolo á su ruego el Sr.  
Juez municipal, que de todo ello como  
Secretario certifico.

El juez  
*Francisco Ruiz de Alarcón*

Los testigos

*Francisco Ruiz de Alarcón*

y *Juan Barrios*

El Secretario

*Juan Ruiz*

En el Juzgado municipal de Sant de Adria  
 á las cinco de la Tarde del dia treinta  
 de Junio de mil ochocientos noventa  
seis ante D. Flavio Noguer Juez municipal  
 y D. Juan Rey Secretario, compareció  
 D. Esteban Gerdoll natural del Collout  
 término municipal de      provincia de Juena  
de diez y ocho años de edad, soltero  
 domiciliado en Bist calle de       
 número      manifestando que  
Es un niño recién nacido natural de Bist.

de edad

y domiciliado en

falleció á las noche de la noche  
 del dia veintinueve en la casa del declarante  
 á consecuencia de pericarditis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como hermano del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Gera  
dell y de D. Agata Escobos  
 que están domiciliados en el  
pueblo de Bist





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bayas*  
natural de *Avila mayor de edad*

domiciliado en *Atari* calle de *despachos*  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruizcortés*  
natural de *Avila mayor de edad*

y domiciliado en *Atari* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*  
*habiendo á ruego del declarante por*  
*haber manifestado no saber el Sr. Juez mu-*  
*nicipal que de todo ello como testigo*  
*no certifico:*

El Juez municipal

*Rodrigo Laguna*

Los testigos

*Poncio Ruizcortés*

*Juan Bayas*

El declarante

*Juan Bayas*



Núm. 123

María Casadevall  
Casademont

En el juzgado municipal de Olot, a las veinte de la tarde del día veinticuatro de Julio de mil ochocientos veintiseis ante D. Marcos Rogner Juez municipal y D. Juan Ruiz Secretario, compareció D. Pedro Casadevall natural de Jorjans término municipal de Ullastret provincia de Gerona de veintiseis años de edad domiciliado en Olot calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ manifestando que D. María Casadevall natural de Olot provincia de Gerona

de edad trece meses y domiciliado en Olot falleció a las veinte de la mañana del día de hoy en la casa del declarante á consecuencia de colitis crónica; de lo cual daba parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Casadevall y de D. María Casademont que están domiciliados en el pueblo de Olot

El médico que suscribe =

Certifico, que la niña Alejandra Casadevall y Casademunt, natural de Canet de Adri, de edad de trece meses, ha fallecido hoy a las cuatro y media de la madrugada a consecuencia de la enfermedad "Enterocolitis" crónica.

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente en Gerona a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Joaquín Jubent



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Atón*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrob*  
natural de *Atón mayor de Atón*

domiciliado en *Atón* calle de *San Blas*  
número *cuatro* y D. *Francisco Ruiz de Fall*  
natural de *Atón mayor de Atón*

y domiciliado en *Atón* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *el declarante y los*  
*testigos, haciéndolo á su ruego del de*  
*clarante por haber manifestado no*  
*saber el Sr. juez municipal, que de*  
*toda ello como Secretario Certifico*

El juez municipal

*Antonio Laguna*

*[Firma]*

Los testigos

*Francisco Ruiz de Fall*

*Juan Barrob*

*[Firma]*

El Secretario

*Juan Ruiz*





Núm. 124

Vna niña muerta  
al acto del  
parto

En el juzgado municipal de Escobar  
á las tres de la tarde del día veinti-  
seis de julio de mil ochocientos veintiseis  
ante D. Marciso Ojeda Juez municipal  
y D. Juan Sáez Secretario, compareció  
D. Francisco Banaña natural de Montcaup  
término municipal de Escobar provincia de Gerona  
de treinta y ocho años de edad  
domiciliado en Montcaup calle de  
— número treinta y tres manifestando que  
D. una niña muerta al parto natural de Montcaup

de edad — y domiciliado en Mont-  
caup falleció á las dos y media de la madrugada  
del día de hoy en la casa del declarante  
á consecuencia de asfixia —; de lo cual daba  
parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Francisco Banaña  
nacido Banaña y de D.ª Mariana Manera  
Manera que están domiciliados en el  
pueblo de Montcaup



El médico que suscribe ==

Certifico; que D<sup>ña</sup> Ramona Planas esposa que dijo ser de Fran<sup>co</sup> Barnadas, ambos vecinos de Montcal, ha parido hoy, dando a luz a las dos de la madrugada a una niña, al parecer de nueve meses de vida intra-uterina, la cual ha fallecido al acto del parto a consecuencia de la enfermedad "Asfixia" por ~~rotura~~ del cordón umbilical, no teniendo dicha muerte ningún carácter criminal.

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la presente en Gerona a veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montcalp*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barro*  
natural de *Chiriquí mayor de edad*

domiciliado en *Abad* calle de *despollas*  
número *cuatro* y D. *Francisco Riquelme*  
natural de *Chiriquí mayor de edad*

y domiciliado en *Abad* calle de  
número *cuatro*

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los tes-  
*tigos; que de todo ello, como Secre-*  
*tario certifico este anádido = del auto.*

El juez  
*Abraán Reguer*

El declarante  
*Francisco Riquelme*

Yo testigo  
*Francisco Riquelme*  
*Juan Barro*

El Secretario  
*Juan Barro*





Núm. 128

Ver más recién nacido

En el juzgado municipal de San Sebastián  
 á las cuatro de la tarde — del día veintisiete  
 de Julio — de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Maguera Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz — Secretario, compareció  
 D. Pedro Gayals Juventay natural de fraizelles  
 término municipal de Leizor de la provincia de Guipúzcoa  
 de cincuenta años de edad  
 domiciliado en Biest calle de —  
 número — manifestando que  
 D. un recién nacido natural de Biest

de edad — y domiciliado en Biest  
 falleció á las tres de la tarde  
 del día de Agosto en la casa del restaurante  
 á consecuencia de asfixia ; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como Padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Gayals  
 Juventay y de D. Josefina Ventura  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Biest

El infrascrito facultado

Certifico: que en la tarde de ayer ha  
fallecido un niño recién nacido, a conse-  
cuencia de aspic por placenta predic

Atestiguo 29 Julio de 1896

*[Signature]*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*puerto de San*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Luis*  
natural de *San Marcos de*

domiciliado en *San* calle de *deputada*  
número *cuatro* y D. *Tomás Riquelme*  
natural de *Mérida, mayor de*

y domiciliado en *San* calle de *deputada*  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los testigos*, haciendo lo á ruego del *declarante* el Sr. Juez municipal por haber manifestado no saber, que de todo ello como Secretario certifico.

El Juez

*Antonio Riquelme*

Los testigos

*Tomás Riquelme*

*Juan Barrolo*

El Secretario

*Juan Riquelme*



En el Juzgado municipal de Castellón de la Plana  
á las doce de la mañana del día treinta  
de Julio de mil ochocientos veinti  
seis D. \_\_\_\_\_ Juez municipal

y D. \_\_\_\_\_ Secretario, compareció  
D. \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_  
término municipal de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

domiciliad en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ manifestando que  
D. \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_

de edad \_\_\_\_\_ y domiciliad en \_\_\_\_\_  
falleció á las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

del día \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
á consecuencia de \_\_\_\_\_ ; de lo cual daba  
parte en debida forma, como /

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

*En virtud de auto dictado por este Juzgado municipal en  
fecha sobre expresada y de la certificación facultativa presentada,  
fue y se dispuso por dicho Juzgado se extendiese la presente  
de inscripción de la defunción de D. Francisco Benigno de la  
calle de San Diego antes de la presentada y concurriera  
de todas por ser una blanca. De la finada según noticias que  
se han podido adquirir se le daba como queda dicho y se le  
mencionó su edad natural de treinta y seis años.*

Que era hijo legítimo de D. Domingo Benigno  
natural de Castellón y de D. Francisca de la natural de  
Castellón. (que) (domiciliados)

Que en el acto del fallecimiento se vivía en el paraje de  
Segura natural y según del presente de Castellón de la  
Plana finada de dicho matrimonio sus hijos llamados Benigno  
D. Juan el último y D. Juan.

Núm. 126

D. Francisca Benigno  
de la

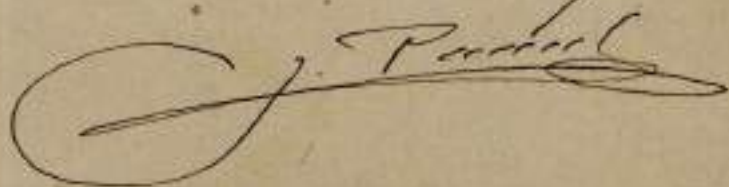


D. José Parrales

Médico forense.

Certifico: Que examinado el cadáver de Francisca Prayue Costa  
natural de \_\_\_\_\_ de edad \_\_\_\_\_ años, de oficio \_\_\_\_\_  
que ha fallecido & ~~hace~~ <sup>desde los</sup> uno diez días <sup>antes</sup> de \_\_\_\_\_ de  
la enfermedad heridas por arma blanca  
he encontrado en él las inequívocas señales de descomposición ~~siguiente~~,  
practicado el reconocimiento de orden del  
 Sr. Juez de Instrucción

A fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expido la presente que firmo en Caracas de Abajo  
á treinta de Julio de mil ochocientos noventa y seis



Y que á su cadáver se habra de dar sepultura en el cementerio de pueblo de Sancti Spiriti

/ Fueron testigos presenciales D.  
natural de

domiciliado en calle de  
número y D.  
natural de

y domiciliado en calle de  
número

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el de que yo el Secretario  
ficio. Los testigos impresos en el

El Juez municipal

Juan Diego

El Secretario

Juan King





Núm. 127

Marie Dalman  
Bosacoma

En el juzgado municipal de Cantabria  
á las tres de la Tarde del día dos  
de agosto de mil ochocientos noventa  
fueron ante D. Marcio Maguez Juez municipal  
y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
D. Jaime Bengada natural de Asti  
término municipal de Cantabria provincia de Zamora  
casado mayor de edad  
domiciliado en Asti calle de  
número cinco manifestando que  
D. Marie Dalman Bosacoma natural de Montcalp

de edad un año y domiciliada en Mont-  
calp falleció á las dos de la madrugada  
del día de hoy en la casa su habitación  
á consecuencia de la enfermedad entera de lo cual daba  
parte en debida forma, como hijo de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Gayetano  
Dalman Ribes y de D. Francisca Bosacoma  
Casals que están domiciliados en el  
pueblo de Montcalp

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del

pueblo de Montecolp  
3 3 3 3 3

Fueron testigos presenciales D. Juan Barrios  
natural de Añorí mayor de edad

domiciliado en Añorí calle de Desplollado  
número cuatro y D.ancio Ruizdewall  
natural de Miera mayor de edad

y domiciliado en Añorí calle de  
número cuatro

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr Juez, el declarante y los  
testigos, que de todo ello como  
secretario certifico

El Sr. Juez municipal

Francis Regue

El declarante

Juan Barrios

Los testigos

Francis Ruizdewall

Juan Barrios

El Secretario

Juan Ruiz





Núm. 128

Pedro Carreras  
 Madero

En el juzgado municipal de Casat de Atocha  
 á las siete de la mañana del día seis  
 de Agosto de mil ochocientos sesenta y  
 seis ante D. Narciso Noguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Salvador Travell Bach natural de Atocha  
 término municipal de El de Atocha provincia de Gerona  
 de veinticinco años de edad  
 domiciliado en Atocha calle de Desplacado  
 número manifestando que  
 D. Pedro Carreras Madero natural de Darrius

de edad setenta y un años, y domiciliado en Atocha  
 falleció á las ocho de la mañana  
 del día de hoy en la casa del declarante  
 á consecuencia de hipertrofia del corazón; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como lojistro del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes: *Que el referido*  
*finado en el acto del fallecimiento se*  
*haba casado con Maria Bach y*  
*que de dicho matrimonio no*  
*hubieron ningún hijo.*

Que era hijo legítimo de D. Narciso Carreras  
 y de D.ª Maria Madero  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Darrius hoy difunto



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del  
pueblo de Adri

Fueron testigos presenciales D. Juan Barco  
natural de Adri mayor de edad

domiciliado en el mismo pueblo calle de San Pedro  
número cuatro y D. Ponce Ruiz de Al  
natural de Mieray mayor de edad

y domiciliado en Adri — calle de San Pedro  
número cuatro

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos  
haciéndole á uno de ellos el declarante por haber  
manifestado no saber, el Sr. Juez municipal,  
que de todo ello como secretario cer-  
tifico.

El Juez municipal  
Francisco Arce

Los testigos  
Francisco Ruiz de Al

Juan Barco

El Secretario  
Juan Ruiz





Núm. 129

Mariso Bassal  
jelado

En El Juzgado municipal de Canet de Adri  
 á las seis de la mañana del día ocho  
 de Agosto de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Mariano Nogues Juez municipal  
 y D. Juan Puig Secretario, compareció  
 D. Juan Jacobo Nogues natural de Canet de Adri  
 término municipal de Canet de Adri provincia de Gerona  
 de veintitres años de edad de estado soltero  
 domiciliado en Canet de Adri calle de  
 número cincuenta y seis manifestando que  
 D. Mariso Bassal jelado natural de Canet de  
 Adri

de edad ochenta años y domiciliado en su casa  
 la del declarante falleció á las seis de la mañana  
 del día siete de Agosto en su domicilio  
 á consecuencia de apoplejia cerebral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como en el finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Tiene el Referido finado estaba casado  
 en el acto del fallecimiento en segunda  
 nupcias con Rosa Pons y que de dicho matrimonio  
 no tuvieron ningún hijo, y en primeras nupcias  
 estaba casado con Dolores Bosch y que de dicho  
 matrimonio tuvieron cinco hijos llama  
 dos Juan, Miguel, Melia, Maria Jose, etc  
 último difunto

Que era hijo legítimo de D. Juan Bassal  
 y de D. Maria gracia jelado  
 que estaban domiciliados en el  
 pueblo de Canet de Adri hoy di  
 finado

Il pubblico vedere essere deferente  
Conte; Era venuto al culmine del  
Santo Donato, di età ventisei anni  
veniva dal padre de' conti de' Sardi  
metta haber fatto e lo non de  
ley more della manone del Dio d'ho  
Lotto, a come viene de la enfonda  
Anozelgia. Cantorol

Cant. de' Sardi 7. Agosto 16

Juan Oliva



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de /

*Sancti de Casot de Aeri*

} }

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bassols* *parre*  
natural de *Aeri mayor de edad*

y domiciliado en *Aeri* calle de  
numero *cuatro* y D. *Francis Ruizdevall*  
natural de *Mieras mayor de edad*

y domiciliado en *Aeri* calle de  
numero *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, que  
de todo ello como Secretario certifico. = Este año  
*de 1870 = y veintio = vales*

El Juegu municipal  
*Mano de Reguan*

El declarante  
*Juan Gualdo*

Los testigos

*Francis Ruizdevall*

*Juan Bassols*

El Secretario  
*Juan Ruiz*









Núm. 131  
 Vicente Burch  
 Duran

En el Juzgado Municipal de Cuicatlan  
 á las cuatro de la tarde del día veintiseis  
 siete de agosto de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Marcio Moguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Jaime Burch Campesino natural de San Medis  
 termino municipal de Gregorio provincia de Oaxaca  
 de cincuenta años de edad, casado  
 domiciliado en Montcalp calle de  
 número manifestando que  
 D. Vicente Burch Duran natural de Montcalp

de edad tres meses - y domiciliado en Mont  
 calp falleció á las cinco de la tarde  
 del día de hoy en la casa del declarante  
 á consecuencia de gastroenteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jaime  
 Burch y de D. Enriqueta Duran  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Montcalp



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*pueblo de Montalgu*

*[Signature]*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrolo*  
natural de *Astoria*

domiciliado en *Astoria* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Puigdemall*  
natural de *Miura*

y domiciliado en *Astoria* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los tes-  
tigos, y el declarante no firmó por  
haber manifestado no saber hacerlo  
á su vez el Sr. Juez munici-  
cipal, que de todo ello como se  
cretaño certifica.*



El juez municipal  
*Poncio Puigdemall*

Los testigos

*Poncio Puigdemall*

*Juan Barrolo*

El Secretario  
*Juan Puigdemall*



Núm. 102

Dn Ramón Torres  
Casals

En el Juzgado municipal de Canal de S. José  
 à las veinti de la tarde del día quince  
 de Setiembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Juez municipal  
 y D. Secretario, compareció  
 D. natural de  
término municipal de provincia de  
domiciliad en calle de  
número manifestando que  
 D. natural de  
de edad domiciliad en  
falleció à las de la  
del día en  
à consecuencia de; de lo cual daba  
parte en debida forma, como

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

En virtud de auto pronunciado por este Juzgado municipal en la presente fecha se ha dispuesto se extendiese la presente acta de inscripción de la defunción de Dn Ramón Torres Casals fallecido en la tarde del día trece del corriente à consecuencia de asfixia y lesiones producidas por fuego. Que el referido finado según noticias se han podido adquirir se llamaba como queda dicho, varón de unos cincuenta y seis años de edad, natural de Bergea y domiciliado en San Aníbal de Ginestras de profesión carbonero

Que era hijo legítimo de D. Juan Torres  
 y de D.ª María Casals  
 que estaban domiciliados à Bergea

Que estaba casado en el acto del fallecimiento con Dofa Teresa  
 natural de San Aníbal esposa. Habiendo tenido de dicho matrimonio  
 seis hijos llamados, Marcelina Juan María José, Joaquín, Amalia



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*puerto de Advi*

[Fueron testigos presenciales D/

/natural de/

[Domiciliado en/

calle de/

número/

/y D./

natural de/

y domiciliado en/

calle de/

número/

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *de que yo el secretario notifiedo =*  
*el fedatario singular, en Salen S*

*El Juez municipal*  
*Dámaso Valdegorri*

*El Secario*  
*Pedro Peris*





D. Narciso Riera i Ila, Médico-Cirujano, vecino de Pont-Major  
Barrio extra-muros de Gerona, con patente de 5<sup>ta</sup> clase, folio 19.

CERTIFICO: Que Neora Quintan y Cubeset  
de edad 18 años natural de Canet de adri.  
hija legítima de Pedro y de Maria de  
estado casada de profesión en suyo ha fallecido á las  
seis de la noche del día de ayer  
en Moncalp calle de aprobada á consecuencia de  
Catara intestinal.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Registro Civil, expido la presente  
en Pont-Major, á seis de Octubre de mil ocho-  
cientos noventa y tres.

*Narciso Riera*

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del

*Pueblo de Montecristo*

*2*

Fueron testigos presenciales D. *Poncio Ruizdevall*  
natural de *Miércoles mayor de edad*

domiciliado en *Astori* calle de  
número *cuatro* y D. *Juan Barreda* *pare*  
natural de *Astori mayor de edad*

y domiciliado en *Astori* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante*

*no firma por decir en el día de quince el*  
*secretario notifico. - El hipólito - Astori - no ca*  
*le, pero vale esta medida - ocho - 2*

*El Juez municipal*  
*Poncio Ruizdevall*

*Los testigos*  
*Poncio Ruizdevall*

*Juan Barreda*

*Juan Ruiz*  
*Astori*



1874  
 N.º 1000  
 Teresa Posa

En el juzgado municipal de Cantabria  
 á las veis de la tarde del día catore  
 de Noviembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Marciano Nogueras Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Juanfrances natural de Val de Cabedizo  
 termino municipal de San provincia de León  
Mayor de edad  
 domiciliado en San calle de  
veintaytres manifestando que  
 D. Teresa Posa natural de Cantabria  
de San

de edad cincuenta años y domiciliado en San  
 falleció á las once de la Mañana  
 del día de hoy en su domicilio  
 á consecuencia de tuberculosis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada estaba  
 casada en el acto del fallecimiento  
 con Salvador Sales y que de  
 dicho matrimonio fueron  
 cuatro hijos Manuel, José, María, Sabat  
San, el primero y último legítimos.

Que era hijo legítimo de D. Lorenzo  
Posa y de D. León  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Cantabria hoy el  
primer difunto.

Yo Don Juan Medus Quero de ferreus  
Certifico que he recibido el cedulario  
Terna Decretum de diez e cinco años  
asim dias quito de spina, resulto  
inter fallido a la peca de la omne  
de la mancomuna del dia de la peca, es  
conveniente a la impud. Inter  
cubonj nul mancom.

A di 14 de octubre del 896

Yo Juan



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*San*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrios*  
natural de *San Miguel de Abasco*

domiciliado en *San Miguel* calle de  
número *cuatro* y D. *Diego Riquelme*  
natural de *San Miguel de Abasco*

y domiciliado en *San* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* *no sabe*

*no sabe, de que yo el Secretario*  
*certifico, = este número = 17 y los testigos = 18.*

*El Juez municipal*

*Donis Riquelme*

*Los testigos*

*Donis Riquelme*

*Juan Barrios*

*Juan Riquelme*

*18*



Núm. 135  
 Recurso

En el Juzgado municipal de Cantabria  
 á las veinte de la noche del día ocho  
 de Noviembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Marcos Moque Juez municipal  
 y D. Juan Soler Secretario, compareció  
 D. Samuel Robert Bosch natural de Montcalp  
 término municipal de Cantabria provincia de Jaén  
mayor de edad  
 domiciliado en el vecino pueblo calle de  
número treinta y dos manifestando que  
 D. recursos natural de Montcalp

de edad una era y domiciliado en el pueblo  
de Montcalp falleció á las ocho de la noche  
 del día de ayer en la casa de Juan Soler  
 á consecuencia de la enfermedad; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como testigo del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan Soler  
Bosch y de D.<sup>a</sup> Rosa Bosch  
 que están domiciliados en el  
pueblo de Montcalp



Narciso Sahel

Licenciado en Medicina y Cirujía.

CERTIFICO: Que D.<sup>a</sup> Rosalba Boscá, natural de Montreal  
 en la provincia de Gerona, de veinte y seis años  
 de edad, esposa de D. Juan Soler, natural de Montreal  
 en la provincia de Gerona, de edad de veinte y seis años, de ofi-  
 cio librero, domiciliados en esta villa y calle de  
 número \_\_\_\_\_, ha dado á luz á las ocho de la noche  
 de ayer en su referido domicilio á un niño de nueve meses de desarrollo el cual  
 ha fallecido á las once á consecuencia de falta de desar-

rollo fisiológico

Y á fin de que conste en la oficina del Registro Civil de esta villa presente á tenor de  
 la Real orden de treinta de Enero de mil ochocientos setenta y uno, en Gerona  
 á ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis

Narciso Sahel

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
Montcalp.

Fueron testigos presenciales D. Juan Barro,  
natural de *Ator*, mayor de edad,

domiciliado en *Ator* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Riquelme*  
natural de *Ator*, mayor de edad,

y domiciliado en *Ator* calle de  
número *cuatro*.

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *y los testigos, el declarante*  
*no firma poder ser no saber, que de*  
*todo ello como Secretario certifica.*

El juez municipal  
*Juan Barro*

Los testigos

*Poncio Riquelme*

*Juan Barro*

El Secretario,

*Juan Barro*





Núm. 136  
 Maria Olivares  
 et. bosat

En el Juzgado municipal de Canet de Segura  
 á las seis de la mañana del día veintez  
 siete de Noviembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Narciso Noguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Pedro Olivares natural de S. Martín  
 término municipal de \_\_\_\_\_ provincia de Jerez  
 de treinta y seis años de edad, casado  
 domiciliado en Canet calle de \_\_\_\_\_  
 número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Maria Olivares et. bosat natural de Canet de Segura

de edad Diez y seis y domiciliada en Canet  
 falleció á las siete de la mañana  
 del día de hoy en la casa del declarante  
 á consecuencia de Entierro; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Pedro Olive  
 ras y de D.<sup>a</sup> Francisca et. bosat  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Canet de Segura





Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*Sancti Spiritus.*

Fueron testigos presenciales D. *Poncio Riquelme*  
natural de *Atlix, Puebla de la Cruz,*

domiciliado en *Atlix* calle de  
número *cuatro* y D. *Juan Barreto*  
natural de *Atlix, Puebla de la Cruz,*

y domiciliado en *Atlix* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *Los testigos* y el de-  
*clarante* no firma por decir no  
*saber, de todo ello como secretario,*  
*no certifica.*

*El juez municipal*  
*Poncio Riquelme*

*Los testigos*  
*Poncio Riquelme*  
*Juan Barreto*

*Juan Riquelme*  
*Procurador*





Núm. 131

 Navarro Ben  
 Juana Prat

En el Juzgado municipal de Lanet de otros  
 á las tres de la tarde del día diez y  
 nueve de diciembre de mil ochocientos noventa  
 y seis ante D. Mariano Moque Juez municipal  
 y D. Juan Puy Secretario, compareció  
 D. Buenaventura del Real natural de Jorona  
 término municipal de provincia de  
 de sesenta y cinco años de edad viudo  
 domiciliado en Lanet calle de  
 número manifestando que  
 D. Narciso Bontura natural de Jorona  
 término municipal del Jorona

de edad treinta y seis años y domiciliado en la casa  
 del Real falleció á las siete de la mañana  
 del día de hoy en su propio domicilio  
 á consecuencia de tuberculosis pulmonar de lo cual daba  
 parte en debida forma, como abita de casa del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado era viudo en  
 el acto del fallecimiento de la señora Juana Prat,  
 y que de dicho matrimonio tuvieron  
 dos hijos llamados Narciso y Luis

Que era hijo legítimo de D. Domingo  
 Bontura y de D.ª María Prat  
 que estaba domiciliado en el  
 pueblo de Jorona de Jorona



Dr. Juan Don medicina suena de forma

certifico: que reconozco al ciudadano de San  
ago Dentene de edad cuarenta años, nacido  
del pueblo de Cuicat de San Vicente haber  
padecido a la hora de los siete de la mañana  
del día de la fecha, a consecuencia de la  
enfermedad Tuberculosis pulmonar

Cuicat de San Vicente, a los 18 de Agosto de 1896

Juan Don

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Pueblo de Cauet de et al*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bonals*

natural de *vicino de et al de treinta y cuatro años de edad soltero*

domiciliado en ~~\_\_\_\_\_~~ calle de ~~\_\_\_\_\_~~

número ~~\_\_\_\_\_~~ y D. *Poncio Riquelme*

natural de *Merax, de cincuenta años de edad*

y domiciliado en *Avi* calle de

número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y

la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante*

*con firme por haber manifestado no saber que de todo ello yo el secretario certifico*

*El Juez municipal*

*Ramón Riquelme*

*Los testigos*

*Poncio Riquelme*

*Juan Bonals*

*El Secretario*

*Juan Riquelme*





N.º 132

Maria Gijja

En el Juzgado municipal de Casot de Tori  
 á las seis de la tarde del día once  
 de enero de mil ochocientos noventa  
 presentante D. Marcos Moquer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Juan Moquer natural de Granados término  
 municipal de S. Martín Llina provincia de Gerona  
 de cuarenta y siete años de edad, casado y  
 domiciliado en Folguera calle de ...  
 número ... manifestando que  
 D.ª Maria Gijja natural de Folguera

de edad treinta y cinco años y domiciliada en Pe-  
cañosa falleció á las seis de la tarde  
 del día de hoy en su referido domicilio  
 á consecuencia de alcanforamiento; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida fincada estaba casada  
en el acto del fallecimiento con  
se Jazanta y que de dicho matrimonio  
no tuvieron dos hijos llamados  
José, Jaime.

Que era hijo legítimo de D. Jaime Gijja  
 y de D.ª Francisca Esteban  
 que están domiciliados domi-  
ciliados en el pueblo de Folguera

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

pueblo de Procopio

Fueron testigos presenciales D. Juan Barco jurado natural de Atari mayor de edad, casado

domiciliado en el reparto calle de número cuatro y D. Francisco Riquelme natural de Miavas, mayor de edad, casado

y domiciliado en Atari calle de número cuatro

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el Sr. Juez, el Secretario y los testigos

por haber manifestado no saber, y se firmaron los testigos que de todo ello como Secretario certifico.

El juez municipal  
Francisco Rojas

Francisco Riquelme  
Juan Barco

Secretario  
Juan Barco





Núm. 133

un niño muerto  
al nacer

En el Juzgado Municipal de Montepío  
á las tres de la tarde del día treinta y  
seis de Mayo de mil ochocientos veinte  
ante D. Marino Rojas - Juez municipal  
y D. Juan Díaz - Secretario, compareció  
D. Lorenzo Bosch, vecino natural de Montepío  
término municipal de Montepío provincia de Guatemala  
de treinta años de edad, casado, labrador  
domiciliado en Montepío calle de  
número treinta y siete manifestando que  
D. Rafael Bosch vecino natural de Montepío

de edad \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_  
del declarante falleció á las cuatro de la mañana  
del día de hoy en su domicilio  
á consecuencia de estofilia; de lo cual daba  
parte en debida forma, como parte del finado.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que era hijo legítimo de D. Lorenzo Bosch  
Marino y de D. Dolores Justo Jaraque  
que están domiciliados en  
Montepío

El Médico que suscribe =

Certifico: que Dolores Font y Fabregas, esposa que dijo ser de Lorenzo Baidemon, ha dado à luz à las cuatro de la mañana del día de ayer, un feto varon, al parecer de nueve meses de vida intrauterina, el cual ha fallecido à consecuencia de "Asfixia", por el mecanismo del parto distócico.

Y à fin de que que pueda hacerse el asiento en el libro de Registro Civil, expido la presente en Gerona à treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquim Jubert



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barral*  
natural de *Asturi*, mayor edad,

domiciliado en *Asturi* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruiz de Falla*  
natural de *Asturi*, mayor edad,

y domiciliado en *Asturi* calle de  
número *cuatro*.

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante*

*te no firma por decir no saber,  
de que yo el secretario certifico*

*El Juez*  
*Juan Ruiz de Falla*

*Los testigos*  
*Poncio Ruiz de Falla*

*Juan Barral*

*El Secretario*  
*Juan Ruiz de Falla*

En El Juzgado municipal de Sancti de Atoni  
 á las 17hs de la tarde del día cuatro  
 de Abril de mil ochocientos noventa  
 y siete ante D. Mariño Wagner Juez municipal  
 y D. Juan Pujol Secretario, compareció  
 D. Tomás Pujol Pujol natural de Atoni  
 término municipal de Sancti de Atoni provincia de Júcar  
 de cincuenta años de edad, casado, labrador,  
 domiciliado en el pueblo de natural, calle de  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ manifestando que  
 D.<sup>a</sup> Rosa Barnada Mainegra natural de Las Lomas  
de setenta y siete años de edad, viuda

de edad \_\_\_\_\_ y domiciliada en Atoni  
\_\_\_\_\_ falleció á las ocho de la noche  
 del día tres del corriente en su referido domicilio  
 á consecuencia de apoplejía cerebral; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como vecino de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que la referida finada en el acto del fallecimiento era viuda de Jaime Pujol  
y que de dicho matrimonio tuvieron un  
hijo llamado

Que era hija legítima de D. Mariño Bar-  
nada y de D.<sup>a</sup> Maria Mainegra  
 que estaban domiciliados en el  
pueblo de Llosa hoy difuntos.



El Médico que suscribe =

Certifico: que Rosa Bernada y Majanegra  
viuda de Pujol, natural de "Las Sierras", de setenta y siete años de  
edad, ha fallecido en Adri el día 3 de Abril del año de la  
fecha a las ocho de la noche a consecuencia de la enfermedad  
"Aproplejia cerebral".

A fin de que pueda hacerse el asiento correspon-  
diente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente  
en Gerona a cuatro de Abril de 1893.

Joachim Subert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
pueblo de *Atari*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barral*,  
natural de *Atari*, mayor de edad,

domiciliado en *Atari* calle de  
número *cuatro* y D. *Tomás Riquelme*  
natural de *Atari*, mayor de edad

y domiciliado en *Atari* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *Sos testigos* y al declaran-  
te en forma por manifestar no sa-  
ber, de todo ello como Secretario es-  
típico.



*El Juez municipal*  
*Tomás Riquelme* *Sos testigos*  
*Tomás Riquelme*  
*Juan Barral*

*El Secretario*  
*Juan Riquelme*





El médico que suscribe

Certifico; que Pedro Soler y Espigol, natural de Canet de Adri, de edad de un mes y medio, ha fallecido hoy á las ocho de la noche á consecuencia de la enfermedad "Bronquitis capilar" aguda.

A fin de que pueda trasearse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la presente en Gerona á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y siete

Joaquín Juber



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
pueblo de Atoyac de Atoyac

Fueron testigos presenciales D. Juan Bassals  
natural de Atoyac de treinta y tres años  
de edad

domiciliado en el mismo pueblo de Atoyac  
número cuatro y D. Benito Puyol  
natural de Atoyac de cincuenta y un  
años de edad  
y domiciliado en Atoyac calle de  
número cuatro

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, de que  
yo el secretario certifico = El corregido = pueblo = Atoyac

El Juez municipal

Ramon Rogues

El intercesante

Francisco Soler

Los testigos

Benito Puyol

Juan Bassals

El Secretario

Juan Puyol

En el  juzgado municipal de Cantavieja   
 á las  tres  de la  tarde  del día  doce   
 de Mayo  de mil ochocientos  noventa   
 y  seis  ante D.  Narciso Viquez  Juez municipal  
 y D.  Juan Ruiz  Secretario, compareció  
 D.  Tomás Ben Pujol  natural de  Asti   
 término municipal de  Cantavieja  provincia de  Jaen   
 mayor de edad, casado, labrador y   
 domiciliado en el referido pueblo calle de su natural  
 número  manifestando que  
 D.  Maria Ventura Pujol  natural de  Asti

de edad  siete años y medio  y domiciliada en  el caserío   
 de Cantavieja  falleció á las  once  de la  noche   
 del día  de hoy  en su domicilio  
 á consecuencia de  Chaga la lengua ; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como  vecino de la casa de la finca

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija  legítima  de D.  Narciso Ben   
 fura  y de D.  Lucia Pujol   
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Asti



El médico que suscribe =

Certifico: que la niña Maria Ventura,  
natural de Canet de Adri, de edad de siete y medio años,  
ha fallecido hoy a las nueve de la noche, a consecuencia  
de la enfermedad "Erysip. laríngeo".

Y a fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil", expido la  
presente en Girona a ~~vece~~ día de Mayo de mil ochos-  
cientos noventa y siete.

Joaquim Jubert

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
pueblo de *Idri*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bascall* ferrol  
natural de *Idri* de treinta y tres años de  
edad, soltero, *hacendado*

domiciliado en *Idri* calle de  
número *cuatro* y D. *Pancio Riquelme*  
natural de *Idri* de cincuenta y seis

años de edad  
y domiciliado en *Idri* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante *copiada por*  
*manifiesto en saber y la firman los te-*  
*stigos, que de todo ello yo el secretario*  
*certifico.*

El Juez municipal  
*Luis Rodríguez*

Los testigos  
*Pancio Riquelme*  
*Juan Bascall*

El Secretario  
*Juan Bascall*



En el Juzgado municipal de Pan de Azúcar,  
 á las ocho de la mañana del día diez  
de julio de mil ochocientos veinte

y siete ante D. Maria Maguer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció

D. Manuel Figola natural de La Mata  
 término municipal de La Mata provincia de Jaén  
mayor de edad, casado, Abogado  
 domiciliado en el pueblo de Brest calle de

veinte manifestando que  
 D. Juan Buenafita natural de San Lorenzo  
de la Muga de profesión Presbitero

de edad de cincuenta y cinco años domiciliado en el pueblo  
de Brest falleció á las ocho de la tarde  
 del día de hoy en su referido domicilio  
 á consecuencia de el referido accidente lo cual daba  
 parte en debida forma, como encargado del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado en el acto del falle-  
 cimiento era hijo legítimo del referido pue-  
 blo de Brest.

Que era hijo legítimo de D. Juan Buenafita  
de Brest y de D. Maria Gaita y  
de Brest que estaban domiciliados en San  
Lorenzo de la Muga hoy de Brest

Distrito Municipal de ~~Bañolas~~ *Bañolas de Pinar.*

EL INFRASCRITO MÉDICO-CIRUJANO

Certifico: Que en el día de *hoy* hora de las *7* de la *Tarde*  
ha fallecido á consecuencia de *Ablandecimiento cerebral*  
en la casa *Pectoral de Pinar*  
*El Sr. D. Juan Quera* de edad *54 años*  
cuyo cadáver presenta señales de descomposición. Dicha enfermedad corresponde  
y ha de comprenderse en la casilla ~~num.~~ *del cuadro multiplicado de la estadística*  
*que dice Enfermedades*  
*de la parte del cerebro y espinal.*  
*Bañolas 9 de Julio de 1897.*

El Médico-Cirujano

*Francisco Galanach,*



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de *pueblo de Brist*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barro*  
natural de *Chiri, mayor de edad,*

domiciliado en *Chiri* calle de  
número *cuatro* y D. *Poncio Ruizvalle*  
natural de *Chiriquí, mayor de edad,*

y domiciliado en *Chiri* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Jnez, el *declarante y los testigos*  
*después de leerlos de su contenido,*  
de que yo el *Secretario* certifico



El juez municipal  
*Juanes Rojas*

El declarante  
*Ramon Froy*

Los testigos  
*Poncio Ruizvalle*  
*Juan Barro*

*Juan Ruiz*

En el Juzgado municipal de Puert de Aro  
 á las seis de la mañana del día veinte  
 de Julio de mil ochocientos noventa  
 y siete ante D. Narciso Blaquez Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Juan Manuel natural de San Mateo  
 término municipal de Puert de Llémena provincia de Jacón  
 de cuarenta años de edad, casado, labrador,  
 domiciliado en Montcalp calle de  
 número manifestando que  
 D. Joaquina Manuel Bosch natural de Montcalp

de quince meses  
 de edad y domiciliada en la casa  
 del dabante falleció á las seis de la mañana  
 del día de hoy en su sepulcro domiciliario  
 á consecuencia de Eutero, colitis tónica; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la finada.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el Declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija Legítima de D. Juan  
 Manuel y de D. Dolores Bosch  
 que están domiciliados en  
 el pueblo de Montcalp.



El médico que suscribe =

Certifico: que Joaquina Raurill y Bosch  
natural de Moriscal, de edad de quince meses, ha falle-  
cido hoy a las seis de la mañana a consecuencia de  
la enfermedad "Entero-colitis" crónica.

A fin de que pueda hacerse el asiento corres-  
pondiente en el "Libro de Registro Civil" expido la  
presente en Gerona a diez y nueve de Julio de mil  
ochocientos noventa y siete.

Joaquín Subert.

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montecapi*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barrois*  
natural de *Chicla*, mayor de edad,

domiciliado en *Chicla* calle de  
número *cuatro* y D. *Tomás Riquelme*  
natural de *Chicla*, mayor de edad

y domiciliado en *Chicla* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *de la parte no firme*

*no dice no sabe, y la firmaron*  
*los testigos, de que yo el Jefe de*  
*certifico.*



El Juez  
*Tomás Riquelme* testigos

*Tomás Riquelme*  
*Juan Barrois*

*Juan Barrois*  
Dno





Núm. 139

Juan María Boub

En el Juzgado municipal de Llanes de No.  
 á las cuatro de la tarde del día tres  
 de agosto de mil ochocientos veintiseis  
 ante D. Narciso Noguea Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Jaime María Boub natural de Las Herrerías  
 término municipal de el provincia de Oviedo  
 de un año de edad, casado labrador,  
 domiciliado en Montecelo calle de  
 número veintidos manifestando que  
 D. Juan María Boub natural de Montecelo

de edad cinco meses y domiciliado en Llanes  
 del declarante falleció á las once de la noche  
 del día de agosto en su domicilio  
 á consecuencia de Enteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como parte del mismo

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Jaime María  
 y de D. Paula Boub  
 que están domiciliados en  
 Montecelo

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Montañez*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barredo*  
natural de *Arriaga de edad*

domiciliado en *Arri* calle de  
número *cuatro* y D. *Pompeo Riquelme*  
natural de *Arriaga de edad*

y domiciliado en *Arri* calle de  
número *cuatro*

Leida integramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
coaveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *destacante* *los testigos*

*que se todo ello como se hizo certificar*

*El Juez municipal*

*Juan de Aguirre*

*Destacante*  
*Jauna Maso*

*Los testigos*  
*Pompeo Riquelme*

*Juan Barredo*

*Juan Riquelme*  
*Jr.*





El Médico que suscribe =

Certifico: que la niña Marcisa Aurich y Marqués natural de Adri, de dos años de edad, ha fallecido ayer a las cuatro de la tarde a consecuencia de la enfermedad "Gastro-enteritis" aguda.

Y a fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el "Libro de Registro Civil" expedido la presente en Genova a veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

Joaquín Subert.



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de  
*pueblo de Añis*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Barroto*,  
natural de *Añis*, mayor de edad,

domiciliado en *Añis* calle de  
número *cuatro* y D. *Antonio Riquelme*  
natural de *Chicón*, mayor de edad

y domiciliado en *Añis* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, *los testigos y el declarante*  
*quien no firma por decir no*  
*valer, que de todo ello como Letra-*  
*rio certifico.*



El juez municipal  
*Antonio Riquelme*

*[Signature]*

Los testigos  
*Antonio Riquelme*  
*[Signature]*  
*Juan Barroto*  
*[Signature]*

*Juan Barroto*  
*[Signature]*



En el Juzgado municipal de San Salvador  
 á las once de la tarde del día veinte  
 de Septiembre de mil ochocientos noventa  
 y ocho ante D. Marino Rojas Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Pedro Prohaza natural de San Salvador  
 término municipal de San Salvador provincia de San Salvador  
mayor de edad, casado, labrador  
 domiciliado en San Salvador calle de San Salvador  
número cincuenta manifestando que  
 D. Salvador Prohaza Epigal natural de San Salvador

de edad un año y domiciliado en San Salvador  
del declarante falleció á las tres de la mañana  
 del día de hoy en su propio domicilio  
 á consecuencia de enteritis; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre del finado

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Pedro Prohaza  
como y de D. Salvador Epigal  
 que están domiciliados en  
el pueblo de San Salvador



D<sup>no</sup> Juan Ponce de Leon me ha escrito de persona  
de la ciudad de San Juan de los Rios, de edad un año hijo  
de Pedro Ponce de Leon y Doña Leonor, conyugal  
de la ciudad de San Juan de los Rios,  
y me ha pedido a la mano de la  
D<sup>na</sup> de la madre de él, del día de la fiesta  
de la Concepción de la Virgen María

de San Juan de los Rios, a 15 de Septiembre  
de 1697

Juan Ponce

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio del

Pueblo de Cañet de Aeri

Fueron testigos presenciales D. Juan Basco,  
natural de vecino de Aeri, mayor de  
edad, soltero, habita en la casa  
domiciliado en calle de

número cuatro y D. Anic Pughueta  
natural de Aeri, mayor de edad, viudo  
de

y domiciliado en Aeri calle de  
número cuatro

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los tes-  
tigos, despues de enterados de su  
contenido, de que yo el Secretario  
fíco.

El Juez municipal

Francisco Arguero

El declarante

Adas Rosacoma

Los testigos

Anic Pughueta

Juan Basco

El Secretario

Juan Basco





El infrascripto Médico cirujano de esta  
Real y Consueleta Casa de Curación de San Juan de  
Dios de un catarro gástrico intestinal del cual  
ha fallecido a las 7 de la mañana del día  
24 de Setiembre 1897.

El día 24 de Setiembre 1897.

Jedro Coronado



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Sancti Spiritus*

Fueron testigos presenciales D. *Agustín Soler*  
natural de *San Primitivo Mayor, mayor de*  
*edad y*

domiciliado en *Montesolp* calle de  
número *veintidós* y D. *Poncio Ruizdaval*  
natural de *Chivara, mayor de edad*

y domiciliado en *Avila* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante y los tes-*  
*tigos después de enterados de su conte-*  
*nido, de que yo el secretario certifico*

El Juez municipal

*Antonio Arguon*

El declarante  
*Miguel Casas*

Los testigos  
*Agustín Soler*

*Poncio Ruizdaval*

*Juan Benito*

*Juan Ruiz Soler*



Núm. 143

Namón Español  
Macholiver

En el juzgado municipal de Canet de Mar  
á las seis de la mañana del día veintey  
cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa  
y siete ante D. Marcio Moya Juez municipal  
y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
D. Marcio Español natural de Canet de Mar  
término municipal de D. provincia de Júcar  
de diez y seis años de edad, soltero, labrador,  
domiciliado en Canet calle de  
número dos manifestando que  
D. Namón Español Macholiver natural de Canet de Mar

de edad un año y medio y domiciliado en la casa  
del declarante falleció á las once y media de la tarde  
del día de hoy en su propio domicilio  
á consecuencia de una meningitis; de lo cual daba  
parte en debida forma, como se prueba del finaco.

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hijo legítimo de D. Juan de  
pacha y de D.ª María Macholiver  
que están domiciliados en el  
pueblo de Canet de Mar.



El insuavisito Medico cirujá ha visitado a Manuel Esparruch y Masolivero de una meningitis de la cual ha fallecido a la una y media de la tarde del día 24 de Septiembre 1897. + vecino de Canut de Nebri.

Salte 24 Septiembre 1897.

Pedro Coronado

Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*Cauet de Itri*

Fueron testigos presenciales D. *Primo Riquelme*,  
natural de *Almeida, mayor edad,*

domiciliado en *Itri* calle de  
número *cuatro* y D. *Juan Basals*,  
natural de *Itri, mayor de edad,*

y domiciliado en *Itri* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creian  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, ~~los testigos~~ y el declarante  
*Le no firma por decirme saber que  
todo ello como testario certifico.*

El juez municipal  
*Juan Basals*

Los testigos  
*Primo Riquelme*  
*Juan Basals*

*Juan Basals*





En el Juzgado municipal de Casab de Abbi  
 à las ocho de la mañana del día dos  
 de Octubre de mil ochocientos veintiseiete ante D. Marciano Moquer Juez municipal  
 y D. Juan Ruiz Secretario, compareció  
 D. Miguel Colomer Mingo natural de Sallent  
 término municipal de provincia de Jarona  
 mayor de edad, casado, labrador  
 domiciliado en Montcalp calle de  
 número manifestando que  
 D. Francisca Colomer Martí natural de Montcalp  
 término municipal de Casab de Abbi

de edad de diez años y domiciliada en la casa  
 del declarante falleció à las once de la tarde  
 del día de hoy en su referido domicilio  
 à consecuencia de fiebre escarlatina; de lo cual daba  
 parte en debida forma, como padre de la finada

En vista de esta manifestación y de la certificación facultativa  
 presentada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la  
 presente acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo  
 expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han  
 podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que era hija legítima de D. Miguel Colomer  
 y de D. Joaquina Martí  
 que están domiciliados en el  
 pueblo de Montcalp

D. Vicente Banderas Médico y Cirujano

CERTIFICO: Que examinado el cadáver de *Señor Barrera*  
natural de *Gerona* de edad *71* años, de oficio *Labrador*  
que ha fallecido á las *ocho* de la mañana de *hoy* de  
la enfermedad *al parecer hipertrofia del corazón* he  
encontrado en él las inequívocas señales de descomposición siguientes: *Rejo:*  
*Des coloración, mal olor etc*

á fin de que pueda hacerse el asiento correspondiente en el Registro civil, y en cum-  
plimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la ley, expedido la presente que firmo en *Gerona*  
á *catorce* de *Agosto* de mil ochocientos noventa y *seis*

*Vicente Banderas*

*sin asis deencia*







- 12 Sombres  
 4 Aymerich Masde Puroque  
 7 Alina Farnas Gracia  
 13 Avidi Marques Pedro  
 14 Avidi Marques Juoveva  
 25 Abel Casas Chiquet  
 33 Armengol de Ventura Jose  
 34 Abel Riro Maria  
 34 Aymerich Masjuan Juan  
 36 Armengol Almi Francisco  
 39 Alina Grabalosa Catalina  
 45 Avidi Marques Juan  
 41 Alina Beresa  
 45 Avelli Manuel  
 42 Armengol Almi Joaquin  
 30 Alina Grabalosa Mercedes  
 56 Abel Pala Francisco  
 62 Avidi Marques Maria  
 76 Avidi Marques Larcia  
 99 Aymerich Masolust Ramon



Y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de

*pueblo de Montcape*

Fueron testigos presenciales D. *Juan Bando*, *padre*  
natural de *Albi*, *mayor de edad*, *soltero* de  
*profesion huera*

domiciliado en *Albi* calle de  
número *cuatro* y D. *Benito Puydual*, *hijo*  
natural de *Albi*, *mayor de edad*, *viudo*

y domiciliado en *Albi* calle de  
número *cuatro*

Leida íntegramente esta acta, é invitadas las personas que de-  
ben suscribirla á que la leyeran por si mismas, si así lo creían  
conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y  
la firmaron el Sr. Juez, el *declarante* y los *tes-  
tigos* después de enterados de su contenido.  
Lo que yo el *Secretario* certifico.

El juez municipal  
*Benito Puydual*

El declarante  
*Benito Puydual*

Los testigos  
*Benito Puydual*

*Juan Bando*

*Juan Puydual*



- 15 Solones
- 16 Boracoma Cullell Juan
- 17 Blande Lutira Maria
- 36 Borda Pigen Beresa
- 39 Boracoma Solo Redad
- 43 Brougada Boracoma Martin
- 49 Boracoma Espigol Angela
- 57 Borda Casellas Juan
- 63 Boracoma Clapes Francisco
- 68 Bora Ferrer Lipto
- 69 Boracoma Mainegre Pedro
- 77 Borda Caranitzana Francisco
- 78 Borda Motye Dolores
- 79 Borda Motye Enriqueta
- 82 Borda Fajula Joaquina
- 83 Boracoma Mainegre Maria
- 92 Borda Casas Obisquet
- 95 Brougada Boracoma Ramon
- 103 Borda Casellas Jose
- 105 Boracoma Cullell Francisca
- 108 Borda y Raulon Angela
- 112 Borda Rives Gregorio
- 116 Borda Muigdemont Joaquina
- 124 Borda w. Beresa
- 132 Brougada Mainegre Pedro
- 134 Borda Fajula Carmen
- 140 Borda Fuste Lucia
- 152 Borda Solo Beresa
- 153 Borda Solo Rita
- 155 Boracoma Cullell Pedro
- 157 Borda Rubes Mariangela
- 164 Borda Lami Dolores
- 171 Borda Moradell Pedro
- 176 Brougada Costa Francisca
- 179 Borda Gelado Antonio
- 181 Borda Lujan Vicente
- 184 Boracoma Arnan Beresa



108 Sombres

- 9 Capell Bartoli Esteban  
15 Costa Carbones Juan  
23 Capell Moradell Francisco  
27 Casals Vidal Genes  
33 Coll Bartolome  
41 Casadevall Pedro  
67 Pena Lala Jose  
71 Casadevall Compte Pedro  
85 Camps Jordi Lluís Miguel  
110 Camps Ribal Catalina  
115 Capell Riera Pedro  
117 Camps Jordi Alina Clara  
127 Costa Bosch Catalina  
129 Capell Moradell Maudilio  
136 Tuberta Llandrich Pedro  
146 Collell Carreres Maria  
149 Camps Ferrer Pedro  
169 Costa Bosch Carmen  
173 Casadevall Casademont Maria  
178 Carreras Madriu Pedro  
182 Pena Casals Ramon  
194 Casas Ninyaga Conrado  
200 Colomer Martí Francisca

C

190 *Darnada Mainigre Rosa*

197 *Bosacoma Epigol Salvador*



108 Sombes

177 Dalmian Posacomia Maria

D

- 108 *Alonso*  
51 *Estrecho Burdoy Emilia*  
72 *Lizgoz Puig Francisco*  
93 *Esteban Maria*  
113 *Isaura Montada Maria*  
123 *Lizgoz Verdaguera Magdalena*  
155 *Esteban Pons Consuelo*



- 162 El Vombres  
24 Fuste Masagu Maria  
25 Fabela Espuña Toupa  
27 Fout Casellas Beresa  
30 Fabela Ganya Rafael  
44 Fuste Amargan Martin  
165 Faves Bramont Jaime  
169 Fout Ventura Beresa

104 colombres

8 Quintat Planas Margarita

14 Quintat Marcelo Juan

40 Quintat Cayas Teresa

47 Garrido Buenaventura

50 Quintat Culubret Francisco

87 Guell Riua Catalina

55 Guell Riua Benita

100 Gualalosa Vila Jaume

133 Genove Margues Magdalena

185 Quintat Culubret Rosa

G



101 C/ombres

119 Hevas Bougada Fosi

121 Hevas Bougada Loucelo

- 101 Sonobres  
19 Guantanch Porci Maria  
66 Jorda Plana Isabel  
114 Jorda Brins Enrique  
137 Jorda Borcent Dolores



- 12 ~~en~~ ~~lombres~~  
2 Masal Murde Pedro  
6 Moret Lulique Juan  
10 Masagua Antyaplana Geronimo  
21 Mas Murde Paula  
60 Masal Murde Maria  
102 Masagu Ferrer Juan  
106 Masagu Playa Pedro  
107 Mas Rey Jose  
131 Maso Aulet Francisco  
157 Masce Olivares Ramon  
161 Mas Campes Americo  
163 Masques Pujol Margarita  
170 Mas Murde Francisco  
180 Masce Gifra Antonio  
195 Maso Murde Juan

18 Nombres

19 Cloques Parcaula Alliguel



del clombres

196 Oliveras Arbuzet Colonia

Ed. Nombres

- 1 Salomeras Sibilia
- 20 Lairo Gitaot Luisa
- 23 Callarols Ros Juan
- 46 Pau Ribera Margarita
- 58 Prat Fabregas Jose
- 73 Maja Meras Jose
- 81 Plana Coll Catalina
- 97 Callarols Casademunt Enriqueta
- 123 Pover Dorca Narciso
- 138 Puig Vila Maria
- 145 Rigem Menovan Pedro
- 150 Sardas Gu Francisca
- 151 Xujol Beresa



del Sombres

64 Quintana Ramis Juan

93 Guerra Rita Juan

- 181 Còmbres  
187 Ramis Epigol i Larciso  
182 Rubiola ellarsot Antonio  
186 Rausell Figneras Francisco  
184 Roca Boracoma Maria  
185 Roca ellantal Tomas  
180 Rausell croquer Francisca  
186 Rebigut ellartell Francisca  
187 Roca croquer Francisco  
184 Rausell Nordi Joaquina



Vol. Nombres

- 38 Terradell Escubos Dolores  
31 Salsameda Maria Juan  
45 Pala Maria del Remedio  
55 Salsameda Pedro  
59 Soler Auride Gregorio  
62 Soler Ros Jose  
70 Salsameda Maria Pedro  
80 Serra mitjana Litja Isabel  
91 Layaols Esposito Juan  
96 Soler Mercaderia Jose  
104 Lallés Casademont Francisca  
109 Terradell Escubos Francisco  
125 Soler Brecaula Jose  
126 Soler Auride Margarita  
147 Soler Ros Faquima  
150 Soler Espigol Eulicia  
183 Litja Aibusa Maria  
191 Soler Espigol Pedro

- 101 *Colombes*  
11 *Borventa Paulus Marcia*  
12 *Brias Russell Marcia*  
26 *Borventa Paulus Eliguef*  
34 *Brias Russell Carmen*  
61 *Brias Vila Margerite*  
65 *Bomas Cortade Pedro*  
76 *Borvent Faine*  
90 *Beisido Soler Dolores*  
144 *Brias Russell Angela*



ful *in* *scabies*  
42 *Uge* *cluvat* *Dolores*

- 60 *esombres*  
1 Vilanova Nadalalls Carmen  
2 Vila Quintana Jose  
3 Vede Jose  
4 Bonacoma Gales Rueda  
5 Vila Quintana Angela  
6 Valenti Pujol Ricardo  
7 Vivas Espigol Teresa  
8 Vinals Coll Martirica  
9 Vila Sol Miquel  
10 Vivas Ravell Maria  
11 Ventura Salsaneda Josefa  
12 Vila Labradora Jose  
13 Vila Sol Francisca  
14 Ventura Prat Carles  
15 Ventura Pujol Maria

V

X

Y

Z



